

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE QUITO



LECCIONES ORALES DE LEGISLACIÓN, por el Sr. Dr. Elías La-
so.—BOTÁNICA, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—SERIE
CRONOLÓGICA DE LOS OBISPOS DE QUITO.—PEQUEÑO ES-
TUDIO Ó APUNTES SOBRE EL ALCOHOL, por el Sr. Dr. Je-
naro Ribadeneira G.—ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—BOLETÍN UNIVERSITARIO.

*En la pag 275 el profesor J. Alexandrino Velasco
y la nueva edición del Algebra del R. P. Kolberg
con anotaciones de dicho profesor.*

QUITO

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
CARRERA DE GARCÍA MORENO

—
1894

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

LECCIONES ORALES DE LEGISLACION

• POR

ELIAS LASO. — Profesor en la Universidad

(Continuación. — V. el nº 73, pág. 108)



NATURALEZA, FIN, LÍMITES, REGLA Y OBJETO DE LA PENA.

Hemos definido el delito moral y el social; hemos hablado de la generación del delito, de su naturaleza y de las diversas categorías en que podía dividirse para la clasificación y examen; hablamos de la imputabilidad, excusa, atenuación y justificación; mas como la idea de delito es correlativa, pues lleva consigo la de pena, natural y lógicamente pasamos á tratar de las penas, después de haber examinado los delitos.

La palabra pena es una de las usadas con más generalidad y con menos divergencia en cuanto á la idea que expresa. Todos la conciben bien cuando la pronuncian: todos la usan con rigurosa exactitud cuando la emplean.

La pena en el sentido genérico de la palabra, es un mal de cualquiera clase, que proviene de la comisión de otro mal. Reaiga sobre hechos físicos ó materiales, ó conste solo en afectos del alma, su carácter necesario, su íntima *naturaleza*, está cifrada en esa idea del mal. Cuando el que cometió grandes crímenes experimenta atroces remordimientos, cuando el que acometió á otro para asesinarle se vió rechazado y herido por él, todos llamamos pena, todos damos este nombre al padecimiento espiritual ó corporal que reconocemos, como consecuencia de aquellas malas acciones. Pero hasta aquí hablamos de la pena considerada natural y genéricamente.

mas nuestro objeto es hablar de las *penas sociales*. Así como el crimen social fué el objeto de las lecciones anteriores, y solo recorriamos brevemente lo relativo al crimen moral para comprender y estudiar mejor el social; así también vamos ahora á ocuparnos de la pena social—legal—impuesta por las autoridades públicas, tratando solo accidentalmente y cuando sea necesario de las penas morales.

“Pena es un mal de cualquiera clase impuesto por la autoridad pública á los que han delinquido quebrantando las leyes”. Este mal, cuya justicia, cuya necesidad dejamos demostrada en el principio de nuestras lecciones, como una consecuencia necesaria de todo crimen: este mal del cual decíamos—mal por mal es la ley de nuestra naturaleza y la garantía de nuestras sociedades humanas,—ese mismo es del que tenemos que hablar en esta y las lecciones sucesivas.

Aunque toda clase de males, daños y privaciones puede ser materia de pena, no por esto puede el legislador imponerlas arbitraria é injustamente: tiene necesidad de hacer largos estudios para escoger las más convenientes, las más útiles, después de haberse asegurado de que son las más justas. Pero no solo aplica como pena la privación de un bien, sino también alguna otra cosa más real y directa, que se expresa con un hecho positivo.

Según esto, podemos decir que son materia ó fuente de las penas cuantos bienes gozan los hombres en este mundo, porque de todos ellos pueden ser privados, en todos ellos cabe el mal en diferentes escalas, más ó menos dolorosas.

La vida reúne todos los derechos de que puede disponer el legislador para la penalidad; y de ella dispone en efecto, pues casi no hay pueblo en el mundo que no haya aplicado la pena de muerte á los crímenes atroces, agravándola, antiguamente, con circunstancias que la hacían más dolorosa, hoy día procura muy sabia y cultamente ahorrar en ella todo lo que es mero lujo de crueldad; porque para ello carece el legislador de derecho, como carece para todo lo que sale de los límites de lo justo y de lo honesto.

Hoy día la fuente más extensa y más general de penas es la libertad; porque el espíritu industrial y mercantil de la época ha hecho más precioso el derecho de ser libre, y por lo mismo el legislador ha sacado de este precioso derecho la escala más provechosa de las penas. Hay gran diferencia de un día de prisión á la pérdida completa de la libertad durante toda la vida y, entre estos

dos extremos cabe una graduación de penas, que dan al legislador un arsenal casi ilimitado de penas para castigar provechosamente una multitud de acciones criminales.

El ciudadano goza hoy de unos tantos derechos civiles y políticos que le dan parte en los negocios públicos y, á las veces, le proporcionan comodidades, honras y provechos apetecibles; pues de ellos puede privarle el legislador para castigarle y para poner á la sociedad al abrigo de ataques, que pudiera sufrir por parte de los malos ciudadanos que abusan de tan preciosos derechos. Los antiguos carecían casi generalmente de los derechos políticos; porque gozaba de ellos tan solo la clase privilegiada, mas hoy sucede lo contrario, y como todos aspiran constantemente á una posición mejor, esta escala de penalidad es ya rica y de fácil explotación, con gran provecho social.

Otro arsenal de que goza hoy la sociedad es el de las penas pecuniarias; pues el espíritu mercantil del siglo ha dado al legislador este recurso del que no podían usar los antiguos. La pena de multa á más de ser esencialmente divisible y propia como pena correccional, se usa como accesoria con gran provecho social.

La civilización y la cultura han hecho ya sumamente fuertes é inconvenientes las penas infamatorias. Además esta clase de penas necesita de mucha prudencia para su aplicación; porque si la opinión pública no las corrobora es completamente ineficaz.

No debemos perder de vista la idea que el *fin* único de la pena es el castigo, y, por su medio, la corrección del delincuente; pues el legislador no puede aplicarla á los actos indiferentes del hombre, menos aún á los buenos y plausibles. La justicia humana está calcada sobre la justicia divina y ésta jamás castiga lo bueno ni lo indiferente.

Las penas tienen un *limite* que el legislador no puede traspasar, porque caería en lo injusto. Este *limite* lo marcan la justicia general, la conciencia y el criterio de la humanidad. Puede el legislador imponer la pena de muerte; pero no puede refinarla con crueldad ni prodigarla para castigar acciones que no ocupan la síma de la criminalidad y la corrupción humana.

Dentro de este *limite* cabe todavía la *regla*. Esta consiste en consultar la utilidad y conveniencia sin infringir la justicia y el derecho. Puede el legislador castigar con la pena capital á los revolucionarios que atacan á mano armada el orden y tranquilidad públicas, pero no le sería conveniente llegar hasta este *limite* por-

que la *regla* le previene hoy, que se quede corto y castigue estos delitos solo con penas remisibles; porque si generalmente provienen estos delitos de perversidad, no es imposible que nazcan de la simple perversión general de las ideas operada por el extravío actual, relativamente al respeto que se debe á la autoridad.

Antiguamente el objeto de la pena era simplemente la venganza sea pública ó privada, y por eso se castigaban los delitos públicos con penas atroces y se entregaba el delincuente al victimado para que tome personal y arbitrariamente la venganza; no se apoya en otro principio el derecho de *noxa* sancionado, aún por el pueblo romano.

Hoy el *objeto* de la pena es muy diverso, pues, se propone la expiación, la intimidación, la imposibilidad de dañar y la reforma del criminal. La *expiación* es un principio moral del que no debe ni puede separarse el legislador cuya misión no es solo social; consiste en la reparación del orden violado; reparación exigida por Dios y sancionada por el criterio universal y constante de la humanidad. La *intimidación* es el fruto de la cultura social que exige hoy lo que no podía exigir en los pueblos salvajes, que por no comprender este objeto saludable, imponían y ejecutaban penas secretas. La autoridad tiene la obligación de prevenir los delitos é impedir que se perpetren, valiéndose para ello de la educación, instrucción religiosa, amor al trabajo y además del temor que nace de la publicidad de las penas y de su popularidad. La *imposibilidad de dañar* se funda en el derecho natural de la conservación que tiene la sociedad y el individuo. La *reforma del criminal* es el más bello, moral y físico de los objetos de la pena, porque se acerca más á la justicia divina y á su misericordia infinita. La Iglesia Católica dió el primer ejemplo y lo han seguido aún sus más declarados enemigos; pues, hoy el establecimiento de los Panópticos en que se moraliza á los presos por medio de la reclusión individual, la predicación y el trabajo no tienen otro objeto. La rebaja, conmutación y perdón de las penas en premio de la buena conducta del recluso contribuye poderosamente á la consecución de este objeto santo, cuando la autoridad lo usa con prudencia y buen discernimiento.

En el siglo actual se busca con empeño la reforma de los criminales; laudable es este propósito que se halla en armonía, ó mas bien dicho, es la consecuencia de las doctrinas del cristianismo; pues el hombre es susceptible de reforma y el hermano debe buscar con todo empeño la del hermano extraviado. La Iglesia Católica, dice Gui-

zot, se ha propuesto siempre en su sistema penal el arrepentimiento y el ejemplo. El sistema penitenciario adoptado hoy en Inglaterra, Francia, Suiza, los EE. UU. del Norte, Chile, Perú, Ecuador y otras naciones cultas, lo enseñó primero la Iglesia Católica en las Cárcenes de San Miguel.

LECCIÓN 17.

CUALIDADES DE LAS PENAS.

El legislador no debe aplicar como pena un mal cualquiera que sea, procediendo á ciegas é imprudentemente, tiene que meditar largo tiempo, y hacer un estudio detenido de la sociedad para la que va á legislar así como la naturaleza del delito, la de la pena, el fin de ésta, el límite, la regla y el objeto. Asegurado de que una pena es justa, tiene que ver si es útil, y la prudencia le aconseja estudiar aun las preocupaciones de cada época y cada país. De estos estudios deducirá las cualidades necesarias y las simplemente apetecibles de cada pena, puesto que no es posible encontrar una pena que reúna todas las cualidades numeradas por los publicistas.

Las cualidades son las siguientes:

- 1.^a La pena debe ser *moral*.
- 2.^a Personal.
- 3.^a Igual.
- 4.^a Divisible.
- 5.^a Análoga,
- 6.^a Ejemplar.
- 7.^a Instructiva.
- 8.^a Reformadora.
- 9.^a Tranquilizadora.
- 10.^a Remisible.
- 11.^a Reparable.
- 12.^a Popular.
- 13.^a Pública.
- 14.^a Económica.

Hemos puesto á la cabeza de las cualidades la de moralidad, porque las penas inmorales y depravadoras son contrarias á la justicia; al objeto y fin de la sociedad que es la honestidad de costumbres. No son necesarios largos razonamientos para conocer, que la pena destinada á reformar al criminal que la padece, y á servir de escarmiento y ejemplaridad para aquellos que se hallan tentados de cometer un delito iugal ó análogo al castigado, no debe jamás ser contraria á la moral.

Por desgracia los pueblos antiguos cuidaban poco de esta cualidad, y aún los modernos dejan ver todavía en su legislación rastros lamentables de este descuido. Los Procónsules romanos presentaron muchas veces en el Circo, á la espectación pública, vírgenes puras y santas á las fieras para que éstas las destrozaran y desnudaran á la vista de un concurso numeroso. Á las veces llevaron la depravación hasta ordenar, como pena, la violación. Hubo pueblo que al que hacía bancarrota le castigaba exponiéndole á la espectación pública con las nalgas desnudas. Nuestras leyes todavía adjudican al delator una parte de las mercaderías comisadas al contrabandista.

La pena de azotes es también inmoral, dicen algunos, no solo por ser contraria al pudor, sino porque degrada al hombre y le priva de la dignidad humana, hasta reducirle á la condición de bestia. El hombre aunque sea criminal no debe ser privado de su categoría de ente racional; y sin duda por esta razón cuando los Papas prohibieron la mutilación aseguraron que lo hacían, porque la sociedad no tenía derecho de afeár la imagen de Dios.

Pero algunos publicistas han dicho que la pena de azotes no es inmoral en sí misma; y que si lo es el modo de imponerla debe cambiarse este modo sin desechar la pena. Parece que á Bentham no le repugna este castigo, pues en el tratado de "Penas y Recompensas" después de narrar la historia de esta pena y decir que los rusos, prusianos é ingleses la usaban hace poco tiempo, indica el modo de imponerla por medio de una máquina de mimbres, Chile la usó por mucho tiempo para castigar á los ladrones y la China la usa actualmente. Es verdad que Moisés la empleó hasta el número de 40 azotes y la Iglesia Católica la usó, dice el canonista alemán Waalter, como penitencia, no como pena, cuando los Obispos reunían en sí autoridad espiritual y temporal. Pero replican, la disciplina externa de la Iglesia cambia según las necesidades y las costumbres, por eso San Agustín dijo con razón: *Plenaria concilia priora a posterioribus enmendari*: Cuando las costumbres semibárbaras no veían en la penade azotes la degradación de la calidad de hombres, puede aceptarse esta pena; pero hoy choca con las costumbres, la cultura, la delicadeza de carácter y el modo de ser de las sociedades modernas. El hombre civilizado no es igual al salvaje; por lo mismo los medios de reprensión para éste pueden ser más duros que para aquei.

La pena debe ser *personal*, puesto que, jamás deben imponerse aquellas que directamente lastiman á perso-

nas inocentes. Indirectamente algunas penas hieren aun á los que no delinquieron, pues cuando se encierra en la cárcel á un padre de familia, este castigo puede causar el hambre, la desnudez, la falta de educación y hasta la inmoralidad de los hijos y la esposa; pero este resultado indirecto es inevitable, porque son consecuencias remotas, que no próximas del castigo. Mas cuando la pena por sí misma hiera talvez más hondamente al extraño que al autor del delito, entonces es injusta é inaceptable. La confiscación carece de esta cualidad y por eso está casi generalmente desechada. La multa equivale muchas veces á la confiscación; pero se salva este inconveniente aplicándola en sumas cortas ó en proporción al capital del delincuente: aunque la averiguación del capital ocasiona vejámenes é inquisiciones impropias é inaceptables. Nuestro Código Penal la usa como pena *vicaria* (así llama Bentham á las penas que se aplican tan sólo como apéndice de las penas principales). Los empréstitos forzosos, tan usados en esta República para castigar á los enemigos políticos, son confiscaciones parciales que á más de ser injustas é inmorales, son antieconómicas, porque matan la agricultura, las artes y el comercio; pues obligan á los productores á esconder sus capitales para no exponerlos á la rapacidad de los gobiernos. Cuando el productor no tiene la seguridad de aprovechar del fruto de su trabajo, más claro cuando la autoridad ataca la propiedad á mano armada con el cinismo de un bandido, toda empresa es imposible y hasta imprudente. Vulgarmente se cree que los extranjeros medran aquí por ser más inteligentes ó más laboriosos que los nacionales; pero esto es una equivocación; la causa verdadera es que el extranjero goza de seguridad en su persona y en sus bienes, puede por esto acometer toda clase de empresas lucrativas: y como todos saben que goza de seguridades acuden donde él los capitales: lo contrario sucedía antes de ahora con el nacional, pues el infeliz tenía que remar contra viento y marea, navegar á la sirga y esconderse de los *brabos*, como los antiguos italianos. La producción en semejante estado de cosas es casi imposible.

La pena debe ser *igual*; pero adviértase que con la palabra igualdad solo tratamos de excluir los privilegios de casta ó de familia; es una fórmula anti-aristocrática para manifestar que todas las clases sociales deben estar sometidas al derecho común. Pero si se toma la palabra igualdad en sentido recto y natural, si se quiere que no se empleen otras penas que las exactamente iguales para todos los individuos, esto es imposible, porque

una misma pena aplicada á diversos individuos causa á cada uno de ellos diverso padecimiento según el grado de sensibilidad, condiciones sociales, educación y modo de ser físico: la pena de muerte parece físicamente igual, y sin embargo hay personas que tiemblan con solo su idea, cuando hay otras que la miran con indiferencia, y no pocas que la desprecian y provocan.

Antiguamente las penas eran físicamente desiguales; al ciudadano romano no se le podía poner en tormento vulgar ni desterrar, pero se le privaba del agua y el fuego y se le decapitaba. Era un pueblo orgulloso que se creía superior á los demás pueblos y por eso estableció estas excepciones que manifestaban su dignidad, expresada tan poéticamente por Virgilio. Antes del siglo XVIII, los nobles no estaban sujetos al derecho común, y cuando delinquían se les aplicaba penas diversas de las que se empleaban por la autoridad para castigar á los plebeyos; he aquí la desigualdad que extinguió la revolución francesa; como la desigualdad había sido el distintivo de la época anterior, fué necesario proclamar la igualdad, para ostentar una completa contradicción con aquella. Si en las monarquías, aristocracias y oligarquías pudiera establecerse alguna desigualdad física para consultar mejor la igualdad moral, en las repúblicas sería completamente inconsulto y anti-lógico: pero una escala de menos á más, ó las penas paralelas, con facultad en el juez de usar de este máximo y mínimo según su criterio moral, corrige de algún modo los inconvenientes de la igualdad física. En nuestro Código Penal hay dos escalas, una obligatoria y otra facultativa, pues ha escuchado los preceptos de la ciencia.

La *divisibilidad* de las penas es una de las cualidades que hoy se aprecia en gran manera, pues si son muchos los grados del crimen deben ser los de la pena para guardar justa proporción entre ésta y aquella. Hemos visto en las lecciones anteriores que en el delito hay co-delincuencia, complicidad y ocultación; de suerte que á más de los muchos escalones del crimen en sí mismo, hay que tener en cuenta estos otros departamentos que pertenecen á aquel edificio.

La prisión, la multa, el confinio, el destierro admiten una división prodigiosa, no sólo en la duración, sino también en la intensidad: desde la prisión perpetua con aislamiento ó sin él, con trabajo público ó privado, con parte más ó menos pequeña en el salario, con alimento más ó menos escaso, hasta la simple retención de un día, hay una inmensa escala de que puede aprovechar el legislador para aplicar á cada grado de criminalidad la ex-

piación justa y conveniente. Lo que se ha dicho de la prisión sucede también en las otras penas divisibles.

Pero si la cualidad de divisible es apreciable, no por eso deben desecharse las penas que no lo son; pues todo lo que puede deducirse es que tales penas no deben aplicarse más que en pocos casos; principalmente en aquellos crímenes que manifiestan suma perversidad de corazón y que carecen de grados de criminalidad; porque parece que lo han agotado todo.

La *analogía* es una cualidad muy preciosa para el legislador, no sólo en teoría sino también en la aplicación práctica: puede ser extrínseca ó meramente material; intrínseca ó moral, y puede reunir ambas analogías. La pena que priva de los derechos políticos al que abusó de ellos ó trató de corromperlos es una pena moral é intrínsecamente análoga, porque esta analogía la percibe el entendimiento, mas no el criterio de los sentidos. La amputación de la mano al falsificador de documentos tendría analogía puramente física ó extrínseca, porque parece que localizando el delito castiga más inmediatamente al miembro que lo perpetra. La pena de extrangulación aplicada al asesino que ahorcó á la víctima sería una pena física y moralmente análoga.

El legislador debe procurar, siempre que le sea posible, reunir ambas analogías, pues así obtendría grande efecto en el entendimiento y en la imaginación de los espectadores; efecto útil y saludable; porque sirve para hacer la pena más ejemplar. Pero como esto no le será posible sino en casos muy raros, la analogía que debe buscar con más empeño es la moral, pues la física conduce muy facilmente al ridículo ó á la crueldad.

Esta cualidad ha sido buscada con esmero por los legisladores antiguos y modernos, pues parece que las penas análogas son más justas. Es verdad que los antiguos usaban casi exclusivamente de la analogía puramente material. Los romanos mataban á los parricidas encerrándoles en un saco de cuero junto con un gallo y una vivora, (animales parricidas) y los echaban al Tiber. Los francos horadaban la lengua á los blasfemos. Los ingleses cortaban la mano al contrabandista de lana en bruto, Moisés dijo en el Deuteronomio que castigaria arrancando ojo por ojo y diente por diente; sin embargo habló entonces de la analogía moral y no de la física, pues en toda la legislación hebrea se encuentra aquella, mas no esta.

La pena debe ser *ejemplar* pues la intimidación, el terror y la saludable impresión que causa en el ánimo y la imaginación de los espectadores, es uno de los objetos

más recomendables de las penas. La publicidad y el aparato contribuyen eficazmente para la ejemplaridad de los castigos; pero el aparato debe ser grave, sencillo y sereno para que no traspase los límites de lo razonable y entre en los del ridículo. Al hablar de esta cualidad dice con sobrada razón Bentham: «Un modo de castigar es ejemplar cuando la pena aparente está en proporción con la pena real. Una pena real que no fuera aparente podría servir para intimidar ó reformar al culpado; pero sería perdida para el público. Los autos de fe de la inquisición son en esta parte una de las invenciones más útiles de la jurisprudencia. Porque ¿qué es una ejecución pública? Es una tragedia solemne que el legislador presenta al público reunido; tragedia verdaderamente importante y patética por la triste realidad de la catástrofe y por el tamaño de un objeto. El aparato, la escena, la decoración nunca podrán decirse demasiado estudiadas, pues que el objeto principal depende de estas circunstancias; tribunal, cadalzo, trajes de los oficiales de justicia, vestidos de los mismos delinquentes, servicio religioso, procesión, comparsa de todo género, todo debe manifestar un carácter grave y lúgubre».

El Código Penal del Ecuador ha escuchado esta regla de Bentham en la aplicación de la pena de muerte, pues la ha rodeado de un aparato grave y severo que habla muy alto á la imaginación de los espectadores, y deja en ellos la memoria impercedera y saludable de la pena.

La cualidad de *instructiva* es una consecuencia de la ejemplaridad, publicidad y moralidad de la pena; pero consiste principalmente en hacer saber al pueblo el delito que se va á castigar: las circunstancias principales del hecho punible; las de la persona del delincuente y las de la pena que se va á imponer. Para conseguir esta cualidad el Código de nuestra República, en la ejecución de la pena capital, ordena que el ministro ejecutor haga fijar carteles un día antes: le manda publicar un pregón un momento antes de la aplicación de la pena; hay que fijar en la parte superior del cadalzo un cartelón con el aviso de las circunstancias enumeradas anteriormente, y se deja el cadáver á la expectación pública hasta que se ponga el sol. En algunos pueblos se acostumbra obligar á los ladrones condenados á trabajos forzados á llevar en el pecho una tablilla con las palabras siguientes: «Por ladrón»; pero esta es ya una pena infamatoria agregada á la principal, más que un medio de instrucción.

La cualidad *reformadora* es la que se busca hoy con más empeño: todas las naciones de Europa y algunas de América han ensayado unas, y establecido otras, en el sistema penitenciario con el laudable objeto de conseguir la reforma de los criminales. Las continuas lecciones morales, el trabajo, la uniformidad de sistema, la instrucción primaria y más que todo la religión, con su influjo inmenso sobre el corazón de los hombres, pueden obtener resultados prodigiosos para devolver á la sociedad hombres morigerados, honrados y hasta piadosos.

Dos son los métodos empleados hasta hoy en los panópticos ó penitenciarias. Conviniendo todos en el influjo inmenso de las instrucciones morales y religiosas difieren en lo demás, pues en unas se sujeta á los más grandes criminales á una estrecha reclusión acompañada de perpetuo silencio y no pocas veces privados de la luz; así el criminal tiene que concentrarse dentro de sí mismo, experimentar los atroces dolores del remordimiento, conservar siempre delante de sí la imagen de la víctima que sacrificó á sus instintos feroces y reformarse moralmente. Pero este método ha sido calificado de cruel por algunos escritores, pues los delincuentes más robustos sucumben después de pocos años, y la privación de la luz altera la visión y produce dolores intensos en los ojos: como los calabozos y casas matas regularmente son subterráneos el aire es viciado y produce muchas enfermedades; parece que este método está ya desacreditado. Los delincuentes menores están sujetos al trabajo celular, pues cada uno solo y aislado tiene que conversar secretamente consigo mismo y rumiar; diremoslo así, las lecciones morales religiosas que escucha por la mañana.

En el método del panóptico de Filadelfia los criminales trabajan y comen en un salón común y tienen algunas horas de conversación; este desahogo hace más soportable la pena y proporciona al director el resorte poderoso del estímulo entre los condenados para conseguir también por este medio la reforma y moralización de costumbres.

En uno y otro método el producto del trabajo se reparte en más ó menos proporciones, entre el establecimiento, la familia del condenado y el alimento y vestuario de este: no pocas veces hay un sobrante que se capitaliza para que al salir de la penitenciaría tenga el individuo medios de subsistencia durante los primeros días y talvez elementos para el oficio á que se dedique.

Todos los gobiernos han cuidado mucho de poner

la suprema dirección de las penitenciarías en manos de hombres distinguidos por su moralidad, instrucción y elevada posición social, pues solo así puede conseguirse verdadero orden, economía y moralidad. La dirección de un panóptico es casi una ciencia, porque exige profundo conocimiento del corazón humano, habilidad y sagacidad para utilizar todos los medios de reforma.

El Ecuador posee un buen edificio: pero por desgracia no ha podido establecer todavía el sistema penitenciario, ya por no haber entregado esta casa de corrección á directores que reúnan las cualidades enumeradas anteriormente, ya por haberlo desvirtuado reduciéndole á las veces á prisión política: ha hecho de él una Bastilla, cuando debió dedicarlo al objeto laudable para el cual fué destinado por el Sr. Garcia Moreno. Pero lo más lamentable es que hayan sido todos los partidos los que dieron este pésimo ejemplo de convertirlo en prisión política.

Cuan grandes y satisfactorios hubieran sido los resultados benéficos de esta casa de corrección lo demuestra la pronta y completa reforma que se obtuvo en las cárceles comunes cuando, durante la administración del Sr. Garcia Moreno, estuvieron entregadas á un director piadoso y á un eclesiástico animado del espíritu de caridad que distingue al sacerdote católico. Repetidas veces vimos acercarse los reclusos á la santa mesa eucarística; presenciamos los exámenes públicos en que manifestaban la instrucción primaria que habían recibido y no pocos, cumplida la condena, fueron devueltos á la sociedad y obtuvieron la confianza y hasta el aprecio de esta. Si en todas partes se puede conseguir la reforma de los delincuentes, entre nosotros es una cosa fácil y hacedera, porque el carácter del pueblo ecuatoriano es suave y conocidamente dócil. Posteriormente el Panóptico ha estado algunas veces bien administrado.

La cualidad de reformadora es sumamente apreciable, y tal que, el legislador no debe despreciarla; pero no constituye su objeto primordial y no hay porque despreciar otras penas útiles y provechosas tan solo por carecer de esta cualidad.

La cualidad de *tranquilizadora* es otra de las cualidades de que debe estar adornada la pena. Cuando se comete un crimen, la sociedad se conmueve y las poblaciones se alarman considerandose amenazadas, esta inquietud no cesa sino cuando la autoridad prende al delincuente y le impone una pena que le reduzca á la imposibilidad de dañar. La pena capital, la deportación, el destierro, el confinio y la prisión participan, cual más

cual menos, de esta cualidad; no sucede lo mismo con la multa ni con las interdicciones civil y política; sino cuando se imponen á delitos que no se pueden cometer fuera del ejercicio de los derechos de que se ha abusado.

En los casos de reincidencia es en los que hay que usar penas más tranquilizadoras, pues la pertinacia del criminal alarma á la sociedad; pero para observar esta regla no debe el legislador exagerar las penas y exponerse á ser cruel.

Nuestro Código Penal castiga las reincidencias imponiendo la pena inmediata superior á la primera infracción, y deja al condenado sujeto á la vigilancia de la autoridad.

Las penas deben ser *remisibles* porque el juicio de los hombres es falible, y la remisión repara de algún modo el daño causado al inocente. Además, si se buscan penas reformadoras y se obtiene la moralización apetecida justo es también remitir una parte de la pena y devolver cuanto antes á la sociedad un hombre moralizado y útil. Esta cualidad es apetecible, como otras muchas, pero es esencial é indispensable.

La cualidad de *reparable* se funda casi en las mismas razones que la anterior; pues hay una satisfacción de conciencia cuando se repara un daño causado injustamente, y lo que sucede en los individuos es igualmente obligatorio á la autoridad. La pena de multa es una de las pocas reparables; pues aunque no lo sea de un modo absoluto, porque esto es imposible, al menos lo es en gran parte.

Filangieri propone la formación de un tesoro nacional para reparar los daños inevitables causados por las imperfecciones de la justicia humana. Esta idea es justa y fácil de realizar, pues no hay gobierno que no pudiera señalar el producto de algún ramo fiscal al pago, siquiera de las costas gastadas por el que, acusado de oficio, haya sido declarado inocente. En los países en que la sustanciación es viciosa y está más expuesta á equivocaciones, hay más necesidad de que las penas sean *remisibles* y *reparables*.

La pena debe ser *popular*, es decir conforme con las ideas del pueblo en que se legisla. La impopularidad de una pena puede estar en sí misma; en la aplicación impropia á un delito menor y en el modo de aplicarla. La pena de azotes es impopular en sí misma, la de muerte lo es, cuando se aplica al robo, ó á otro delito menor; esta misma pena es popular aplicada al asesinato, pero si se la aplicara cruelmente dejaría de serlo. A todo esto debe atender el legislador, pues cuando la pena es

popular la autoridad ve afirmado su poder con la opinión pública, y entonces le es más fácil la pesquisa y el castigo de los criminales.

Otra de las cualidades de la pena es que sea *pública*; así se consigue que sea ejemplar para que retraiga á los que se preparaban á cometer un delito igual al castigado. La sociedad cuando castiga cumple con un deber y no debe confundirse con los criminales que buscan las tinieblas para perpetrar sus infracciones. Antiguamente una gran parte de las penas se imponía dentro de las cárceles y á presencia de pocos individuos, y á las veces, en los calabozos sin testigo alguno; pero hoy todo castigo es público, y cuando no lo es, la sociedad lo califica de crimen y abuso escandaloso de la fuerza. Cuando Napoleón, en secreto, en la noche del 21 de marzo de 1804 hizo fusilar al Duque de Enghien, la Europa toda levantó el grito, y la conciencia misma de Napoleón se vió atarazada por este delito, y hasta el corrompido Fouché lo desaprobó á su modo diciendo con incalificable utilitarismo: no es solo un crimen, es una falta. Así mismo cuando Carlos X, hizo fusilar por la noche y en secreto, al pié de un muro derruido, al Mariscal Ney: los pueblos juraron entonces la caída del Rey, calificando de asesinato la ejecución secreta de este heroico militar.

Finalmente las penas deben ser *económicas*, es decir, lo menos dolorosas posible para el delincuente, sin dejar de ser ejemplares para los expectadores. Por esta razón aconseja Bentham que si se impone la pena capital se ejecute con la horca, pues así el delincuente, dice, padece menos y el concurso queda más impresionado.

Continuará.

CRYPTOGAME VASCULARES QUITENSES

AUCTORE,

ALOISIO SODIRO, S. J.—Universitatis Professoré.

(Continuatio. Vid. pag. 133).

GEN. 30. GYMNOGRAMME DESV.

Sori exindusiati, dorso venarum impositi, lineares vel lineari-oblongi.

Soros desprovistos de involucro, colocados en el dorso de las venas, lineares ó linear-oblongas, á veces bifurcados; *venas* pinadas ó flabeladas, libres ó diversamente reticuladas!

Este género comprende formas muy variadas en tamaño, aspecto y consistencia y en la distribución de las venas, etc.; reunidas en él, talvez, demasiado artificialmente por sólo las condiciones de los soros.

CLAVE DE LAS ESPECIES.

§. 1º (LEPTOGRAMME). *Venas* libres; *soros* oblongos ó linear-oblongos, indivisos; *frondes* bipinatífidas [ó pinadas nº 1].

I. *Frondes* herbáceas, más ó menos pubescentes, contraídas hacia la base.

A. *Pinas* angostas, enteras ó pinatífidas; *venillas* 2-3-yugas. 1. *G. asplenoides*.

B. *Pinas* 1-2^{ct.} anchas, pinatífidas; *venillas* 6-9-yugas. 2. *G. diplazioides*.

II. *Frondes* truncadas en la base, coriáceas, lampiñas; *pinas* pinatífidas, 12-18^{ct.} largas; *venillas* 8-12-yugas. 3. *G. grandis*.

§. 2º (EUGYMNOGRAMME). *Venas* libres; *soros* lineares, con frecuencia bifurcados; página inferior de la fronde no pulverulenta.

I. *Frondes* bipinatífidas, 2-3^{ct.} anchas; *raques* y *pinas* pelosas. 4. *G. angustifrons*.

II. *Frondes* tripinatífidas ó tripinadas.

A. *Consistencia* herbacea.

- a.** *Planta* toda herbácea, pelúcida; *frondes* superiores 2-3-pinadas; las inferiores simples, enteras, arriñonadas ó flabelato-3-foliadas..... 5. *G. leptophylla*.
- b.** *Estípites* y *raques* castaño-oscuros; *frondes* conformes, tripinatífidas, (vid. étiam nº 10)..... 6. *G. flabellata*.
- B.** *Plantas* robustas, de consistencia coriácea ó casi coriácea.
- a.** *Raquis* flexuosa, cubierta, así como la página inferior, de tomento ferruginoso claro..... 7. *G. aurco-nitens*.
- b.** *Raquis* recta, lustrosa; página inferior de las pinas, blanco-tomentosa..... 8. *G. Jamesoni*.
- III.** *Fronde*s 4-pinatífidas ó 4-pinadas; *raques* más ó menos flexuosas; *pinas* herbáceas.
- A.** *Pinas* erecto-patentes.
- a.** *Pinas* rómbico-ovadas, dos veces más largas que anchas; *raques* flexuosas..... 9. *G. subscandens*.
- b.** *Pinas* triangular-lanceoladas, 3-5 veces más largas que anchas; *raques* flexuosas y casi volubles.... 10. *G. tortuosa*.
- B.** *Pinas* divaricadas ó reflejadas.
- a.** *Segmentos* últimos lineares..... 11. *G. flexuosa*.
- b.** *Segmentos* últimos casi redondos, flabelados; *pinas* reflejadas..... 12. *G. prehensibilis*.
- §. 3. (CEROPTERI) *Fronde*s cubiertas inferiormente por polvo blanco ó amarillo, lo demás como en la sect. *Eugymnogramme*.
- I.** *Fronde*s bipinadas; *pinas* inferiores 3-foliadas; *pinulas* oblongo-ó linear-lanceoladas..... 13. *G. trifoliata*.
- II.** *Fronde*s bi-tripinatífidas; *pinas* pinadas ó pinatífidas.
- A.** *Fronde*s deltoídeas ó deltoídeo-lanceoladas; *segmentos* últimos con el margen entero revuelto.
- a.** *Fronde*s deltoídeo-lanceoladas, 10-15^{ct.} largas, 5-10^{ct.} anchas..... 14. *G. triangularis*.
- b.** *Fronde*s mayores; *pinas* bi-tripinatífidas, coriáceas..... 15. *G. tartarea*.
- B.** *Fronde*s oblongo-deltoídeas, tripinatífidas; *segmentos* últimos aserrado-dentados..... 16. *G. calomelanos*.
- §. 4. (SELLIGUEA Bory). *Venas* diversamente anastomosadas; *soros* oblongos.—Difiere del Gén. *Polypodium*, sección *Phymatodes* sólo por los soros alargados
- Fronde*s indivisas, angostadas gradualmente en ambas direcciones, esparcidas de ambos lados de escamas pequeñas..... 17. *G. elongata*.

§. I. (LEPTOGRAMME). *Venas* libres; *soros* lineares ó linear-oblongos, indivisos; *frondes* bipinatífidas (ó pinadas nº I.).

1. *G. asplenoides* Kaulf.; *rhizomate* brevi, erecto; *stipitibus* fasciculatis, 3-8^{ct.} longis, squamis ovatis, acuminatis conspersis, rachibusque pubescentibus; *frondibus* deorsum modice, sursum gradatim angustatis, acumina-

tis, pinnatis, ad apicem pinnatifidis; *pinnis* patentibus vel divaricatis, breviter petiolatis, linearibus vel lineari-lanceolatis, 3-5^{ct.} longis, 3-6^{ml.} latis, integris, serratis aut pinnatifidis, ad apicem acutis vel obtusiusculis, basi inferiore gradatim in petiolum evanescente, superiore latiore cum rachi parallela; *consistentia* membranacea, pagina superiore glabra, aut breviter pilosa, inferiore pubescente; *venulis* segmentorum utrinque 2-3; *soris* oblongis, margini potius quam costae approximatis.

Hk. Sp. V. pag. 132; Hk. & Bk. Syn. pag. 376.

Rizoma muy corto, erguido, poblado de raicillas numerosas, densamente escamoso; *estípites* fasciculados, erguidos, gráciles, negruzcos, esparcidos de escamas aovadas ó lanceoladas, acuminadas y, así como la raquis y la página inferior de la fronde, ligeramente glanduloso-pubescentes; *frondes* aovado-acuminadas, pinadas, membranáceas, 15-25^{ct.} largas, 5-10^{ct.} anchas; *pinas* patentes ó divaricadas, brevemente pecioladas hasta la mitad de la fronde, las superiores sésiles, traspasando gradualmente en el ápice linear-entero, lineares ó linear-lanceoladas, ligeramente falcadas, aserradas, pinatífidas; *venillas* de los segmentos 2-3 de cada lado; *soros* oblongos, colocados hacia el ápice de las venillas.

Crece en la cordillera oriental de la provincia de Cuenca, colectada por el Sr. Rimbach.

2. *G. diplazioides* Desv.; *rhizomate* lignoso, erecto, paleis linearibus, obscure brunneis, membranaceis, 3-5^{ml.} longis, dense vestito; *stipitibus* fasciculatis, 10-30^{ct.} longis, erectis, strictis, basi paleaceis, sursum saepe breviter griseo-pubescentibus; *frondibus* pinnatis, oblongo-lanceolatis, utrinque angustatis, 30-60^{ct.} longis, 8-20^{ct.} latis, herbaceis, glabris vel saepius subtus griseo-pubescentibus; *pinnis* patentibus, subsessilibus, lanceolato-oblongis, pinnatifidis, ad apicem acutis vel acuminatis, ad basin truncatis, inferioribus productis remotioribus; *pinnulis* contiguas, oblongis, obtusis, integris; *venulis* pinnularum 4-8-iugis; *soris* lineari-oblongis, neque marginem neque costam attingentibus.

Hk. & Bk. Syn. pag. 377; Hk. Sp. V. pag. 140. G. rupestris Kze.

Rizoma leñoso, erguido, cubierto en el ápice de escamas lineares, parduzcas, largas 3-5^{ml.}; *estípites* fasciculados, erguidos, rígidos, escamosos en la base, superiormente, por lo común, gris-pubescentes; *frondes* 30-60^{ct.} largas, 8-20^{ct.} anchas, bipinatífidas, oblongo-lanceoladas, contraídas de ambos lados,

membranáceas, casi lampiñas ó más comunmente gris-pubescentes en la página inferior; *raques* rígidas, gráciles, pubescentes; *pinas* brevemente pecioladas, patentes, truncadas en la base, puntiagudas ó acuminadas en el ápice y más ó menos profundamente pinatífidas, herbáceas, verdes; *venillas* de las pínulas indivisas, 6-8 de cada lado; *soros* linear-oblongos, apartados así del nervio medio como del margen.

Colectada, según Hooker, en los Andes del Ecuador por Spruce.

Observación: No hemos visto ejemplares ecuatorianos de esta especie, la descripción la hemos tomado de Baker Flor. Bras. vol. I, parte 2ª pág. 550.

3. *G. grandis* Bk.; *rhizomate* erecto vel obliquo, squamis magnis, lanceolatis, longe acuminatis dense vestito; *stipitibus* fasciculatis, 60-80^{ct.} longis, deorsum squamosis, sursum rachibusque subglabris; *frondibus* ovato-lanceolatis, metrum et ultra longis, 25-40^{ct.} latis, bipinnatifidis, subcoriaceis utrinque glabris; *pinnis* patentibus, breviter petiolatis, lanceolatis, 15-20^{ct.} longis, 3-5^{ct.} latis, ad basin parum contractis, profunde pinnatifidis in apicem cuspidatum, serrulatum desinentibus; *segmentis* falcatis, obtusis, serrulatis; *venulis* simplicibus, liberis, utrinque 9-12; *soris* linearibus, nervo medio approximatis.

Hk. & Bk. Syn. pag. 377.

Rizoma ascendente ó erguido, leñoso, robusto, densamente cubierto en el ápice por escamas lanceoladas, alednadas, cartilaginosas, 3-4^{ct.} largas, castaño-parduzcas; *estípites* fasciculados, 60-80^{ct.} largos, erguidos, robustos, asurcados anteriormente, cubiertos hacia la base de escamas análogas á las del rizoma pero más angostas, superiormente, así como las raques, levemente tomentoso-pubescentes, finalmente lampiños; *frondes* aovado-lanceoladas, metro y más largas, 25-40^{ct.} anchas, coriáceas; lampiñas, bipinatífidas, truncadas en la base, pinatífidas en el ápice; *pinas* 15-20 de ambos lados; las inferiores iguales á las siguientes, 15-20^{ct.} largas, 3-5^{ct.} anchas, medianamente pecioladas, con los lóbulos basilares contraídos, las superiores sésiles, truncadas, en la base, todas lanceoladas, divididas hasta poca distancia del nervio medio y terminadas en cúspide linear, aserrada; los *segmentos* anchos 5-7^{ml.}, falcados, obtusos, finamente dentados; *venillas* 9-12 de cada lado, indivisas, todas libres; *soros* angostamente linear-lanceolados, aproximados al nervio medio.

Crece en los bosques del volcán el Corazón entre 2.000-2.800 metros.

§. 2º (EUGYMNOGRAMME) *Venas* libres; *soros* lineares, con frecuencia bifurcados; *página inferior* no pulverulenta.

4. *G. angustifrons* Bk.; *rhizomate* repente ad apicem setaceo-squamoso; *stipitibus* approximatis, numerosis, 8-10^{ct.} longis, gracilibus, ebeneo-nitidis; *frondibus* 15-30^{ct.} longis, 1½-3^{ct.} latis, ligulatis, bipinnatifidis, ad apicem revolutis; *rachibus* pilosis; *pinnis* remotiusculis, oblongo-deltaideis, 5-7^{ml.} longis, 3-5^{ml.} latis, subcoriaceis, utrinque pilosis, lobulatis, lobulis rotundis, inferioribus fere usque ad nervum seiunctis; *venis* flabellatis, integris vel furcatis; *soris* oblongis, nervo medio approximatis.

Bak. in Hk. & Bk. Syn. pag. 380; G. elongata Hk. Sp. V. pag. 135.

Rizoma rastrero, cubierto en el ápice por escamas setáceas, lo demás esparcido de raicillas largas, filiformes, rígidas, escasamente ramosas; *estípites* aproximados, flexuosos, delgados, frágiles, negros, lustrosos; *frondes* 15-30^{ct.} largas, 1½-3^{ct.} anchas, casi coriáceas, largamente linear-lanceoladas, sericeo-hirsutas, especialmente en el ápice, bipinatífidas; *pinas* numerosas, pecioladas, acorazonado-ovadas, obtusas, con el margen reflejado, profundamente pinatífido; *segmentos* 5-7, cortos, anchos, obtusos; el par inferior ancho, acuñaado, bi-trífido; *venillas* simples ó bifurcadas, ó flabeladas; *soros* oblongos, arimados al nervio medio.

Crece, según Hooker, en Surrucucho, provincia de Cuenca, colectada por Jameson y en la de Loja colectada por Seemann.

5. *G. leptophylla* Desv.; herbacea, annua; *rhizomate* vix ullo; *stipitibus* fasciculatis, filiformibus, 3-10^{t.} longis, herbaceis, nigrescentibus, tenuiter puberulis vel glabris; *frondibus* 2-5^{ct.} longis, 2-3^{ct.} latis, tenuiter herbaceis, glabris, infimis reniformibus, flabellatim lobulatis et profunde crenatis aut pinnatis, foliolis flabellatim lobulatis; superioribus longius stipitatis, ovatis vel deltaideis, bi-tripinnatis aut bi-tripinnatifidis; *segmentis* ultimis obovato-cuneatis, ad apicem plerumque bifidis; *venis* in segmentis ultimis solitariis; *soris* linearibus, in lobulis singulis solitariis.

Hk. Sp. V. pag. 136; Hk. & Grew. Ic. Fil. tab. 25; Hk. & Bk. Syn. pag. 383.

Planta herbácea, (probablemente) annua; *rizoma* nulo; *estípites* 3-10^{ct.} largos, filiformes, inferiormente castaño-purpúrcos, superiormente herbáceos, desnudos ó ténueamente pubescentes; *frondes* casi dimorfas, las primitivas [estériles] orbiculares ó arriñonadas, más ó menos profundamente lobuladas, con los lóbulos ulteriormente crenado-lobulados, obtusos, las poste-

riores [fértiles] bi-tripinatífidas, pelúcido-herbáceas, lampiñas; *pinas* distantes, 4-5 de cada lado, largamente pecioladas; *pinnulas* flabeliformes, acuñadas hacia la base, con los segmentos avadados, por lo común, bifidos, obtusos; *venillas* flabeladas, una en cada segmento, ordinariamente bifurcadas en el ápice; *soros* lineares ó linear-oblongos, situados en el ápice de los lóbulos.

Colectada en el Ecuador por Spruce.

6. *G. flabellata* Hk.; *stipitibus* 8-10^{ct.} longis, intense castaneo-brunneis, nitidis; *frondibus* 20-30^{ct.} longis, 3-5^{ct.} latis, elongato-oblongis, tripinnatifidis, herbaceo-membranaceis, utrinque rachibusque castaneo-purpureis, pilosis; *pinnis* remotis, alternis, erecto-patentibus, petiolatis, oblongo-acuminatis, 3-5^{ct.} longis, 1-2½^{ct.} latis; *pinnulis* inferioribus petiolatis, cuneato-flabellatis, 6-8^{ml.} longis aeque ac latis, profunde lobatis, lobis oblongis, obtusis; *venis* flabellato-dichotomis; *venulis* sorisque in lobis solitariis; *soris* in medio pinnarum vel lobulorum confluentibus.

Hk. Sp. V. pag. 134; Hk. & Bk. Syn. pag. 382.

Rizoma desconocido; *estípites* 8-10^{ct.} largos, cilíndricos, intensamente castaño-brunos ó castaño-purpúreos, lustrosos, así como las raques y entrambos lados de las frondes, pubescentes; *frondes* 20-30^{ct.} largas, 3-5^{ct.} anchas, lanceolado-oblongas, tripinatífidas; *raques* del color é indumento de los estípites; *pinas* remotas, alternas, erecto-patentes, 3-5^{ct.} largas, 1-2½^{ct.} anchas, pecioladas, oblongo-acuminadas; *pinnulas* 6-8^{ml.} largas é igualmente anchas, las inferiores pecioladas, acorazonadas en la base, flabeladas, profundamente lobuladas; *lóbulos* 5-7, oblongos, obtusos; *venas* repetidas veces dicótomas, flabeladas; *soros* dispuestos á lo largo de las venas y prolongados, como éstas, en los lóbulos, solitarios en cada uno de éstos.

Colectado en los Andes del Ecuador por Jameson.

7. *G. aureo-nitens* Hk.; "*stipitibus* robustis, totis tomento deciduo, intense ferruginoso dense vestitis; *frondibus* 30-40^{ct.} et ultra longis, coriaceis, bipinnatis, tomento aureo-nitente, praesertim subtus, dense obtectis; *rachibus* insigniter flexuosis; *pinnis* petiolatis; *petiolo* 3-4^{ct.} longo, circumscriptione deltoideo-lanceolatis, 10-15^{ct.} longis, 5-7^{ct.} latis; *pinnulis* subtriangularibus, fere usque ad costam in segmenta subrotunda, obtusa divisís; *venis* plerisque bifurcatis; *soris* in tomento copioso involutis, bifurcatis".

Hk. Sp. V. pag. 130; Hk. & Bk. loc. cit.

Estípites robustos, densamente cubiertos de tomento deci-

duo, intensamente ferruginoso; *frondes* 30-40^{ct.} y más largas, largamente oblongas, tripinatifidas, coriáceas, cubiertas inferiormente, así como las raques rollizas y flexuosas, de tomento sedoso, con brillo de oro; *pinas* deltoideo-trianguulares, lanceoladas, con pecíolo de 3-4^{ct.} largo; *pinulas* triangulares, truncadas en la base, obtusas en el ápice y divididas casi hasta el nervio medio por lóbulos anchos y muy obtusos; *venillas* y *soros* casi todos bifurcados, ocultos entre el tomento copioso de la página inferior

Crece en los bosques occidentales del Pichincha, colectada por Jameson.

Observación: No hemos visto ningún ejemplar de esta especie. La descripción que precede la hemos tomado de Hooker y Baker, lugares citados, los cuales, por lo que parece, no han dispuesto sino de ejemplares muy imperfectos, y de aquí lo incompleto de la descripción.

8. *G. Jamesoni* Bk.; *stipitibus* 80-100^{ct.} longis, robustis, erectis, rigidis, ad basin parce squamosis, sursum cum rachibus rachillisque leviter-tomentosis, demum nudatis; castaneo-vel ebeneo-nitidis; *frondibus* amplis, ovali-lanceolatis, tripinnatis vel quadripinnatifidis, coriaceis, supra intense viridibus, glabris, subtus in segmentis laxe cinereo-tomentosis; *rachibus rachillisque* robustis, rigidis, plus minusve flexuosis; *pinnis* deltoideo-lanceolatis, longe petiolatis, erecto-patentibus vel inferioribus divaricatis aut recurvatis; *mediis* 20-40^{ct.} longis, 10-15^{ct.} latis; *pinnulis* lanceolatis, remotis, pinnatipartitis, acuminatis; *segmentis* triangulari-ovatis, integris aut inferioribus pinnatifido-lobulatis, margine revoluti, scarioso; *venis* liberis semel aut iterum bifurcatis, immersis; *soris* in tomento denso cinereo involutis, totam paginam inferiorem obtegentibus.

Hk. & Bk. Syn. editio 2ª pag. 516.

Rizoma desconocido; *estípites* 80-100^{ct.} y más largos, robustos, erguidos, rígidos, con pocas escamas en la base, superiormente, así como las raques, raquillas y nervios medios, cubiertos de tomento ceniciento, prontamente detergible, finalmente castaño-negros, lustrosos; *frondes* metro y más largas, 30-60^{ct.} anchas, oval-lanceoladas, tripinadas ó cuadripinatifidas, coriáceas ó casi coriáceas, lampiñas é intensamente verdes en la página superior, ceniciento-ó ferrugíneo-tomentosas en la inferior; *raques* rectas ó algo flexuosas; las *secundarias* á veces flácidas; *pinas* largamente pediceladas, distantes, triangular-lanceoladas; las inferiores divaricadas ó más ó menos reflejas y reducidas; *pinulas* alternas, distantes, acuminadas, divididas hasta la raquis

en segmentos triangular-advados ó lanceolados, enteros ó, los inferiores pinatifido-lobulados, revueltos en el margen angostamente escarioso; *venas* una ó dos veces bifurcadas, inmersas; *soros* envueltos en el tomento copioso de los segmentos, ocupando toda la página inferior.

Crece en los bosques de la región subtropical y subandina de la cordillera occidental de 1.200 hasta 2.800 metros.

9. *G. subscandens* nov. sp.; *rhizomate* erecto, brevi, squamis setulosis, intense castaneis oblecto; *stipitibus* fasciculatis, gracilibus, 30-50^{ct.} longis, ad basin setulosis, sursum rachibusque lanuginoso-pubescentibus, castaneis, nitidis; *frondibus* 30-50^{ct.} longis, 8-10^{ct.} latis, herbaceis, subnudis, intense viridibus, quadripinnatifidis; *rachibus* flexuosis, gracilibus, castaneis; *pinnis* petiolatis, erecto-patentibus, alternis, rhombeo-ovalibus 5-10^{ct.} longis, 2½-5^{ct.} latis; *pinnulis* subrhombeo-ovatis, basin versus in segmenta cuneata, flabellata, profunde fissa divisis; *rachillis* sursum herbaceo-marginatis; *venulis* flabellatim pluries bifurcatis, in lobulis singulis solitariis; *soris* secus venulas dispositis, confluentibus.

Rizoma corto, erguido, densamente cubierto de escamas lineares, setulosas, de color castaño; *estípites* numerosos, fasciculados, 30-60^{ct.} largos, cerdosos en la base, superiormente y especialmente los ápices tiernos de las frondes, lanuginoso-pubescentes, de color intensamente castaño, lustroso; *frondes* cuadripinatifidas, oblongas, 30-50^{ct.} largas, 8-10^{ct.} anchas, herbáceas; *raques* muy gráciles, flexuosas; *pinas* alternas, erecto-patentes, con pecíolo largo 5-6^{ml.}, rómbeo-aovadas; *pínulas* de la forma de las pinas, más obtusas en el ápice, con pecíolo marginado, subdivididas en segmentos flabelados, ulteriormente multifidos; *segmentos* últimos lineares, obtusos, enteros ó escotados en el ápice; *venillas* y *soros* repetidas veces bifurcados.

Crece en los bosques subandinos del volcán el Corazón.

10. *G. tortuosa* nov. sp.; *stipitibus* gracilibus, rigidis, flexuosis, 40-50^{ct.} longis, cum rachibus, castaneo-nitidis et parce puberulis; *frondibus* elongato-oblongis, 3-4-pinnatifidis, 50-60^{ct.} longis, 15-20^{ct.} latis; *pinnis* remotis, subsessilibus, inferioribus oppositis, erecto-patentibus, e basi truncata elongato-lanceolatis, herbaceis glabris; *rachi* tortuosa, subvolubili; *pinnulis* remotis, alternis, subsessilibus, basi inferiore angustiore excisa, in rachillam undique anguste alatum decurrente, rhombeo-ovalibus, fere usque ad costam in segmenta profunde lobulata, subflabellata divisis; *segmentis* ultimis linearibus,

obtusis, univeniis; *venulis* segmentorum 2-3-furcatis; *soris* in basi segmentorum plerumque bifurcatis.

Rizoma desconocido; *estípites* 40-50^{ct.} largos, gráciles, frá-giles, tortuosos, de color castaño intenso, breve y laxamente pu-bescentes; *frondes* 50-60^{ct.} largas, 15-20^{ct.} anchos hacia la mitad, lanceolado-oblongas, contraídas desde la mitad hacia am-bas extremidades; *raques* tortuosas y casi volubles, flexuosas á la inserción de las pinas; *pinas* casi sésiles, erecto-patentes; las inferiores opuestas y reducidas, angostadas gradualmente desde la base hacia el ápice, 12-15^{ct.} largas, 2-3^{ct.} anchas, herbáceas, lampiñas; *raquilla* alada en toda su extensión; *pínulas* rómeo-ovales, con la base inferior más angosta, escotada y escorrida en la raquilla, la superior mayor y paralela con la raquis, divididas casi hasta el nervio medio en segmentos profundamente lobula-dos, lóbulos últimos lineares, obtusos, enteros ó escotados en el ápice, recorridos cada uno por una venilla; *venas* de los segmen-tos 2 ó más veces bifurcadas; *soros* confluentes en la mitad de los segmentos y bifurcados en la dirección de las venillas.

Crece en los bosques occidentales del volcán el Corazón á 2.800 metros.

11. *G. flexuosa* Desv.; *rhizomate* brevissimo, ad apicem setuloso-squamoso; *stipitibus* numerosis, fascicu-latis, filiformibus, 30-40^{ct.} longis, obscure castaneis, lae-vibus; *frondibus* deltoideo-ovatis, 20-30^{ct.} longis, ad ba-sin 12-25^{ct.} latis, 4 pinnatifidis; *rachibus* valde flexuosis, castaneis, nitidis; *pinnis* divaricatis, deltoideo-ovatis, her-baceis, subtus puberulis; *pinnulis* divaricatis vel refle-xis, breviter, petiolatis; flabellatim iterum divisis; *seg-mentis* ultimis linearibus, obtusis vel apice excisis; *soris* oblongis, plerumque bifurcatis.

Hk. Sp. V. pag. 129; Hk. & Bk. Syn. pag. 384.

Rizoma muy corto, cubierto de escamas lineares; *estípites* numerosos, gráciles, filiformes, flexuosos, 30-40^{ct.} largos, de co-lor castaño, lampiños; *frondes* deltoídeo-aovadas, 20-30^{ct.} lar-gas, 12-15^{ct.} anchas, herbáceas superiormente lampiñas, inte-riormente, pubescentes; *raques* muy flexuosas, frá-giles de color castaño; *pinas* brevemente pecioladas, divaricadas, con las pínu-las y divisiones ulteriores anchamente deltoídeas, acorazonadas en la base; *segmentos* últimos lineares, obtusos enteros, ó esco-tados en el ápice, con una sola venilla en cada uno; *soros* oblon-gos y bifurcados en la dirección de las venas.

Crece con la especie anterior y en los bosques de la pendiente occidental del Chimborazo.

12. *G. prehensibilis* Bk.; *fronde* ampla, scandente, 4-5-pinnatifida; *rachibus* castaneis, nudis; *rachillis* pin-

narum insigniter flexuosis; *pinnis* primariis erecto-patentibus, stipite 3-5^{ct.} longo suffultis; *pinnis* secundi ordinis rigide uncinato-reflexis, remote pinnatis; *pinnis* tertii ordinis divaricatis aut reflexis; *pinnulis* ultimis profunde lobatis, lobis flabellato-subrotundis; *venis* flabellatim divisis; *soris* semel vel iterum bifurcatis.

Bk. in Hk. & Bk. Syn. editio 2ª pag. 517; Hk. Ic. Pl. tab. 1.683.

Estípites gráciles, castaños, lampiños; *frondes* trepadoras, grandes, 4-5-pinatífidas; *pinas* erecto-patentes, sostenidas por un pecíolo largo 3-5^{ct.}, decididamente flexuosas, variando de dirección en cada nudo; *pinas* de segundo orden reflejas, con pecíolo largo 3-5^{ct.}, las de tercero igualmente reflejas ó divaricadas, brevemente estipitadas, deltoídeo-lanceoladas, pinadas; *pínulas* últimas divaricadas, brevemente pecioladas, 3-5 lobuladas, herbáceas, verdes, ligeramente pubescentes en la página inferior; *lóbulos* flabelados, redondos ó truncados y ligeramente denticulados en el borde, pubescentes en la cara inferior; *venillas* libres, flabeladas; *soros* confluentes en el medio de los lóbulos y biturcados en la dirección de las venillas.

Crece en la cordillera oriental de la provincia de Cuenca, colectada por el Sr. Rimbach.

Observación: De esta especie no tenemos sino un ejemplar, incompleto, que consiste en la extremidad del estípite con una pina, y corresponde medianamente con la figura de Baker, lugar citado. Obsérvase, sin embargo, una diferencia notable en la estructura de los soros que, en la figura y descripción de Baker, son enteros, oblongos ó cilíndricos y situados en la mitad superior de las venillas; en nuestro ejemplar ocupan la mayor parte de las venas y todas las venillas, resultando dos y tres veces bifurcados.

§. 3º (CEROPTERIS), *Frondes* cubiertas inferiormente por polvo blanco ó amarillo, lo demás como en la sección *Eugymnogramme*.

13. *G. trifoliata* Desv.; *rhizomate* brevi, lignoso, erecto, squamis lineari-setaceis, obscure castaneis dense vestito; *stipitibus* fasciculatis, erectis, rigidis, 15-20^{ct.} longis, deorsum squamis lineari-subulatis, squarrosis dense oblecto, sursum rachibusque sparse pilosis, demum nudatis, castaneo-ebeneis, nitidis; *frondibus* elongato-lanceolatis, 30-100^{ct.} longis, 8-10^{ct.} latis, bipinnatis, chartaceis; *rachibus* robustis, strictis; *pinnis* remotis, breviter petiolatis, erectis, inferioribus et mediis bi-tri-

partitis, superioribus indivisis; *pinnulis* pinnisque superioribus lineari-lanceolatis, 8-15^{ct.} longis, 1-1½^{ct.} latis, ad basin cuneatis, secus marginem crenato-denticulatis, in apicem acutum gradatim desinentibus, supra nudis, subtus pulvere ceraceo, albo vel flavescente farctis aut tomentoso-pubescentibus; *nervo medio* subtus prominulo, castaneo; *venis* approximatis, flabellatim divergentibus, bis dichotomis; *soris* secus venas dispositis, mature confluentibus, totam paginam inferiorem obtegentibus.

Hk. Sp. V. pag. 146; Hk. & Bk. Syn. pag. 384. Acrostichum trifoliatum L.

Rizoma muy corto, erguido, poblado de raíces numerosas y cubierto de escamas lineares, cerdosas. apestañadas en el margen; *estípites* fasciculados, robustos, rígidos, casi cilíndricos, anteriormente recorridos por un surco profundo. numerosos, 15-30^{ct.} largos, con escamas numerosas en la parte inferior, superiormente, así como las raques, lampiños ó ligeramente pubescentes, castaño-negros, lustrosos; *frondes* 40-100^{ct.} y más largas, 8-15^{ct.} anchas, bipinadas, pinadas en el ápice, oblongo-lanceoladas; *raques* robustas, erguidas, rígidas; *pinas* inferiores y medias pecioladas, erguidas, divididas casi ó del todo hasta la base en dos ó tres pínulas; *pínulas* y *pinas* de la parte superior lineal-lanceoladas, 8-15^{ct.} largas, 1-1½^{ct.} anchas, las laterales menores, todas acuñadas en la base, denticulado-crenadas en el borde y angostadas gradualmente hacia el ápice puntiagudo; página superior brevemente pubescente ó alampañada, la inferior cubierta de una capa de polvo ceroso, blanco ó amarillento ó, especialmente en las estériles, pubescente-tomentosas; *nervio medio* prominente en la página inferior y de color castaño; *venas* numerosas, aproximadas, divergentes y dos ó tres veces bifurcadas; *soros* colocados en toda la extensión de las venas, prontamente confluentes, ocupando toda la página inferior.

Crece en lugares húmedos arcuiscos y en las orillas de los ríos hasta 2.000 metros.

14. *G. triangularis* Kaulf.; *rhizomate* lignoso, robusto, erecto vel ascendente, squamis linearibus dense oblecto; *stipitibus* numerosis, fasciculatis, gracilibus erectis, rigidis, 15-25^{ct.} longis, subcylindricis, nitidis, castaneo-nitidis; *frondibus* deltoideo-lanceolatis, 15-20^{ct.} longis, 8-10^{ct.} latis, bipinnatis, ad apicem pinnatifidis, supra intense viridibus, glabris, subtus pulvere ceraceo, albo vel flavo constractis; *pinnis* oppositis, sessilibus vel breviter petiolatis, divaricatis, deltoideo-lanceolatis, pinnatipartitis, latere inferiore latiore; *pinnulis* seu seg-

mentis, lanceolato-oblongis, obtusis, inferioribus lateris inferioris pinnatifidis vel pinnato-lobulatis; *venis* approximatis, divergentibus, bi-trifurcatis; *soris* confertis, mox confluentibus.

Hk. Sp. V. pag. 146; Hk. & Bk. Syn. loc. cit.

Rizoma corto, erguido ó ascendente, cubierto de escamas lineares, angostadas, rígidas, castaño-negruzcas; *estípites* numerosos, fasciculados, gráciles, erguidos, rígidos, esparcidos en la base de pocas escamas caedizas, superiormente lampiños, de color castaño-lustroso; *frondes* deltoídeo-lanceoladas, 15-20^{ct.} largas, 8-10^{ct.} anchas, bipinatifidas ó bipinadas en la base, pinatifidas en el ápice, coriáceas, intensamente verdes en la página superior y cubiertas de una capa cerosa de polvo blanco ó amarillento en la inferior; *pinas*, por lo común, opuestas, sésiles ó casi sésiles, divaricadas, triangular-lanceoladas, profundamente pinatifidas ó pinatipartidas: *pinas* ó *segmentos* del lado inferior mayores, las ínfimas ulteriormente pinatifidas ó lobuladas; *venas* numerosas, aproximadas, 2-3 veces bifurcadas; *soros* densos, confluentes, ocupando toda la página inferior de los segmentos.

Crece en la provincia de Cuenca, entre Sayansi y Quínoas, colectada por Rimbach.

15. *G. tartarica* Sw.; *rhizomate* crasso, lignoso, squamis linearibus, rigidis, castaneis, demum nigris, cum stipitum basi, dense vestito; *stipitibus* fasciculatis, robustis, erectis, rigidis, introrsum profunde sulcatis, sursum rachibusque nudis, intense castaneis, nitidis; *frondibus* deltoídeo-triangularibus, 30-60^{ct.} longis, 20-40^{ct.} latis, 3-4-pinnatifidis; *pinnis* petiolatis, patentibus, deltoídeo-lanceolatis, inaequilateris, latere inferiore basin versus latiore; *pinnulis* lanceolatis, subsessilibus, plerumque usque ad costam in segmenta ligulata, obtusa, integra vel inferiora lobulata divisis; *segmentis* coriaceis, ad marginem revolutis, supra intense viridibus, glabris, subtus pulvere ceraceo, albo aut flavido obtectis; *venis* flabellatim divergentibus, iterum bifurcatis; *soris* secus venas digestis, totam paginam inferiorem obtegentibus.

Hk. Sp. V. pag. 148; Hk. & Bk. Syn. loc. cit.

Rizoma leñoso, robusto, cubierto, así como la base de los estípites, de escamas lineares, rígidas, de color castaño, finalmente negras; *estípites* numerosos, fasciculados, erguidos, rígidos, superiormente, así como las raques, lampiños, de color intensamente castaño, lustrosos, profundamente asurcados en la parte anterior, 15-50^{ct.} largos; *frondes* deltoídeo-lanceoladas, 2-4-pinatifidas, papiráceas ó coriáceas, intensamente verdes y lampiñas en la cara superior y cubiertas en la inferior de polvo ceroso,

blanco ó amarillento; *raques* rígidas, más ó menos robustas, á veces delgadas, endebles; *pinas* triangular-lanceoladas, 10-20^{ct.} largas, 3-8^{ct.} anchas, inequiláteras, lado inferior más ancho; *pinulas* lanceoladas, sésiles ó pecioladas, enteras ó más ó menos profundamente pinatífidas, con los segmentos ligulados, enteros ó pinatífido-lobulados; el margen recurvado; *venas* aproximadas, divergentes, 2-3 veces bifurcadas; *soros* dispuestos á lo largo de las venas, ocupando toda la superficie inferior de los segmentos.

Crece en lo región subtropical, subandina y andina de 1.000 á 4.000 metros.

Observación: Especie muy variable en el tamaño, consistencia y división de las frondes. Mas estas variaciones, que dependen mucho de la edad de la planta y de las condiciones en que vive, no parecen tener suficiente constancia para establecer sobre ellas variedades seguras.

16. *G. calomclanos* Kaulf.; *rhizomate* brevissimo; *stipitibus* numerosis, fasciculatis, erectis, rigidis, 15-30^{ct.} longis, ad basin squamis castaneis, lineari-subulatis, patentibus obsitis, sursum, cum rachibus rachillisque, castaneo-ebeneis, nitidis; *frondibus* deltoideo-vel oblongo-lanceolatis, tripinnatifidis, 25-50^{ct.} longis, 10-30^{ct.} latis, primum undique, demum in paginam inferiore solummodo albo-vel flavo-pulverulentis, chartaceis vel subcoriaceis; *pinnis* petiolatis, erecto-patentibus, deltoideis vel lanceolatis, in apicem linearem gradatim attenuatis; *pinnulis* inferioribus stipitatis vel sessilibus, iterum pinnatifidis; *segmentis* pinnulisque superioribus, laciniatis et inciso-dentatis; *rachillis* pedicellis que filiformibus; *venis* tenuibus, iterato-bifurcatis; *soris* secus venas digestis, albidis.

Hk. Sp. V. pag. 148; Hk. & Bk. Syn. pag. 385.

Rizoma muy corto, erguido; *estípites* numerosos, fasciculados, erguidos, rígidos, cubiertos en la base de escamas pequeñas, patentes, linear-alesnadas, caducas, superiormente, con las raques y raquillas, castaño-negros, lustrosos, 15-30^{ct.} y más largos; *frondes* deltoídeo-ú oblongo-lanceoladas, 25-60^{ct.} largas, 10-30^{ct.} anchas, tripinatífidas, durante la vernación todas (con los estípites) cubiertas de polvo blanco ó amarillo, finalmente lampiñas, salvo la página inferior de las pinas, blanco-ó amarillo-pulverulenta, cartáceas, ó casi coriáceas; *pinas* pecioladas, erecto-patentes, lanceoladas ó deltoídeas, 8-15^{ct.} largas, 1½-10^{ct.} anchas, angostadas gradualmente hacia el ápice; *pinulas* inferiores sésiles ó pecioladas, lobuladas ó pinatífidas ó pinadas; *segmentos* y *pinulas* superiores más ó menos profundamente dentados; *venas* densas, divergentes, dos ó tres veces bifurcadas; *soros*

á lo largo de las venas, laxos, blanquecinos, envueltos en la masa pulverulenta.

Crece con frecuencia en la región tropical y subtropical; más rara en la subandina.

Observación: La *G. sulphurea* Desv., citada en nuestra *Re-censio* pág. 70 queda trasladada al Gen. *Cheilanthes*. (*Ch. chrysophylla* Hk.) vid. supra pág. 84.

§. 4º (SELLIGUEA, Bory). *Venas* anastomosadas de diferentes maneras; *soros* oblongos. (Difiere del Gén. *Polypodium* sección *Phymatodes* sólo por los *soros* alargados).

17. *G. clongata* Hk.; *rhizomate* gracili, late repente, ferrugineo-tomentoso; *stipitibus* remotis, 1-2^{ct.} longis, compressis, ebeneis; *frondibus* anguste oblongo-lanceolatis, 10-16^{ct.} longis, 1-2^{ct.} latis, integris, coriaceis, utrinque gradatim angustatis, et minute squamosis; *costa* parce prominente, subtus ebenea; *soris* lineari-oblongis, utrinque inter costam et marginem uniseriatis.

Hk. Sp. V. pag. 157; Hk. & Bk. Syn. pag. 387.

Rizoma largamente rastrero, cubierto de tomento breve, ferruginoso y esparcido de raíces numerosas; *estípites* segregados, 1-2^{ct.} largos, comprimidos, esparcidos de pocas escamas, negros, lustrosos; *lámina* angostamente oblongo-lanceolada, 10-15^{ct.} larga, 1-2^{ct.} ancha, adelgazada uniforme y gradualmente hacia ambas extremidades, entera, coriácea, esparcida de escamas muy ténues y laciniadas; *nervio medio* algo prominente de ambos lados, negro-lustroso en la primera mitad de la página inferior; *venas* inmersas, poco distintas, anastomosadas formando aréolas oblongas, paralelas con el nervio medio; *soros* linear-oblongos, inmersos, 1-seriados de cada lado del nervio medio.

Colectada por Spruce en la cordillera occidental.

GEN. 31. ANTROPHYUM. KAULE.

Sori exindusiati, secus venas decurrentes. aut extra venas sparsi, lineares, irregulares, saepe plus minusve distincte reticulati.

Involucro, propiamente dicho, nulo; *soros* lineares, irregulares, dispuestos á lo largo de las venas ó esparcidos fuera de ellas, superficiales ó hundidos en el parenquima del limbo; *venas* anastomasadas entre sí ó reunidas por venillas transversales; *aréolas* sin venillas libres inclusas.

Helechos de pequeña talla; *rizoma* herbáceo, breve, erguido ó largamente rastrero, adherido, por lo común, al tronco de los árboles; *frondes* membranáceas, jugosas ó carnosas, ovaladas ú oblongo lanceoladas.

CLAVE DE LAS ESPECIES.

§. 1º (POLYTAENIUM). *Soros* y *venas* primarias paralelas con el margen y con el nervio medio; *soros* inmersos.

..... 1. *A. lineatum*.

§. 2º (EUANTROPHYUM). *Venas* primarias, reunidas en aréolas hexágonas; *soros* casi reticulados, bifurcados; *frondes* subsésiles.

a. *Aréolas* verticales, 2-3 veces más largas que anchas; *soros* superficiales. 2. *A. lanceolatum*.

b. *Aréolas* oblicuas, apenas 2 veces más largas que anchas; *soros* más ó menos inmersos. 3. *A. subsessile*.

§. 3º (ANETIUM). *Aréolas* angostamente hexágonas; *soros* superficiales en las *venas* y fuera de ellas. 4. *A. citrifolium*.

§. 1º. [POLYTAENIUM]. *Soros* y *venas* primarias paralelas con el margen y con el nervio medio; *soros* inmersos.

1. *A. lineatum* Kaulf.; *rhizomate* crasso, herba-ceo, breviter repente, squamis lineari-subulatis dense imbricato; *stipitibus* fasciculatis, brevissimis, vix distinctis; *frondibus* elongato-lineari-lanceolatis, deorsum usque in stipitum basin, sursum in apicem tenuem longe et gradatim productis, integerrimis, carnosomembranaceis, 15-30^{cl.} longis, 5-15^{ml.} latis; *costa* tenui, vix prominula, fere usque ad apicem limbi producta; *venis* subcontiguis, *costae* et *margini* parallelis; remote confluentibus; *soris* linearibus, rectis, *venis* longitudinalibus inmersis, continuis, raro furcatis, ad utrumque *costae* latus binis-quaternis.

Hk. Sp. V. pag. 175; Hk. & Bk. Syn. pag. 392.

Rizoma relativamente grueso, carnosomembranaceo, brevemente rastrero, ascendente, densamente cubierto en el ápice por escamas lineares-nadas, diáfanas; *estípites* fasciculados, densos, muy cortos, indistintos del limbo prolongado hasta la base; *frondes* largamente linear-lanceoladas, prolongadas larga y gradualmente hacia entrambas extremidades, muy enteras, rectas ó más comunmente falcadas, densamente membranáceas, lampiñas, de ambos lados; *nervio medio* tenue, poco pronunciado, prolongado hasta cerca del ápice; *venas* inmersas, paralelas al nervio medio, remotamente confluentes; *soros* lineares, rectos, continuos, raras veces bifurcados ó confluentes, hundidos en surcos longitudinales, con los bordes elevados á guisa de involucros, dispuestos en 2-4 series de cada lado del nervio medio.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos de la cordillera occidental hasta 2.300 metros en Mindo, Nanegal, Niebli, etc.

§. 2^o (EUANTROPHYUM). *Venas* primarias, reunidas en aréolas hexágonas; *soros* casi reticulados, bifurcados; *frondes* subsésiles.

2. *A. lanceolatum* Kaulf.; *rhizomate* breviter repente; *frondibus* subsessilibus, 25-40^{ct.} longis, 1-3^{ct.} latis, a medio utrinque gradatim angustatis, integris, carnosomembranaceis, glaberrimis; *nervo medio* tenui, subtus leviter prominente; *venis* in areolas verticales, duplo triplove longiores quam latas, hexagonas, inter costam et marginem 2-3-seriatis, centrales et inferiores maiores confluentibus; *soris* angustis, superficialibus, plus minusve reticulatis, secus venas decurrentibus.

Hk. loc. cit. pag. 176; Hk. & Bk. Syn. pag. 394. A. Feei Schaffn. in Fée. Mem. 7. pag. 42. tab. 22. fig. 1.

Rizoma corto, rastrero, cubierto de escamas linear-alesnadas y envuelto en una masa densa de raíces tomentosas; *frondes* fasciculadas, casi sésiles, 15-40^{ct.} largas, 1-3^{ct.} anchas, largamente oblongo-lanceoladas, larga y gradualmente angostadas desde la mitad ó las dos terceras partes superiores, hacia ambas extremidades, muy enteras, de consistencia membranáceo-carnosa, muy lampiñas; *nervio medio* tenue, ligeramente prominente en la página inferior; *venas* anastomosadas, formando aréolas hexágonas, verticales, 2-3 veces más largas que anchas, dispuestas en dos ó tres series de cada lado del nervio medio, las centrales é inferiores más grandes; *soros* angostos, superficiales, más ó menos claramente reticulados, dispuestos á lo largo de las venas.

Insertamos esta especie, aunque no se haya hallado todavía en el Ecuador, siendo muy probable que se halle por darse en las comarcas limítrofes.

3. *A. subsessile* Knze.; *rhizomate* breviter repente, squamis lanceolato-subulatis, denticulatis obsito; *stipitibus* fasciculatis, brevissimis, squamosis; *frondibus* 10-20^{ct.} longis, 2½-3^{ct.} latis, spathulatis, e triente superiore deorsum longe angustatis, sursum subito in apicem acuminatum contractis, margine acutato, cartilagineo, integris vel leviter repandis, subcoriaceis; *mesoneuro* subtus ad apicem usque prominente; *venis* in areolas hexagonas, obliquas, duplo longiores quam latas, exteriores minores inter nervum et marginem 4-6-seriatis confluentibus, intra marginem desinentibus; *soris* secus venas longitudinales, vix unquam in transversalibus, dispositis, raro furcatis, immersis.

Hk. Sp. V. pag. 171; Hk. & Bk. Syn. pag. 394.

Rizoma brevemente rastrero, cubierto de escamas largas,

lanceoladas, prolongadas en punta larga piliforme, denticuladas en el margen; *estípites* 5^{ml.} largos, gruesos, escamosos; *frondes* 10-20^{ct.} largas, 2½-3^{ct.} anchas, espatuladas, prolongadas, desde la tercera parte superior, larga y gradualmente hacia la base, y bruscamente en el ápice acuminado, enteras ó levemente sinuosas en el margen, coriáceas, lampiñas, verdes en la cara superior, rubiginosas en la inferior; *nervio medio* sobresaliente inferiormente hasta el ápice; *venas* anastomosadas en aréolas hexágonas, dos veces más largas que anchas, dispuestas en 4-6 series divergentes, terminadas dentro del margen; *soros* angostos, lineares, inmersos, sinuosos, situados en las venas longitudinales casi nunca en las transversales, raro bifurcados.

Crece en los bosques á la orilla del río Toachi á 800 metros.—Rara.

Observación: En nuestros ejemplares, los soros son evidentemente hundidos en la masa del parenquima.

§. 3º [ANETIUM]. *Aréolas* angostamente hexágonas; *soros* superficiales en las venas y fuera de ellas.

4. *A. citrifolium* Fée.; *rhizomate* longe repente, radiculis brevibus, tomentosis, et squamis lanceolatis-subulatis, denticulatis onusto; *frondibus* remotis, subsessilibus, 15-50^{ct.} longis, 4-12^{ct.} latis, deorsum in petiolum plus minusve longe angustatis, sursum acutis vel obtusis; integris succulento-membranaceis, utrinque glabris; *mesoneuro* tenui, vix exulato ante apicem resoluta; *venis* tenuissimis, in areolas hexagonas, elongatas, angustas, inter costam et marginem multi-seriatis reticulatis; *soris* omnino superficialibus, secus venas et in areolis reticuli laxa et inordinate dispositis.

Fée. Mem. IV. pag. 51; Hemionitis citrifolia Hk. Sp. V. pag. 193; Hk. & Bk. Syn. pag. 399. Sod. "Re-censio" 72.

Rizoma delgado, endeble, adherido á los troncos vetustos por raicillas cortas y tomentosas, y cubierto de escamas largas, lanceolado-alesnadas, denticuladas en el margen; *frondes* muy distantes, subsésiles, oblongo elípticas, 15-50^{ct.} largas, 4-12^{ct.} anchas, más ó menos prolongadas en la base y hacia el ápice puntiagudo ú obtuso, succulento-membranáceas, lampiñas de ambos lados; *nervio medio* endeble, prominente en la mitad inferior y disuelto en venas hacia el ápice de la fronde; *venas* muy finas, reticuladas, formando aréolas hexagonales, largas y angostas, dispuestas en 15-25 series divergentes de cada lado del nervio medio; *aréolas* centrales más largas, las marginales menores; *soros*

superficiales, compuestos de esporangios laxamente dispuestos así á lo largo de las venas, como en las áreas comprendidas entre las mallas.

Crece en los bosques de la región tropical hasta 800 metros.

GEN. 32. HEMIONITIS. L.

Sori exinclusiati, lineares, continui, secus venas decurrentes, regulariter reticulati.

Soros desprovistos de involuero, lineares, continuos, situados en el dorso de las venas y, como éstas, copiosa y regularmente reticulados.

Rizoma erguido; *estípites* no articulados con el rizoma; *frondes* dimorfas, pequeñas, enteras, lobuladas. pinatífidas ó pinadas; *venas* reunidas en aréolas hexagonales, desprovistas de venillas libres; *soros* angostos, finalmente confluentes.

1. *H. palmata* L.: *rhizomate* erecto, sursum squamoso; *stipitibus* fasciculatis, gracilibus, erectis, rigidis, fulvo-tomentosis; *frontibus* pallide viridibus, papyraceo-herbaceis, utrinque pilis molibus, flavo-ferrugineis plus minusve dense vestitis, palmato-quinque-lobatis; *lamina fertili* 5-15^{ct.} longa et lata, lobo medio lanceolato, acuto, pinnatifido, ad basin cuneato; lateralibus consimilibus, basi haud cuneatis; *lamina sterili* minore, divisionibus obtusis, brevioribus; *costis* loborum gracilibus, circa medium evanescentibus; *venis* in areolas parvas hexagonas, inter nervum et marginem 6-12-seriatis, exappendiculatas reticulatis; *soris*, angustis, superficialibus, copiose reticulatis".

Hk. Sp. V. pag. 192; Hk. & Bk. Syn. pag. 398, Bk. Flor. Bras. Vol. I. parte 2ª pag. 561.

Rizoma erguido, cubierto superiormente de escamas linearesnadas, membranáceas, ferruginosas; *estípites* fasciculados, gráciles, erguidos, lustrosos y cubiertos de pelos blandos, más ó menos densos; los de las *frondes* estériles 3-5^{ct.}, las de las fértiles 10-15^{ct.} largos *frondes* papiráceo-herbáceas, pálidamente verdes tomentosas de ambos lados, palmatisectas, con cinco divisiones; las fértiles mayores, 5-15^{ct.} largas y otro tanto, ó poco menos, anchas; el lóbulo central lanceolado, puntiagudo, más ó menos profundamente pinatífido, con los segmentos obtusos, acuñado en la base; los *laterales* intermedios parecidos al terminal, algo menores y no acuñados en la base; los dos inferiores menores; dirigidos hacia abajo; las estériles menores, con las di-

visiones obtusas; *nercio medio* de los lóbulos débil, resuelto antes de la mitad en venas reticuladas, formando de 6-12 series de aréolas angostas, hexagonales, sin venillas libres inclusas; *soros* superficiales, lineares, excorridos á lo largo de las venas, finalmente confluentes y copiosamente reticulados.

Crece en el Perú, Nueva Granada, México, etc., siendo por lo mismo probable que se halle también en el Ecuador.

GEN. 33. CUSPIDARIA FÉE.

Sori superficiales, subrotundi, demum confluentes, margini partis superioris frondis parum contractae approximatis; *venae* (in specie nostra) liberae, bifurcatae; alias semel iterumve anastomosantes.

Soros superficiales, al principio casi orbiculares, separados, finalmente confluentes, aproximados al margen de la parte superior de los segmentos de la fronde más ó menos contraída; *venas* (en nuestra especie) una ó dos veces bifurcadas, libres; (ó accidentalmente reticuladas) en otras reticuladas, formando aréolas 1-2-seriadas.

C. furcata Fée; *rhizomate* suberecto, brevi, squamis minutis oblecto; *stipitibus* brevissimis, fasciculatis; *frondibus* subsessilibus, e triente inferiore deorsum gradatim angustatis, integris, sursum iterato-bifurcatis, 15-30^{cl.} longis, 5-15^{cl.} latis, chartaceis, viridibus, supra glabris, subtus sparse squamulosis; *segmentis* lanceolato-linearibus, suberectis, apicem versus longe attenuatis, in parte fructifera parce contractis, integerrimis; *costa* primaria costisque segmentorum utrinque elevatis, rotundatis; *venis* immersis, parum conspicuis, semel aut iterum bifurcatis, liberis, raro anastomosantibus; *soris* margini approximatis, superficialibus, primum orbicularibus, segregatis, demum elongatis, confluentibus.

Fée, Mem. III. 25; Taenitis furcata Wild. apud. Hk. Sp. V. pag. 188; Hk. & Bk. Syn. pag. 397. Vittaria furcata Bk. Flor. Brás. loc. cit. pag. 545.

Rizoma breve, oblicuo, adherido al tronco de los árboles, cubierto superiormente de escamas pequeñas y envuelto en una masa de de raicillas ferruginoso-tomentosa; *estípites* muy cortos ó casi nulos, densamente cespitosos, articulados con el rizoma; *frondes* subsésiles, cartáceas, verdes, lampiñas en la cara superior y esparcidas en la inferior de escamillas negruzcas, ao-

vadas, acuminadas; la parte inferior del limbo 5-10^{ct.} larga, 1 ½-2^{ct.} ancha, angostada gradualmente hasta la base; la superior una ó repetidas veces bifurcada, con segmentos alternos, erecto-patentes, los colaterales distantes 2-4^{ct.} uno de otro, 6-15^{ct.} largos, 1-1 ½^{ct.} anchos en la base y adelgazados paulatinamente desde la base hasta el ápice; *nervio medio* de la fronde y de los segmentos elevado y redondo de ambos lados, lampiño; *venas* erecto-patentes, inmersas, poco sensibles, una ó dos veces bifurcadas, libres (muy raras veces reticuladas); *soros* marginales, superficiales, al principio redondos, y distintamente separados, finalmente prolongados y confluentes.

Crece en la región tropical, en Balao, Guayaquil, Bodegas y en San Miguel de los Colorados, desde el nivel del mar hasta 400 metros.

GEN. 34. VITTARIA SMITH.

Sori in lineas marginales vel parum intramarginales dispositi, plus minusve immersi; *involucrum* proprie dictum, nullum; *sporangia* cum paraphysibus (sporangiastris) numerosis, polymorphis commixta; *sporae* elongatae, cylindricae, apicibus obtusis, subreniformes vel obtuse trigonae.

Soros dispuestos en líneas aproximadas al margen, continuos ó interrumpidos, más ó menos inmersos en el espesor del limbo; *involucio* espurio, representado por los lados, á veces abultados; del surco ó por el borde revuelto del limbo; *esporangios* completos, casi orbiculares, mezclados con otros abortivos (paráfises ó esporangiastris) numerosos, polimorfos; *esporas* cilíndrico-arriñonadas ú obtusamente trigonas.

Helechos, por lo común, pequeños, con *rizoma* corto, rastreo ú oblicuo, adherido al tronco de los árboles; *estípites* continuos con el rizoma, aproximados, breves ó casi nulos; *frondes* péndulas, (en nuestras especies) enteras, lineares ó linear-lanceoladas, graminiformes; *venas* remotas, simples, confluentes en el margen ó reticuladas.

CLAVE DE LAS ESPECIES.

- §. 1.º (TAENIOPSIS) *Venas* indivisas, confluentes una sola vez cerca del margen.
- I. *Esporas* obtusamente trihédricas, tan largas como anchas; *paráfises* cúculiformes 1. *V. scabrida.*
 - II. *Esporas* cilíndrico-reniformes, 2-3 veces más largas que anchas.

A. *Paráfises* caliciformes.**a.** *Frondes* lineares, 3-6^{ml.} anchas.

a. *Nervio medio* prominente hasta el ápice de las frondes. 2. *V. Gardneriana*.

β. *Nervio medio* prominente sólo en la base de la fronde. 3. *V. stipitata*.

b. *Frondes* linear-lanceoladas, 10-15^{ml.} anchas. 4. *V. remota*.**B.** *Paráfises* intestininiformes ó moniliformes; *margen* del limbo revuelto.

a. *Escamas* del rizoma, linear-lanceoladas; *estípites* cortos ó casi nulos; *limbo* 2-3^{ml.} ancho. 5. *V. lineata*.

b. *Escamas* setáceas; *estípites* 10-15^{ct.} largos; *limbo* 6-10^{ml.} ancho. 6. *V. longipes*.

§. 2º (PTEROPSIS) *Venas* reticuladas formando 4-5 series de aréolas hexagonales de cada lado del dervio medio.

. 7. *V. angustifolia*.

§. I. TAENIOPSIS. *Venas* indivisas, confluentes una sola vez cerca del margen.

1. *V. scabrída* Klotsch; *rhizomate* brevi, obliquo, squamis lenari-lanceolatis, apice obtecto; *frondibus* cespitosis, linearibus, graditim utrinque attenuatis, iunioribus (sterilibus) sursum subspathulatis, acutis, 5-15^{ct.} longis, 1 ½-2^{ml.} latis, subcoriaceis, glabris, margine siccitate parum revoluta; *costa* elevata, apicem versus resoluta; *venis* paucis immersis; *soris* inter marginem costamque mediis; *paraphysibus* plurimis, clavato-cuculliformibus; *sporangiiis* parvis subrotundis; *sporis* subtrihedricis.

Kl. apud Fée. Mem. III. pag. 20; Hk. Sp. V. pag. 182; Hk. & Bk. Syn. pag. 395; Bk. Flor. Bras. loc. cit. pag. 542. V. minor Fée; Sod. "Recensio" pag. 72.

Rizoma muy brevemente rastrero ú oblicuo, cubierto en el ápice de escamas linear-lanceoladas, acuminadas, dentadas en el margen, con los dientes reunidos por las membranas celulares; *frondes* densamente cespitosas, lineares, adelgazadas hacia ambas extremidades, 15^{ct.} largas, 1 ½-2^{ml.} anchas; las primitivas (estériles) linear-espatuladas, de consistencia densamente membranacea; *nervio medio* pronunciado, desvanecido en la parte superior; *venas* distantes, muy oblicuas, inmersas, apenas sensibles; *soros* en línea continua intermedia entre el nervio y el margen, que es entero y revuelto (cuando seco) en forma de involucro sobre el soro; *esporangios* casi orbiculares, mezclados con gran número de esporangiastros cuculiforme-aclavelados; *esporas*

obtusamente trihédricas, con los diámetros casi todos iguales, obtusas en las puntas, polimorfas.

Crece adherida á las rocas y troncos de los árboles al pié occidental del Corazón cerca de San Florencio á 1.600 metros.

Observación: El Sr. Baker, Flor. Bras. loc. cit. pag. 543, describe, las esporas de esta especie: "*Sporae cylindricae, paululumque reniformes, 2-3-ies longiores quam latae*" sin duda por equivocación. El Sr. Hooker la agrega á las de esporas trihédricas; y el Sr. Fée (loc. cit.) dice: "*Cette petite espèce (est) facile à reconnaître à la forme triédrique de ses spores*"

2. *V. Gardneriana* Fée; *rhizomate* breviter, repente vel obliquo, squamis anguste linearibus, micantibus, denticulatis imbricato; *stipitibus* fasciculatis, gracilibus, compressis, nudis; *lamina* anguste lineari-lanceolata, utroversus attenuata, integra, in siccis subcoriacea utrinque glabra, 15-40^{ct.} longa, 3-6^{ml.} lata, margine plano; costa ad apicem longe producta; *venis* remotis, obliquis, prope marginem semel confluentibus; *soris* parum intra marginem sitis, superficialibus, badio-fuscis; *sporis* reniformibus; *paraphysibus* caliciformibus, ore dilatato.

Fée. Mem. III. pag. 15 tab. 3^a fig. 1; Hk. Sp. V. pag. 178; Hk. & Bk. Syn. pag. 395.

Rizoma brevemente rastrero ú oblicuo, adherido al tronco de los árboles, densamente cubierto en el ápice por escamas lineares-alesnadas, con brillo de plata, denticuladas en el borde; *estípites* aproximados, comprimidos, lampiños, de color castaño; *limbo* angostamente linear-lanceolado, adelgazado paulatinamente hacia ambas extremidades, 15-40^{ct.} largo, 3-6^{ml.} ancho, entero ú ondulado, con el margen llano (no revuelto ni cuando seco) casi coriáceo, lampiño; *nervio medio* elevado superiormente casi hasta el ápice; *venas* distantes, oblicuas respecto al nervio medio, confluentes dentro del margen; *soros* lineares, ligeramente intramarginales, algo inmersos ó superficiales, de color bruno; *involucro* simulado por el limbo algo abultado de ambos lados del receptáculo; *esporangios* mezclados con paráfisis numerosas, caliciformes ó casi acampanadas; *esporas* cilíndrico-arriñonadas, marcadas con una línea ó arruga del lado ventral.

Crece en los bosques de la región subtropical y subandina, entre 1.500 y 2.900 metros.

3. *V. stipitata* Kze.; *rhizomate* brevi, obliquo, squamis nigrescentibus, lineari-subulatis oblecto; *stipitibus* fasciculatis, brevibus, castaneis; *lamina* late lineari 30-60^{ct.} longa, 8-12^{ml.} lata, basin et apicem versus gradatim angustata, herbacea, glabra; *costa* tenui,

vix ultra frondis basin elevata; *venis* immersis, indistinctis, prope marginem desinentibus; *soris* margini approximatis, anguste linearibus, immersis; *limbo* secus soros leviter hiante; *paraphysibus* caliciformibus; *sporis* subcylindrico-reniformibus.

Kze. apud Hk. Sp. V. pag. 179; Fée loc. cit. pag. 16; Hk. & Bk. Syn. pag. 395.

Rizoma breve, robusto, cubierto, de escamas linear-alesnadas; *estípites* fasciculados, 3-5^{ct.} largos, comprimidos, con pocas escamas en forma de cerda en la base, finalmente desnudos; *lámina* linear, 30-60^{ct.} larga, 8-12^{ml.} ancha, lisa, lampiña, muy entera; *nervio medio* elevado hacia la base de la lámina, superiormente indistinto; *venas* inmersas, apenas sensibles, confluentes á poca distancia del margen; *soros* aproximados al margen, lineares, ligeramente inmersos; *involucro* simulado por dos líneas callosas á lado de los soros; *esporangios* mezclados con paráfises numerosas, caliciformes ó acampanadas; *esporas* cilíndrico-reniformes, tres veces más largas que anchas.

Crece en los bosques tropicales de Santo Domingo.

4. *V. remota* Fée; *rhizomate* breviter repente, squamis parvis, ovatis, acuminatis, apice obtecto; *stipitibus* approximatis, rigidis, compressis, subnudis, 3-5^{ct.} longis; *lamina* lanceolato-lineari, basin et apicem versus gradatim attenuata, 15-30^{ct.} longa, 1 1/2^{ct.} lata, curvata vel plus minusve falcata, membranacea, glabra, costa in dimidio inferiore leviter elevata, *venis* remotis, valde obliquis, intra marginem confluentibus; *soris* intramarginalibus, obiter impressis, nigrescentibus, paraphysibus caliciformibus; *sporis* cylindrico-reniformibus.

Fée. Mem. VII. pag. 26; tab. 20 fig. 1ª; Hk. & Bk. Syn. pag. 396.

Rizoma brevemente rastrero, medianamente robusto, cubierto en el ápice de escamas pequeñas, aovadas ó triangulares, acuminadas, constituidas en la base de 3-5 series de células poco más largas, que anchas, denticuladas en el borde; *estípites* fasciculados, 3-5^{ct.} largos con pocas escamas cerdosas en la base, superiormente algo pubescentes, lampiños, de color castaño; *limbo* 15-30^{ct.} largo, 1-1 1/2^{ct.} ancho, adelgazado desde la mitad, ó la tercera parte inferior, gradualmente hacia ambas extremidades, de consistencia membranácea, casi pelúcida, lampiño, una ó dos veces encorvado; *nervio medio* sobresaliente en la parte inferior de la fronde, superiormente aplanado; *venas* distantes, oblicuas, reunidas á poca distancia del borde, formando aréolas rondoidales; *soros* sensiblemente intramarginales, lineares con-

tinuos, ligeramente inmersos; *esporangios* mezclados con paráfisis numerosas, caliciformes; *esporas* cilíndrico-arriñonadas.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos de 1.200 á 2.400 metros.

Observación. Gracias á la transparencia del limbo en esta especie y en la *V. Gardneriana*, se puede reconocer la dirección y relación mutua de las venas, entre sí y con el receptáculo. Dirigiéndose ellas, al principio, oblicuamente hacia el borde, á poca distancia de éste se prolongan paralelamente con él, hasta encontrarse con el ápice de las superiores que, á su vez, toman igual dirección. De esta manera vienen á formar una sola serie de aréolas romboidales, angostas é irregulares. La línea continua, más ó menos intramarginal que resulta de la confluencia de las venas, forma la base del receptáculo; sin embargo, por cuanto pudimos alcanzar, las células prolíferas que dan origen á los esporangios, pertenecen á la capa cuticular y no á las venas.

5. *V. lineata* Sw.; *rhizomate* breviter repente, crasso, squamis lineari-subulatis, elongatis, margine spinuloso-denticulatis vestito; *stipitibus* subnudis, brevissimis, fasciculatis; *limbo* anguste lineari, fere usque ad basin producto, ad apicem acuto vel obtuso, 2-3^{ml.} lato, 15-25^{ct.} longo, subcoriáceo, glabro, longitudinaliter siccitate rugoso-striato, margine revoluta; *nervo medio venisque* obscuris; *soris* immersis, parum intramarginalibus, linea angusta secus soros decurrente involucrum simulante; *paraphysibus* numerosis, intestini-formibus; *sporis* cylíndricis, leviter reniformibus, duplo triplove longioribus quam latis.

Swartz apud Fée loc. cit. pag. 7. Hk. Sp. V. pag. 180; Hk. & Bk. Syn. pag. 396.

Rizoma brevemente rastroso, robusto, cubierto de escamas lanceoladas, largamente acuminadas, denticuladas en el margen; *estípites* fasciculados muy cortos, comprimidos; *frondes* angostamente lineares, 15-25^{ct.} largas, 2-3^{ml.} anchas, carnosas ó casi coriáceas, arrugado-estriadas cuando secas, con los bordes revueltos; *nervio medio* algo sobresaliente; *soros* lineares, casi marginales, profundamente inmersos; *paráfisis* numerosas, intestini-formes; *esporas* casi cilíndricas, dos ó tres veces más largas que anchas.

Crece en los bosques tropicales de Santo Domingo, cerca del río Zuma: colectado también, según Hooker, por Jamieson.

6. *V. longipes* nov. sp.; *rhizomate* breviter repente, squamis setiformibus, nigris obsito; *stipitibus* fasciculatis, cylíndricis, rigidis, obscure castaneis, minute pubes-

centibus, 10-15^{ct.} longis, rigidis; *frondibus* elongato-linearibus, 30-50^{ct.} longis, 6-10^{ml.} latis, carnosis, in sicco coriaceis, striato-rugosis, margine revoluta, costa vix basin versus elevata; *venis* immersis, vix conspicuis, nervo medio valde obliquis; *soris* margini approximatis, profunde immersis, margine revoluta obtectis; *paraphysibus* plurimis, intestiniformibus vel moniliformibus, apice truncatis; *sporis* cylindricis.

Rizoma brevemente rastrero ú oblicuo, cubierto de escamas muy largas y angostas en forma de cerdas; *estípites* fasciculados cilíndricos, rígidos, de color castaño-negruzco, finamente pubescentes, 10-15^{ct.} largos; *frondes* 25-50^{ct.} largas, 6-10^{ml.} anchas, adelgazadas larga y gradualmente hacia la base, carnosas ó coriáceas cuando secas, longitudinalmente estriado-rugosas; *nervio medio* poco sensible, salvo en la base; *venas* distantes, inmersas, apenas sensibles en la fronde seca, casi paralelas con el nervio medio; *soros* aproximados al margen, angostamente lineares, profundamente inmersos y tapados por el margen revuelto de la fronde seca; *paráfises* numerosas, casi moniliformes, truncadas en el ápice; *esporas* casi cilíndricas, ligeramente arriñonadas.

Crece en los bosques subandinos de la cordillera occidental en el valle de Nancagá cerca de Auca.

Observación. Especie, según varios caracteres, próxima á la anterior de la cual, sin embargo, se distingue por las escamas, los pecíolos y la forma de las paráfises.

ÁREA HISTÓRICA

§ 2º (PTEROPSIS). *Venas* repetidas veces anastomosadas, formando varias series de aréolas verticales entre el nervio y el margen.

7. *V. angustifolia* Bk.; *rhizomate* repente, squamis elongatis, denticulatis, dense oblecto; *stipitibus* brevibus, compressis; *frondibus* lineari-ligulatis, 10-30^{ct.} longis, 5-10^{ml.} latis, lineari-lanceolatis, deorsum longe angustatis, sursum acutis vel acuminatis, costa immersa, vix prominente; *venis* gracilibus, in areolas verticales, anguste hexagonas, utrinque 4-5-seriales anastomosantibus; *soris* profunde immersis; *paraphysibus* numerosis, intestiniformibus; *sporis* cylindricis, leviter reniformibus; triplo longioribus quam latis,

Baker in Flor. Bras. loc. cit. pag. 544. Taenitis angustifolia R. Br. apud Hooker Sp. V. pag. 187.

Rizoma rastrero, densamente cubierto hacia el ápice de escamas ocho ó diez veces más largas que anchas; *estípites* fasci-

culados, muy cortos, comprimidos; *frondes* péndulas, linear-lanceoladas, 10-30^{ct.} largas, 5-10^{ml.} anchas, prolongadas gradualmente hacia la base, acuminadas ó puntiagudas en el ápice; *nervio medio* inmerso, poco sobresaliente; *venas* muy finas, reticuladas, formando 4-5 series verticales de arèolas angostamente hexagonales de cada lado del nervio medio; *soros* casi marginales, inmersos; *paráfises* numerosas, intestiniiformes; *esporas* cilíndricas ligeramente arriñonadas, tres veces más largas que anchas.

Crece en el Archipiélago de Galápagos colectada por el Capitán Wood.

Continuará.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SERIE CRONOLÓGICA DE LOS OBISPOS DE QUITO,

DESDE SU ERECCION EN OBISPADO Y ALGUNOS SUCESOS NOTABLES EN
ESTA CIUDAD. AÑO DE 1845 Y SIGUIENTES

(Continuación. — V. el n.º 73, pág. 162)

En agosto de 1846, previos los edictos y demás formalidades de estilo, hubo un Concurso, al que se presentaron muchos eclesiásticos de mérito y muchas personas que aún no se habían ordenado todavía, pero que habían concluído sus estudios con lucimiento.

El 24 de agosto se publicó por bando solemne la convocatoria al Congreso ordinario de 846, que se reunió en setiembre del mismo año.

En 8 de setiembre llegó el Sr. Presidente Roca de regreso de Guayaquil con su familia y se hizo cargo del Poder Ejecutivo, y el 10 entró el Sr. Rocafuerte como senador por la provincia de Pichincha. Muchos montaron á encontrarlo y el pueblo hizo muchas demostraciones de alegría. No sabemos si esto se verificó por invitación de los enemigos de Roca, ó porque el Sr. Rocafuerte tenía algún prestigio entre el pueblo bajo, porque en el tiempo que mandó fué muy piadoso con los pobres, á quienes semanalmente repartía una cantidad por mano de sus edecanes.

En 15 de setiembre, como día señalado por la Constitución, se instalaron las Cámaras Legislativas, habiendo resultado electo Presidente de la del Senado el Sr. Vicente Rocafuerte y de la de representantes el Sr. Roberto Ascásubi.—De Vicepresidente de la primera el Sr. Dr. Jor-

sé Modesto Larrea y de la segunda el Sr. Pedro Carbo.

El 22 del mismo llegó un posta de la Bodega de Bahoyo, con la noticia de que en Guayaquil había estallado una revolución, hecha por parte de los cuerpos militares que hacían la guarnición de aquella plaza; mas no se indicó la causa y objeto de ella, porque el que comunicó la noticia no había podido saberlo.

El 23 á las doce de la noche llegó otro posta con comunicaciones del General Elizalde, Comandante General de aquel distrito, quien daba parte al Gobierno de que aquella asonada había sido sofocada.

El 24 por la noche llegó otro posta con cartas para el Gobierno y para otros particulares, y por ellas se supo: que la revolución había tenido lugar en el cuartel de artillería, cuyos soldados habían sido seducidos por cuatro oficiales, con el objeto de pronunciarse ó hacer su revolución en favor del General Flores: que algunos soldados de caballería del escuadrón que también guarnecía esa plaza, habían tomado también parte en aquella revuelta: que con el objeto de asegurar á los jefes, oficiales y demás personas que sostenían al Gobierno, regaron la voz de que el batallón cazadores que había ido de Quito, se había sublevado, con lo que consiguieron que muchas personas fuesen á buscar asilo ó seguridad en su cuartel, á las que, conforme iban entrando, las ponían en prisión. Que un oficial de caballería pudo engañarlos, y salió con cuatro hombres con el pretexto de ir á prender al General Elizalde, y habiéndose dirigido á su casa, le despertó y dió aviso de todo lo ocurrido. Que entonces el General Elizalde se dirigió al cuartel de cazadores que encontró en el mayor orden y en disposición de sostener al Gobierno con decisión y fidelidad; que aprovechando este Sr. de la buena disposición de este cuerpo, compuesto en la mayor parte de quiteños, desamparó el cuartel y se retiró á los cerritos, hasta que viniendo el día le descubriese el estado que tenía aquella revolución: que sabiendo esto los sublevados empezaron á desmayar y á valerse de la fuga. Que viendo el General Elizalde la buena disposición del batallón cazadores, y la decisión del pueblo que se había replegado con las armas que pudo recoger á donde estaba el General Elizalde, este Sr. se acercó con su fuerza al cuartel con el objeto de atacarlo: que después

de cruzados algunos tiros de fusil, de que hirieron un soldado, los sublevados pidieron la suspensión de las hostilidades, y mandaron una comisión de los Cónsules extranjeros para que se interesaren en que se cortara todo por medio de una capitulación, reducida á rendirse á discreción, con tal que les perdonasen la vida. Que el General Elizalde lo concedió en el momento y pasó á recibirse de las armas de los rendidos, aunque no consiguió que las entregaran también y se sugetasen á la capitulación, cincuenta ó más facinerosos que habían sacado de las cárceles que fugaron con sus armas. Con lo que quedó desvanecida en el todo la expresada revolución.—En algunas cartas se asegura que los sublevados victoreaban al principio únicamente al General Flores, pero que después proclamaron unas veces á Rocafuerte, á Elizalde, al mismo Presidente Roca, y algunos por la agregación al Perú. Pudo ser esto con el objeto de aminorar su delito. Los cabecillas fueron el Capitán Morán, el Capitán Ruiz Dias, el Capitán Salgado, el Teniente Moreira y el Alférez Cueva.—Se dijo que algunas personas de valer estaban comprometidas, si resultase se dirá en su lugar, que hasta aquí sólo se sabe un oficial negro Betancour había sido el principal agente y que tenía cuatro mil pesos en su poder para gratificar á los sublevados.

El 1º de octubre de 846, recibió el Gobierno con suntuosidad y aparato al Sr. Juan de Francisco Martín, Ministro Plenipotenciario mandado por el Gobierno de la Nueva Granada. En este día le dió un convite el Sr. Dr. José Felix Valdivieso, con asistencia de muchas personas notables y el 4 le dió otro el Presidente Roca, en donde hubo muy buenos brindis alusivos á la unión y amistad con la Nueva Granada y el Ecuador.

En 12 de octubre llegó un posta de Guayaquil con pliegos de España, dirigidos por el Cónsul ecuatoriano en Madrid, quien comunicó que el General Flores estaba enganchando gente española para invadir al Ecuador, por creerse con derecho á ello, por haberse declarado nulos los tratados que celebró en la Virginia, por la Convención nacional reunida en Cuenca.

El 20 de id. fué nombrado el Sr. Dr. José Modesto Larrea Ministro Plenipotenciario del Ecuador, para tratar con el que había venido de la Nueva Granada Sr. Juan de

Francisco Martín; de Secretario del Sr. Larrea fué nombrado el Sr. Coronel Carlos Eloy Demarquet.

En 24 de id. se presentó en el Congreso el Sr. Dr. Agustín Salazar, acusando al Ejecutivo de haber infringido la Constitución, despojándolo del destino de Auditor de guerra que había obtenido del Gobierno Provisional. El Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Manuel Bustamante, se presentó en la Cámara de Diputados el 25 de dicho, hizo una defensa que mereció el aplauso general.

El 27 acusaron también al Presidente el General Vicente Aguirre y otro Aguirre de Loja.—El primero, por un decreto que dió el Gobierno en el mes de marzo, prohibiendo el que los jefes y oficiales que sirvieron en la Administración pasada, pudiesen acercarse á ciertos pasos de distancia á los cuarteles; y el segundo, porque el Gobierno había dado una resolución para que la fiesta y feria que antes se hacía á la Virgen en la capital llamada el Cisne, se hiciera en la iglesia de aquella parroquia en Loja.

El 28 introdujo otra acusación la viuda del Comandante Piedrahita, por la expulsión que sufrió su marido sin figura de juicio ni sentencia de juez competente, de cuyo resultado fué á morir en Quito. Este antiguo militar fué sindicado de desafección al nuevo Gobierno, por haber pertenecido á la administración de Flores, y no se le descubrió otro delito. Bien es verdad, que la revolución que posteriormente fué descubierta, pudiera vindicar en esta parte al Ejecutivo, que tomó estas medidas de precaución por denuncios que tuvo sobre ella.

En este día llegó un posta de la Nueva Granada, dirigido á su Ministro el Sr. Juan de Francisco, con la noticia de que el General Flores salía ya de Cádiz con su expedición á la América, que para mejor inteligencia de mis lectores, copiaré todo lo que se imprimió sobre el particular en el periódico llamado el Día de la Nueva Granada y en el Observador de Quito.

“Por el último correo de la costa se acaban de recibir varias cartas y periódicos de que nos apresuramos enviar algunos extractos.—Nuestro corresponsal de Madrid, dice el Times de 11 de agosto, nos escribe con fecha 4 de los corrientes, que el General Flores, último Presidente del Ecuador, estaba enganchando tropas españolas, según se

decía, para emplearlas en servicio de la República del Ecuador, que el Gobierno español apoyaba de todos modos la empresa, y que estimulaba á los oficiales y soldados de su ejército para que se enganchasen en las filas del que estaba reclutando Flores. Muchas personas, sin embargo, creían que tales tropas no se destinarían al Ecuador, sino que emplearían en llevar á efecto cierto proyecto para establecer una monarquía en Méjico".—En otro artículo copiado del periódico de Madrid, llamado el Clamor Público, se lee lo siguiente:—Hace algunos días que corre en Madrid el rumor de una misteriosa expedición, que se prepara contra la República del Ecuador, y no hay duda alguna de que algunos emisarios extranjeros, han organizado en estos días dos batallones que se destinan para la América del Sur. Esto se ha hecho á vista del Ministerio, y con su permiso se han enrolado en dichos cuerpos varios oficiales que estaban en servicio activo, y también muchos de la guarnición de Madrid. Podríamos citar nombres propios, pero nos abstenemos de hacerlo, á fin de que la cuestión no tome un carácter personal. Solamente diremos, que los oficiales que se han enrolado bajo estas banderas, han recibido ya algunas anticipaciones por cuenta de la América, y que para que los soldados puedan engancharse separándose de los cuerpos en que sirven, se ha adoptado el arbitrio de suponer que están con licencia por seis meses, los cuales se prorrogaran por todo el tiempo necesario, ó lo que es lo mismo, por todo el tiempo que dure la expedición. Se asegura que de este modo se han enrolado catorce militares del regimiento de coraceros y más de ciento del de la Reina gobernadora".—Con referencia á estos artículos y con fecha 13 del mismo mes de agosto, escribe un compatriota nuestro desde París lo siguiente:—"El Diario de Debates del 13 del corriente, publicó un artículo refiriendo el rumor que circulaba en Madrid, de cierta expedición militar que se preparaba para el Ecuador. El día 11 apareció también en el Times otro artículo, en el que se anuncia que el General Flores era quien, con apoyo del Gobierno español, preparaba dicha expedición para aquella República; pero añade que aunque tal fuese el destino ostensible, era más probable que la expedición fuese para Méjico.—"No parece probable que la tal expedición, si

fuere cierta, vaya al Ecuador. Tampoco que la España piense en reconquista, lo que sería absurdo. Todo hace creer que sea más bien para Méjico, en calidad de auxiliar, para sostener el partido monárquico en ese país y resistir la agresión y usurpaciones sucesivas de los Estados Unidos. Recientemente se ha sabido que el Sr. Bermudes de Castro, Ministro español, ha sido el principal resorte para poner en movimiento aquella reacción que encabezó Paredes, y que se ha visto contrariada por el predominio de la opinión republicana en el país, y se trata por agentes confidenciales; y aun se supo que el Sr. Valdivieso, Ministro mejicano residente en París, merece toda la confianza de la Reina Cristina y debe tener instrucciones de intervención en el plan. La realización de la expedición anunciada, nos dirá la medida de la exactitud de estas suposiciones. Ella pondrá igualmente de manifiesto la cooperación y asentimiento de los gobiernos de Francia y Gran Bretaña, á quienes también se les nombra en algunos círculos, y sin los cuales toda empresa sería temeraria y frustranea.—En confirmación de lo expuesto en la preinserta carta, citaremos el siguiente extracto del Correo de la Europa del 15 de agosto.—“El drama que se representa en la América del Norte, se complicará muy gravemente, si es que no debemos ver una simple fanfarronada de periodista, sino una amenaza semi-oficial, en el párrafo que copiamos ayer del Morning Chronicle, y por el cual este periódico de lord Palmerston, declarando que la necesidad y la hora de la intervención había llegado, invocaba una liga de los gobiernos europeos contra la ambición Anglo-Americana”.—Además de estos extractos, creemos que se leerán también con interés los siguientes, que son tomados de una carta escrita en Madrid el 4 de agosto.—Con la mayor confianza le dirijo á U. ésta, porque estoy convencido que como buen americano U., deseará contribuir á la tranquilidad de los nuevos Estados de la América del Sur, haciendo lo posible para desconcertar planes inicuos contra cualquiera de dichos Estados. Ha llegado hoy el caso de que UU. manifiesten actividad y celo para este fin, pues aquí está el General Flores, último Presidente que fué del Ecuador, que á las viles adulaciones y halagos de esta Corte ruin, se ha dejado seducir y hacer instrumen-

to de un plan de reconquista de la América del Sur; para esto está enganchando un número de tropa como de dos mil hombres y un cuadro de oficiales, sargentos y cabos suficiente para formar en corto tiempo un ejército de quince á veinte mil hombres, y le franquean treinta mil fusiles etc. y los dos mil hombres están ya enganchados del ejército mismo, con consentimiento de este Gobierno. El plan es salir de España como que va de guarnición á una de las posesiones de España, y luego dirigirse á la costa del Ecuador, desembarcar con anuencia de los partidarios de dicho Flores, y quieren aprovechar del estado de rompimiento en que se cree que están los gobiernos de la Nueva Granada y el Ecuador, y luego que se poseione Flores del mando del Ecuador, inmediatamente formar el ejército para resistir alguna coalición de la parte de los otros Estados del Pacífico. Flores ha hecho concebir al Gobierno español la facilidad de poder reconquistar esos Estados con suma facilidad, aprovechándose de las continuas disensiones interiores que agitan diariamente á esos países. El Gobierno español le ofrece á dicho Flores, que si sale bien en recobrar su poder en el Ecuador y formar un ejército, dejarle á él y á sus descendientes todo lo que hoy forma la República del Ecuador, haciéndole Príncipe de la reconquista. Los recursos con que cuenta Flores son: 1º el prestigio y partidarios de Flores, que ha estado tanto tiempo de Presidente en aquel país; 2º Flores ha persuadido al Gobierno español que los pueblos de toda la América, cansados de sus disensiones están con mucha ansia de volver al yugo de la metrópoli; que sólo un puñado de españoles con él á su cabeza, es suficiente para revolver todo; 3º que para sostener el nuevo ejército, el Gobierno destina la mitad del sobrante de las rentas de Cuba, ó el todo en caso de necesitarse. Vea Ud. qué clase de hombres tenemos, que después de haber recibido honores de toda clase, viendo perdida la esperanza de mando, entran en cualquiera cosa con tal de satisfacer su ambición. Jamás creí que Flores llegara á envilecerse, y que es uno de los hombres que mejor nombre ha tenido en estos tiempos. Yo como americano no puedo menos que horrorizarme de un hecho como el que se está fraguando. En nombre del cielo haga U. publicar en "El Día" esta noticia, y procure U. hacerla llegar pron-

to á Quito, para que estén sobre aviso de la tormenta que amenaza á esos gobiernos, pues pronto se hacen á la vela y quieren que no tengan el menor tiempo para prepararse á rechazar. U. no crea que es algún deseo de vengarme de Flores, pues que no lo conozco, aunque sí estoy bien enterado de las miras de estos reconquistadores. En esta fecha tiene gente más de la que necesitan, pues ha prodigado grados sobre grados para hacer prosélitos. Si U. no da crédito á esto, U. será responsable ante Dios y los hombres de que esos países vuelvan á tener una contienda más horrorosa que en las revoluciones intestinas; por Dios, de U. la publicidad posible, y que esos países conozcan que corren grandes riesgos. Suplico á U. por lo más sagrado que haya, no lo eche U. á tontería ú otra cosa semejante, pues es cosa muy formal. Ya quizá tiene U. conocimiento de todo; pero trataré de que por el paquete del 17 que lleva la correspondencia principal de las Antillas, vaya esta carta para su inteligencia.—Deseo que Dios nos proteja y que los males que se preparan de nuevo para la América se alejen.

Esta noticia (que para mi concepto es inverosímil) alarmó mucho á los ecuatorianos, particularmente al Gobierno y á los representantes de la Nación reunidos en Congreso, y creo que alarmará también á las demás naciones americanas. Yo deseando escribir los resultados de ella en lo sucesivo, he tenido á bien copiarla para arreglo de estos apuntamientos.

El 2 de noviembre se resolvió en la Cámara de Diputados sin lugar la acusación que introdujo contra el Presidente el Dr. Agustín Salazar, que se indicó atrás. Este Sr. pidió licencia para hablar, y concedida para que lo hiciera desde la barra, hizo un alegato que no correspondió á lo preparado que se dijo estaba. Sólo dos individuos de la Cámara, que fueron los Sres. Carbo y Calderón, estuvieron en favor de la acusación.

El 3 del mismo se resolvió en la misma sin lugar la que introdujo el Sr. General Vicente Aguirre, por voto general de los Diputados.

El 5 llegó de Guayaquil de posta el Comandante Eusebio Conde, conduciendo la carta original que desde Lóndres escribió el Dr. Francisco Aguirre, comunicando que el General Flores había salido ya ó estaba al salir de

España, con seis mil hombres que había reunido: que el Corbnel Ricardo Reite que fué con él había enganchado mil quinientos hombres en Lóndres, y con ellos esperaba al General Flores para pasar á la América. Que esta expedición se había formado de acuerdo con la Reina Cristina de España, quien había abierto sus arcas tanto en España como en Lóndres, con el fin de que unido el Perú con el Ecuador, se formase un imperio, en el que debía coronarse un hijo que tiene esta Señora, adquirido antes de su matrimonio con Muñoz. Que el General Flores mandaría en calidad de regente de este nuevo Reino, entre tanto el joven Rei saliere de su menor edad, con otras cosas anexas á este asunto, que acusó la alarma que debe creerse en el Gobierno, quien con más actividad dió las órdenes conducentes para preparativos de la guerra que íbamos á tener con la invasión provocada por el General Flores, á quien se le suponía autor de tan nefando proyecto. El Gobierno del Ecuador dirigió postas á los del Perú y Nueva Granada, para que se pusiesen á prevención, pidió explicaciones al Cónsul de España residente en la capital del Ecuador, quien contestó que nada sabía. En fin esta noticia puso en movimiento al Gobierno, al público y á las cámaras legislativas; la del Senado concedió en el momento facultades extraordinarias sin restricción al Ejecutivo, para que tomara autorizado toda clase de medidas sobre asunto tan importante. En la de Diputados se hicieron algunas modificaciones, con el objeto de que las expresadas facultades estuvieren de acuerdo con la Constitución.

El 9 por la noche vino otro posta de Guayaquil, conduciendo pliegos dirigidos por el Cónsul ecuatoriano residente en París, quien comunica las mismas noticias anteriores, con sólo la diferencia de que no asegura la intervención de la Reina Cristina con el objeto que se dijo, sino que el General Flores ha recibido auxilios pecuniarios de élla y que se trae consigo al hijo de Muñoz en esta Señora.

El Gobierno dispuso que el Sr. Rocafuerte marchase en el momento á Lima á mover aquel Gobierno, para que se uniese con el nuestro para hacer la común defensa; el Sr. Rocafuerte, al despedirse, dejó impresa una alocución que por merecer que se conserve, la copiaré en este lugar

“Despedida del ciudadano Vicente Rocafuerte, Senador por Pichincha.—A sus comitentes.—Habitantes de Pichincha.—Al separarme de vosotros, por algún tiempo, cumplo con el deber de manifestaros mi viva gratitud por los reiterados testimonios de benevolencia y consideración con que me habeis honrado, y con el de informaros que un vil traidor á la causa de la América, ha formado el insensato proyecto de uncirnos al yugo monárquico de un Príncipe español. No cabe ya duda, el aventurero Flores mandado por su ama y Señora Doña Cristina, viene con un ejército de godos á coronar en la América del Sur al hijo espurio de esta Reina, que no brilla por sus virtudes entre las Lucrecias, Porcias, Veturias, Eponinas, etc. etc. En las épocas de crisis se conoce la grandeza de carácter de los pueblos; no hay que arredrarse, los esclavos de Cristina, no vencerán á los libres de la gloriosa América; si los reclutas de la Independencia humillaron el orgullo de los adalides del déspota Fernando 7.^o, de los Monteverdes, Boves, Morillos, Calzadas y Ubarletas ¿qué hazañas no ilustrarán en adelante á esos ínclitos veteranos de la Independencia? vencedores en Pichincha, Junín y Ayacucho, á quienes está confiada la custodia de nuestras instituciones democráticas? Temblarán esos hijos de la Iberia, miserables satélites de la tiranía, al llegar á nuestras playas, y al ver á la joven y hermosa América con su frente ceñida de laureles, agitando en sus manos el estandarte de la Independencia y teniendo al león de Castilla á sus plantas rendido. Que vengan esos bándalos á recibir del cielo el castigo que merecen los crímenes que han cometido en la Península, el deguello de los religiosos, la profanación de las vírgenes, el incendio de los pueblos, la asolación de los campos, las rapiñas y depredaciones que son consiguientes al horrible vandalaje en que han vivido tantos años. Su llegada no infunde terror á los valientes del nuevo mundo; la tierra de los libres, es la tumba de los esclavos.

El verdadero enemigo, el único peligroso que tenemos entre nosotros, es el espíritu de desunión que reina en el país; también están minando el edificio social, el aspirantismo de militares ambiciosos, la inesperienza de funcionarios que la revolución ha improvisado, y sobre todo, el germen de perfidia y de inmoralidad que por to-

das partes ha propagado la depravación de ese mismo traidor Flores, que hoy viene capitaneando á godos hambrientos y sedientos de sangre, de oro y plata. Frustrémos sus planes, burlemos sus esperanzas, uniéndonos al rededor de un Gobierno nacional, que siempre es preferible á un Gobierno extranjero; depongamos nuestros odios, nuestros resentimientos y divergencia de opiniones ante las aras de la Patria. Que por todos los ángulos de la República sólo resuenen los sagrados nombres de unión, concordia y fraternidad; que al grito de indignación y de venganza que lance el pueblo contra sus infernales invasores, se conmuevan las cimas humeantes del Cotopaxi y del Tunguragua, y arrojen sobre ellos sus mortíferas llamas. Abrazados del pabellón nacional juremos exterminar á nuestros nuevos opresores, sostener los sacrosantos derechos de nuestra soberanía, y morir con gloria antes que renunciar á ser independientes con todos los atributos de la Independencia, y libres con todas las virtudes de la libertad.

Tales son, habitantes de Pichincha los sentimientos de vuestro agradecido Representante, los que hierven en el pecho de todo patriota ecuatoriano, los mismos que vosotros habrigais en vuestros corazones inflamados de patriotismo, y los que al despedirse de vosotros os recuerda vuestro más sincero, leal y fiel amigo.—Vicente Rocafuerte.—Quito, 9 de noviembre de 1846”.

El 15 de noviembre concluyeron las cámaras con sus sesiones, sin haber podido dar las más importantes y necesarias leyes, particularmente la de conspiradores, la de presupuestos, las orgánicas de hacienda y militar y otras que habían quedado por concluirse.—El Ejecutivo tuvo á bien convocar extraordinariamente el Congreso por decreto especial, por seis días más.

El 23 del mismo llegaron comunicaciones de Chile y Lima, invitando á los Gobiernos del Ecuador, Nueva Granada y Venezuela para defenderse de la invasión godofloreana, ofrecen á la del Ecuador que era la más amenazada, toda clase de auxilios y cooperación. El del Perú protestó poner inmediatamente tres mil hombres en las costas de Paita y demás de su territorio para embarazar el desembarco que quisieren hacer los invasores para aquellos puertos, y avisar con referencia á las comunica-

ciones del Cónsul peruano residente en París, que la expedición se preparaba á salir de España en el mes de octubre.

El 24 se pasó revista á los cuerpos de guardias nacionales, que de los pueblos de las cinco leguas vinieron á la Capital con este objeto, las que unidas á las del primer batallón de la ciudad, compusieron un grupo de más de dos mil hombres, á pesar de haber sido llamados por primera vez.

Olvidaba relacionar que el Gobierno del Perú pidió al del Ecuador que le prestara 40 cañones de artillería; el General Elizalde se los remitió en el acto regalados, de los que conservaba Guayaquil de la fragata Colombia. Este obsequio, con el tiempo ha de producir sus resultados, según mi opinión, y por eso no he querido dejar de decirlo en estos apuntamientos.

El 25 se decretó por el Ejecutivo, en virtud de las facultades concedidas por el Congreso, una contribución de 50.000 pesos mensuales á toda la República; á la provincia de Pichincha le tocaron 14.000, á la de Guayaquil 18.000, á la del Chimborazo 3.000, á la de Loja 5.000, á la de Manabí 3.000, á la de Cuenca 4.000 y á la de Imbabura 3.000. Esta contribución, con el carácter de forzosa y en circunstancias de estar la República tan devastada y tan sin recursos, causó sumo desagrado en los pueblos, exasperó á los ciudadanos, particularmente á algunos que fueron en la clasificación gravados con una cuota exorbitante y desproporcionada á sus recursos y bienes.

Desde el 25 de noviembre hasta el 31 de diciembre, ocurrieron algunas cosas que referiré literalmente, para no cansar á mis lectores.—Los Sres. Dr. Pedro José Arteta y Dr. Guillermo Pareja, deseando evitar cualquiera sindicación ó sospecha por ser parientes y amigos del General Flores y sabiendo que el Gobierno desconfiaba de ellos, adoptaron el prudente partido de pedir sus pasaportes y marcharse al Perú. Los Sres. Mariano y Manuel Gavino y Mariano Calisto, por la misma razón, recibieron orden del Ejecutivo para que salieran del territorio, y pidieron también sus pasaportes para el Perú.—Los oficiales y soldados que estaban presos, como sindicados en las conspiraciones que se descubrieron en Iba-

rra y Quito, fueron expulsados y conducidos con una escolta para la vía de Loja, fuera de la República.—El Coronel Manuel Zubiría se acogió á la bandera granadina, como nacido en esa República, y pidió su pasaporte para irse á ella por Guayaquil con el Sr. Juan de Francisco Martín, Plenipotenciario de la Nueva Granada, que regresó después de haber concluído los tratados celebrados con nuestro Gobierno y su comisionado el Sr. Dr. José Modesto Larrea, que terminó su comisión el 20 de diciembre, después de haber merecido la aprobación del Gobierno ecuatoriano.—Entre tanto ocurría lo referido, en todos los correos del Sur y Norte venían noticias confirmando la de la expedición el General Flores contra el Ecuador, más ó menos exageradas ó variadas, según la persona que las comunicaba y el lugar de donde venían; pero todas conformes en lo sustancial, esto es, en que la Reina Cristina había auxiliado al General Flores con gruesas cantidades de dinero, y que el Gobierno español había sino protegido la empresa, por lo menos había consentido en ella de un modo decidido.—Los Gobiernos de Chile, Perú, Venezuela y Nueva Granada, entraron con el del Ecuador en frecuentes comunicaciones ofreciéndole sus auxilios, y hacer cada uno por su parte toda clase de sacrificios para resistir la invasión de Flores y para sostener la libertad é independencia de las Repúblicas americanas, ya fuesen invadidas en general todas, ó en particular cualquiera de ellas, así es que todas se pusieron á prevención. La del Ecuador, como la más amenazada, puso en movimiento las fuerzas que tenía disponibles para los puntos en que se consideraron más necesarios. Mandó un escuadrón de caballería, compuesto de doscientos y más veteranos, á estacionarse en Cuenca. Hizo marchar un batallón de infantería veterana y otro de milicias, ambos con más de mil hombres para Guayaquil, en donde había otros dos cuerpos de la misma arma con más de mil quinientos hombres bien disciplinados, fuera del cuerpo de artillería. Dispuso que en Cuenca, Riobamba, Ambato, Latacunga, Quito é Ibarra se acuartelasen los cuerpos de milicias que cada uno de estos lugares tenía, para que oportunamente fuesen disciplinándose; y entre tanto en varios puntos se establecieron maestranzas para la construcción de vestuarios, fornituras, recomposición de

armamento y demás artículos de guerra.—Las prensas de Quito, Guayaquil y Cuenca sudaron escribiendo contra la agresión del General Flores, y contra el Gobierno español y su reina Crirtina, que según los papeles públicos y avisos particulares de Madrid, Francia y Lóndres, había protegido y auxiliado al General Flores, ya con dinero de que absolutamente carecía, ya permitiéndole que hiciese un enganche en su reino y entre sus mismas tropas veteranas, con el interés de que fundase una monarquía para su hijo, según se dijo antes y se ha repetido en los papeles públicos. En otros se ha dicho que el General Flores sólo trataba de invadir al Ecuador, por el derecho que tenía á la presidencia que dejó en virtud de los tratados celebrados en la Virginia, que habían sido anulados por la Convención de Cuenca.—En suma, tanto se decía y discurría sobre tan interesante asunto, que no era fácil hallar la verdad, ni había cálculo para prever lo futuro. Cada uno daba su opinión según sus deseos é inclinaciones, y todos en general estaban porque todas las Repúblicas americanas estaban en el deber de hacer los últimos esfuerzos para defender la independencia nacional, de cualquiera suerte que se presentase la invasión de Flores, y fuese cual fuere el pretexto que el invocare para hacer la guerra.

Continuará.

PEQUEÑO ESTUDIO O APUNTES SOBRE EL ALCOHOL

POR

JENARO RIBADENEIRA G.

(Continuación. - V. el nº 73, pág. 140)



Se llama así una larguísima serie de afecciones morbosas que el alcohol produce en el hombre, que abusa de las bebidas espirituosas: puede el alcoholismo ser agudo ó crónico, según que sea el resultado inmediato y pasajero del influjo de este agente, ó según sea la consecuencia del uso repetido y continuo de estas mismas bebidas. En verdad, es muy difícil establecer el límite de estos dos estados, decir donde principia el uno y donde termina el otro. Con todo, haré observar, que en el primer caso las modificaciones son pasajeras y desaparecen con la causa que les ha dado origen, sin dejar alteraciones notables. En el alcoholismo crónico estas modificaciones son persistentes, durables, profundas, de tanta gravedad, que conducen necesariamente á la degeneración de la especie. Con relación á su frecuencia y universalidad, se lo debe considerar como uno de los más comunes y mayores males que afectan á la humanidad, al par que hay que confesar que es de los peores.

La intoxicación alcohólica es la más frecuente de las intoxicaciones: puede asegurarse que produce más del treinta por ciento de la mortalidad general.

El alcoholismo no es una enfermedad reciente, es tan antigua como el mundo, se lo encuentra en la historia de los pueblos: los indios y los chinos lo usaban desde la antigüedad, y su abuso llamó la atención de los legisladores. Plutarco refiere que Licurgo hacía em-

briagar á los salvajes, á fin de inspirar á los ciudadanos gran desprecio por la beodez. En Atenas, Dracón condenó á muerte á los ébrios. Varrón y Catón el severo, transformaron á Roma, mediante el vino: al principio era frugal y sobria, después fué corrompida por la embriaguez, que era común.

El alcoholismo fué enfermedad señalada por los proadores y poetas, en especial por el preceptor de Nerón, quien en sus observaciones decía: «Inde pallor, et nervorum vino madentium tremor, et miserabilior ex crudatibus quam ex famemacies; inde incerti labentium pedes, et semper, qualis in ipsa ebrietate, titubatio; inde in totam cutim humor admissus, distensusque venter, dum male assuescit plus capere, quam poterat; inde suffusio luridæ bilis, et decolor vultus, tabesque in se putrescentium, et retorridi digiti articulis obrigescentibus, nervorumque sine sensu jacentium torpor, aut palpitatio sine intermissione vibrantium. Quit capitis vertigines dicam? Quid oculorum auriumque tormenta, et cerebri exaestuantis verminationes? . . .» (Séneca, epist. 95, § 16).

Temblores, vértigos, delirio, anestesia, dispepsia, ictericia, anasarca, ascitis, caquexia, etc.; tales son, en efecto, los rápidos accidentes del alcoholismo.

Mahomet en Arabia, creyó necesario prohibir absolutamente el vino; puesto que se había generalizado la embriaguez. Carlomagno en Francia hizo lo propio, pero no se cumplieron sus órdenes. Entonces se usaba el vino, la cerveza, la cidra y otros espirituosos enervantes, provenientes del zumo de algunas plantas. La destilación del vino principió en el siglo XI. Los árabes lo destilaron y le llamaron alcohol, lo consideraban como veneno y después como remedio (aqua vitæ): en el siglo XII lo consideraban como panacea universal. Cuando los ingleses combatían en los Países-bajos se les racionaba á los soldados, como cordial (1581).

En Francia se usaba el vino ó el alcohol en todas las clases sociales y no dejaba de encontrárselos, ni en la cabaña del pobre ni en el palacio del rico (1678) y siempre produciendo en todas partes los más perniciosos efectos. En el siglo XVIII en San Petesburgo morían anualmente (1764) por abusos alcohólicos 635 individuos y esta cifra aumentaba extraordinariamente en todo el antiguo continente. Posteriormente los ingleses adoptaron el uso de la cerveza como bebida ordinaria, sobre todo en el reinado de Guillermo y Maria: en esta época, hubo médicos que hicieron notar los males que producía el abuso de los espirituosos é indicaban el número de

víctimas que ocasionaban; desde entonces, cuidaban de poner grandes trabas para su consumo, sobre todo los legisladores á quienes no se les ocultaba el gran perjuicio que el abuso alcohólico iba ocasionando día á día.

Las colonias inglesas que se establecieron en los Estados-Unidos de América, introdujeron en estos países el uso de los espirituosos; pero lo empleaban bajo ciertos límites, hasta que tuvo lugar la revolución americana. Durante esta famosa lucha se distribuía aguardiente á los soldados como ración forzosa, á título de gran auxiliar para soportar las fatigas bélicas, y muchos de los pugnadores llevaron este funesto vicio á hacerlo fructificar prodigiosamente en la sociedad, á la que volvían con la necesidad imperiosa de este fatal tóxico. En las Antillas (1828) el consumo de licores espirituosos ascendía á 300 millones de litros, consumidos anualmente. (R. Baird, p. 5).

Lo cierto es, que en nuestros días, en que tanto se hace alarde de libertad, casi todos los pueblos y naciones se han esclavizado bajo el poder despótico y tiránico de este famoso victimario universal: las víctimas que, el abuso de los alcohólicos, ocasiona exceden en millones á las que causan las más sangrientas guerras y epidemias más mortíferas

Como se indicó ya, el alcoholismo puede ser agudo y crónico: estudiémoslo separadamente.

(a)

ÁREA HISTÓRICA
DE ALCOHOLISMO AGUDO.

Síntomas.—Los excesos alcohólicos ocasionan, las más veces, notables alteraciones en las funciones digestivas. Al principio se aumentan las secreciones del tubo digestivo, para después agotarse poco á poco, aún en los individuos que no tienen costumbre de beber espirituosos. La boca se seca, la saliva se espesa, en el epigastrio se hace sentir una especie de quemadura, aparecen náuseas y á veces vómitos repetidos: estos últimos síntomas desaparecen pronto, persistiendo los primeros durante algunos días: la sed, en efecto, es viva; la boca se siente sucia y amarga; la saliva se pone viscosa; la lengua empastada saburrosa, y el apetito es nulo: se siente angustia en el epigastrio, se presentan acedias, borborigmos, cólicos y en ocasiones diarrea biliosa: se dificultan las digestiones y aún quedan imposibilitadas durante algunos días; aparece, en seguida, la gastro-enteritis alcohólica aguda y que pasa al estado crónico, si persiste la causa que le ha dado origen.

Al mismo tiempo el enfermo se queja de fuertes dolores al hígado, que pueden hacerse violentos y constituir una verdadera y atroz hepatalgia: hay casos en los cuales aparece una ictericia, que puede tomar caracteres gravísimos.—Con la aparición de los primeros cambios ó alteraciones digestivas, coinciden los desórdenes nerviosos que se llaman *encefalo.myelo pathia alcohólica* aguda, ó alcoholismo cerebro-espinal agudo. Al bienestar general que, una pequeña cantidad de alcohol ó bebida espirituosa, determina, se sucede una excitación general bajo la influencia de mayores dosis: se aumenta la fuerza muscular, los ojos brillan, anima al ébrio una alegría extraordinaria y no natural, la figura resplandece animada, es intrépido el valor, las ideas son felices y abundantes, la sensibilidad se exagera y en algunos es muy notable la agudeza de ingenio. Después aparece un sentimiento de vértigo algo agradable que termina haciéndose penoso, la vista se ofusca; se duplican los objetos, zumba el oído y queda aturdido; después parecen los objetos movibles, vagan los sentidos, la marcha es insegura y se hace vacilante, se dificulta la palabra y las ideas se suceden en gran desorden, tambalea el sujeto que casi no tiene conciencia de su ser. A las inspiraciones de un espíritu estimulado al principio, se sucede una ineptitud penosa, discursos sin ilación, incoherentes y disparatados, el valor degenera en extravagancia y temeridad, el carácter se hace susceptible, se pone colérico, desconfiado: los juicios son atrevidos, injustos, desordenados, que terminan por caracterizar al sujeto de delirante, á quien tan cruelmente le ha avasallado el alcohol.—Entonces el beodo descubre sin recelo sus más íntimos secretos, y aun sus faltas pasadas y malas intenciones, sin manifestar ningún pudor ni vergüenza, sin respeto y con verdad (*in vino veritas*). En este período se irrita el alcoholizado, tanto que golpea y muerde, patea y vocifera: el apasionado suspira, llora y lamenta; el necio disparata, se ríe y cansa con sus demasías: el triste conmueve con su llanto y hace reflexiones martirizadoras: el místico habla de religión, de muerte, de eternidad; el político se manifiesta patriota, desinteresado, valiente y revolucionario; las mujeres adquieren ideas varoniles, no se acuerdan de su sexo, manifiestan desenvoltura y escandalizan con su porte.—Sin embargo, no siempre está en relación la concepción delirante con el estado moral fisiológico y se ven cambios enteramente opuestos al modo de ser natural del sujeto: pues, algunos muy educados y corteses, se cambian en groseros é impertinentes; los tímidos manifiestan un valor

extraordinario: los tristes se ponen alegres y comunicativos; los místicos usan de lenguaje atrevido y militar, etc., etc. y viceversa.

En período más avanzado el alcoholizado no tiene precisión en nada, sus movimientos son bruscos, después languidecen, la mirada se apaga, las palabras son perezosas, *caen de la boca*; la marcha se dificulta, es incierta, difícil, se aumenta la base de sustentación abriendo las piernas y al fin el alcoholizado cree que se le hunde el piso, no puede sostenerse y cae. La analgesia se sucede á la exaltación de la sensibilidad; esta se pierde más ó menos completamente, sobre todo en las extremidades: la inteligencia disminuye poco á poco, las pupilas se dilatan, los párpados se ponen pesados, los esfínteres se relajan y sobreviene un verdadero colapso. La respiración se acelera y desiguala su ritmo, disminuye la cantidad de ácido carbónico espirado, se siente constricción torácica, fatigas, disnea; después la respiración se retarda y dificulta, se hace profunda, estertorosa, la sangre afluye rápidamente á los pulmones, los bronquios se llenan de mucosidades y se suceden síntomas de verdadera asfixia. En algunos casos se han manifestado síntomas apopléticos ó de inflamación pulmonal. Los latidos del corazón son precipitados, tumultuosos y violentos: las venas yugulares se hinchan, las arterias del cuello laten con fuerza, la cara se pone vultuosa é inyectada: aparecen palpitaciones violentas y á veces dolorosas.—La secreción urinaria se aumenta, ya por la acción directa del alcohol sobre los riñones, ya por la cantidad de bebidas que se ingieren: después disminuye la orina y á veces se hace involuntaria su emisión; en algunos casos se le ha encontrado albuminosa durante algunos días: otras ocasiones se presentan dolores atroces á los hipocondrios, sobre todo al derecho, se decolora el semblante, se hinchan las piernas: después se dificulta y aún imposibilita la expulsión de la orina ó se hace sanguiinolenta, espesa y aun se ha descubierto en ella cilindros fibrinosos, células epiteliales, gránulos y lóbulos grasos: aparece una violenta cefalea, que desaparece después de la administración de una lavativa purgante. Pocos días después, las orinas se aclaran y se ponen normales, desaparece la albúmina y el paciente mejora poco á poco.

Las funciones de la generación experimentan también algunos cambios: al principio se excitan violentamente y las erecciones son enérgicas y constantes, es exigente el amor é imperiosos y aún desenfrenados los placeres venéreos: en estas condiciones, cuando el coi-

to es frecuente, los resultados son negativos: después, las funciones generadoras se debilitan, lo mismo que todas las otras.

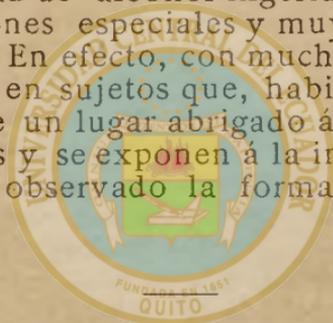
La piel, por lo general, abunda en copioso sudor, que tiene ligero olor alcohólico: al calor é inyección de la piel que, al principio, experimenta el enfermo, se suceden la baja de temperatura y la palidez.

Las manifestaciones que acabamos de indicar y que corresponde al alcoholismo agudo, varían según la naturaleza y dosis de las bebidas espirituosas, según la edad, sexo, temperamento, robustez, mayor ó menor susceptibilidad por el alcohol, las disposiciones individuales, los climas, razas, condiciones sociales, desarrollo intelectual, etc., etc. todo lo cual ocasiona variadísimas manifestaciones sintomatológicas: nos detendremos un poco, diciendo algo, sobre dos formas de esta intoxicación alcohólica aguda, á saber, sobre la forma convulsiva, y la apoplejía de esta intoxicación.

Todo exceso de licóres fuertes, de bebidas espirituosas, puede producir la embriaguez convulsiva, sobre todo en los temperamentos irritables: los efectos inmediatos de estas bebidas no se traducen siempre por movimientos convulsivos; el estado de estos enfermos les permite caminar y aun pasearse, sienten un violento dolor al estómago, lo mismo á la cabeza y la frente, que la levantan maquinalmente y con dificultad y cuyo peso sostienen penosamente apoyando las manos: los ojos brillantes é inquietos, vagan por doquiera, presajando un frenesí inminente; hay saltos de tendones; la respiración es profunda y estertorosa; las náuseas y vómitos rebeldes se mezclan á estos síntomas y en seguida aparecen las convulsiones: á veces, estas principian en medio del sueño: entónces el enfermo quiere precipitarse, darse contra las paredes, estrellarse contra el pavimento, arrojarse por las ventanas, etc.; muchos han muerto miserablemente en este terrible período, en el cual si no hay quien los salve, la mayor parte se matarían. Presentan un aspecto terrible, los maxilares los tienen apretados y hacen rechinar los dientes, el paciente da gritos inarticulados y pronuncia palabras incoherentes: ha perdido conciencia de lo que le rodea, aunque á veces insulta y trata de herir á los que le acompañan.—Este estado de exacerbación termina generalmente de una manera feliz, sobre todo si se les socorre y atiende á tiempo.—(Bueno es en estos casos, sujetar metódicamente al enfermo y hacerle vomitar, haciéndole tomar bastante agua tibia; jamás se les dará emético, pues es muy peligroso en estos casos: después se les administra

calmantes y se les vigila). En algunos alcoholizados se ha notado que las convulsiones aparecen en medio del sueño, desplazan tal fuerza que ni cuatro hombres esforzados son capaces de sostener al ébrio convulso, que presenta una fisonomía especial, con inmovilidad de las pupilas, la cara pálida y con fenómenos parecidos á los atacados de epilepsia.

La otra forma, que se llama apoplética, se caracteriza por el estado comatoso en el cual cae rápidamente el enfermo: el cuerpo se le pone frío é insensible, la respiración estertorosa, los ojos caídos y vibrosos: el pulso miserable y débil apenas perceptible: si el enfermo no arroja fuerte y notable olor alcohólico, se podría creer en una hemorragia cerebral. A veces la muerte es rápida ó aparece súbitamente. Se debe tener presente que no siempre deben atribuirse estos variados síntomas á la gran cantidad de alcohol ingerido, sino frecuentemente á condiciones especiales y muy en particular á la acción del frío. En efecto, con mucha frecuencia se observa lo descrito en sujetos que, habiendo tomado alcohólicos, pasan de un lugar abrigado á otro frío, ó sufren vientos ó serenos y se exponen á la intemperie: en estas ocasiones se ha observado la forma apoplética ó fulminante.



ÁREA HISTÓRICA ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ALCOHOLISMO AGUDO.

Las alteraciones anatómicas encontradas en los individuos que sucumben por efecto de la intoxicación alcohólica aguda, deben ser examinados en cada uno de los aparatos orgánicos más principales: comencemos por el digestivo.—El estómago contiene un líquido agrio, ácido, mezclado á los alimentos: la mucosa está roja, inyectada, cubierta de equimosis y ulceraciones; á veces hay infiltración purulenta en las paredes de este órgano, verdaderos abscesos sub-mucosos, y todas sus consecuencias se observan en los sujetos intoxicados por este agente, tan socialmente aceptado.—El intestino ofrece pocas alteraciones apreciables: se han observado hepatitis supuradas, muy frecuentes en seguida de abusos alcohólicos: también se congestiona el vaso y los riñones. Las mayores alteraciones y las más frecuentes se han observado en el cerebro, corazón y pulmones: estos órganos presentan un estado de plenitud general del sistema vascular, tanto en los vasos de las membranas ce-

rebrales, como en los principales troncos vasculares venosos del corazón: también se ha notado una coloración roja de todo el tejido pulmonar. (Devergie).

Tardieu ha observado dos casos de apoplejía pulmonal y cinco de hemorragia meníngea, en siete sujetos que han sucumbido en estado de embriaguez. Además ha observado derrames sanguíneos en la cavidad aracnoidea, en los ventrículos laterales, con destrucción de sus paredes y del tabique intraventricular. En tres casos, el cerebro exhalaba olor alcohólico muy pronunciado, la sangre del corazón y de los vasos era negra y líquida. (1848).—De estos hechos ha concluido, el autor citado, que en la muerte ocasionada por la beodez, las lesiones características y más frecuentes, ya que no las constantes, son la apoplejía pulmonal y sobre todo la apoplejía meníngea: Flourens y Morgagni opinan lo mismo. Además, los ventrículos cerebrales están llenos de serosidad abundante que exhala olor alcohólico, como lo he demostrado varias veces, en asocio de mis profesores y amigos los Dres. Nicanor Mera, Benjamín Jimenez y Dositeo Batallas, en muchas autópsias que he tenido ocasión de practicar en su compañía: también hemos encontrado este olor espirituoso en el hígado y pulmones. Estos últimos órganos se encuentran congestionados, á veces negruzcos, carnificados, privados de aire y sin friabilidad: los lóbulos infiltrados de sangre y cuando se les hace incisiones, corre una serosidad espumosa y sanguinolenta. Los bronquios están rojos é inyectados. También se han observado pulmonías y broncopneumonías muy frecuentes en los sujetos muertos por excesos alcohólicos.—El corazón y los vasos no se han visto alterados, pero su membrana interna está ordinariamente coloreada por sangre negra, líquida, mezclada con pequeños coágulos y á veces grandes que llenan las cavidades del corazón y de las venas gruesas: por lo general, lo que unas se ha observado es lo siguiente: congestión acompañada ó no de hemorragia, como en el espesor de los parenquimas: pocas veces, supuraciones de las principales vísceras, pulmones, hígado y aún del cerebro.

MARCHA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN.

En el alcoholismo agudo pueden distinguirse dos periodos: el primero, se caracteriza por la exaltación de todas las funciones orgánicas: el segundo, por la depresión de las mismas: entre estos dos periodos hay un tér-

mino medio, de corta duración, que se lo puede denominar período intermedio. Desde luego las ideas son brillantes; el carácter alegre, vivo, espiritual; las secreciones se exajeran; después aparece el desorden de las ideas, los vértigos, los movimientos sin coordinación y la alteración y desorden de las demás funciones; es en rigor el período de transición y de perversión funcional. En fin, los vértigos continúan, el rostro que estaba inyectado palidece, la fisonomía se descompone, los esfínteres se relajan, la pupila se dilata; la sensibilidad se suspende, lo mismo que la inteligencia y el movimiento de las principales funciones de la economía: viene una muerte sino real, aparente.

La duración del alcoholismo agudo varía: mientras solo existe una embriaguez lijera, esta se disipa ordinariamente después de pocas horas: fuera de esta circunstancia, los efectos de la intoxicación alcohólica persisten muchos días; lo cual depende de variadas condiciones, que influyen mucho en el modo y tiempo de su duración y terminación. Un profundo sueño y una transpiración más ó menos abundante son los síntomas, que hacen juzgar, casi siempre, el envenenamiento por el alcohol.—La curación es la regla general; pero en algunos casos el alcoholismo agudo deja como consecuencias hemorragias meningeas ó encefálicas, afecciones renales, ó hepáticas, que no siempre están exentas de gravedad.—La muerte puede ser consecuencia de la intoxicación alcohólica, como he tenido ocasión de observar muchas veces y también lo han citado Orfila, Mata, Cristison, Devergie y otros observadores. Se supone también que la muerte súbita puede producirse por caídas, golpes, heridas, etc. á que tan facilmente se exponen estos enfermos.

El *diagnóstico* de los accidentes agudos determinados por el abuso del alcohol importa mucho, bajo el punto de vista de la patología y de la medicina legal.—Facilmente se comprende que un beodo, es uno como loco, un ser privado de juicio y de razón, y por consiguiente, incapaz de saber lo que dice y lo que hace. También se ha tenido ocasión de observar varios sujetos que, por medio de la embriaguez, han querido disculpar sus crímenes etc.

La intoxicación alcohólica ligera, es facil de conocerse, no pasa lo mismo con la de grado superior.—Ciertas lesiones materiales del encéfalo (congestión, hemorragia, parálisis general), el principio de ciertas fiebres, sobre todo la tifoidea, algunas intoxicaciones que han acompañado á la embriaguez, son otros tantos estados

patológicos, con los que se le puede confundir.—Los detalles conmemorativos, el olor alcohólico exhalado por el paciente bastan, por lo general, para evitar equivocaciones: con todo, se debe ser muy prudente, puesto que muchísimos estados pueden complicar el alcoholismo, y nunca debe olvidarse los síntomas concomitantes de cada afección, su duración, marcha, etc. etc.

Entre las numerosas y variadas sustancias que, por su acción sobre el organismo, pueden simular la intoxicación alcohólica, citaremos las sustancias narcóticas, el beleño, la belladona, el estramonio, el opio, el tabaco, el haschich, etc. La embriaguez narcótica, lo mismo que la alcohólica, se acompaña de un estímulo físico é intelectual muy notable; todas las pasiones individuales están en actividad en grado supremo; después viene la postración general, seguida de profundo sueño: la diferencia está en que el sueño narcótico viene más pronto que en el alcoholismo y se acompaña de pesadillas y de imágenes, que ordinariamente faltan al último. (Liebermann 1862).

Pronóstico.—La intoxicación alcohólica aguda no está libre de gravedad, porque es generalmente conocido de todos, que llevada al *máximum* puede determinar la muerte. Devergie la ha observado catorce veces en cuarenta casos.—El año 1686 murieron en Londres 27 individuos á consecuencia de alcoholismo agudo; en 1711 hubo 499 defunciones y en 1758, hubo 631. En Quito el año 1889 hubo 4 muertes súbitas por alcoholismo agudo; en 1890 murieron por la misma causa 6: en 1891, perecieron 7, y en 1893 hubo 8 muertos por la misma causa.

Continuará.

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 15 de diciembre de 1893.

Concurrieron el H. Sr. Director de Estudios, los Sres. Rectores de la Universidad Central y del Colegio Nacional de San Gabriel, los Delegados de la Facultad de Ciencias Naturales y el de la de Matemáticas. El Sr. Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo, se excusó por enfermedad.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión de 7 de los corrientes, se leyó el siguiente oficio del Sr. Subdirector de Estudios de la provincia del Guayas.

“N° 4980.—República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 9 de diciembre de 1893.—Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.—Adjunto encontrará Ud. el oficio del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de este Colegio Nacional de San Vicente del Guayas, donde consta la terna que la indicada Junta presenta á la consideración del H. Consejo para el nombramiento de Rector. La acertada indicación de los Sres. Dres. Canónigo Dr. José M^a de Santistevan, Carlos Carbo Viteri y Rafael Guerrero es, en mi opinión, muy buena; pero, ya sea por los honrosos antecedentes del Sr. Canónigo de Santistevan, ya por los méritos contraídos en los cuatro años que ha desempeñado el rectorado, ya por las mejoras que ha comenzado á implantar y que llevará á cabo con su actividad y entusiasmo, me permito recomendarlo para la reelección, asegurando así un beneficio positivo á esta juventud estudiosa.

Dejo así contestado su estimado oficio N° 115.—Dios guarde á Ud.—José M. Mateus”.

“República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Vicente del Guayas.—Guayaquil, diciembre 9 de 1893.—Sr. Subdirector de Estudios.—La Junta Administrativa del Colegio de San Vicente, en sesión de esta fecha y en uso de sus atribuciones legales, presenta al H. Consejo General de Instrucción Pública, para el nombramiento de Rector la siguiente terna:

- Sr. Dr. D. José María de Santistevan.
- Sr. Dr. D. Carlos Carbo Viteri.
- Sr. Dr. D. Rafael Guerrero.

Lo comunico á Ud. para que se digne darle á esta comunicacion el curso correspondiente.—Dios guarde á Ud.—Adolfo Fassio”

En seguida se procedió á la votación, que fué favorable, por unanimidad, al Sr. Dr. Canónigo José M^a de Santistevan y el H. Consejo, en consecuencia, lo declaró legalmente electo, Rector del Colegio San Vicente del Guayas para el nuevo período que designa la ley.

Púsose en tercera discusión el Presupuesto General de gastos de la Universidad Central para el año 1894. El Sr. Rector de la Universidad, antes de que se diese lectura, expuso; que, “como observarán los Sres. miembros de esta H. Junta, es casi ninguna la diferencia que hay del actual presupuesto con el pasado: se notarán en globo los gastos que señala la ley para el fomento de Museos y Gabinetes; por ser más fácil tanto para las cuentas que tiene que presentar el Sr. Colector del Establecimiento como para la mayor utilidad que puede obtenerse al hacer los pedidos al extranjero”. Al discutirse la partida correspondiente al Sr. Bibliotecario, como se notase un aumento, el mismo Sr. observó: “que la Junta Administrativa, en atención al recargo de trabajo que tenía en la actualidad, había aumentado esa partida” la cual fué aprobada. En cuanto á las partidas de las cátedras de Literaturas extranjeras, como de la de Bacteriología, fué de parecer el H. Consejo que se conservasen en el Presupuesto, aun cuando esas cátedras se hallan vacantes. 1^o Porque así no habría ninguna dificultad de llenarlas cuando se hallasen profesores idóneos: y si no llegare este caso, dicha cantidad se invertiría muy bien en beneficio de la casa, ya que en el Presupuesto consta una cantidad muy exigua para las refacciones continuas que exige. El H. Consejo aprobó también esta disposición y quedó aprobado definitivamente como sigue:

Presupuesto General de gastos de la Universidad Central
para el año de 1894.

INGRESOS

Treinta y dos mil sueres asignados en la ley de Presupuestos.....	\$ ' 32000
Mil sueres producto de grados y títulos.....	1000
Trecientos veinte sueres, producto de exámenes.....	320
Ciento veinte sueres, producto de derechos de matriculas.....	120
Quinientos sueres, productos de imprenta.....	500
Producto de censos trasladados al Tesoro, ochocientos quince sueres.....	815
Cuatrocientos cincuenta y ocho sueres, producto de otros réditos censuales.....	458
Setenta y seis sueres ochenta centavos producto del arriendo de una tienda.....	76,80
	\$ 35.289,80

EGRESOS

Para la asignatura de Derecho Civil ecuatoriano.....	\$	720
" " " " " " Canónico.....		720
" " " " " " Práctico.....		720
" " " Legislación y Economía Política.....		720
" " " Derecho Internacional y Ciencia Constitucio-		720
cional.....		720
" " " Mercantil y Ciencia y Derecho Administrativos		720
" " " " " " Romano.....		720
" " " Anatomía.....		720
" " " Fisiología é Higiene privada.....		720
" " " Patología general, Nosografía y Anatomía		720
Patológica.....		720
" " " Terapéutica y Materia Médica.....		720
" " " Farmacia y Toxicología.....		720
" " " Clínica Interna.....		720
" " " Cirugía y Obstetricia.....		720
" " " Medicina Legal é Higiene Pública.....		720
" " " Literatura.....		720
" " " Religión.....		720
Para la asignatura de Historia.....		720
" " " Literaturas extranjeras.....		720
" " " Física aplicada á la Medicina.....		720
" " " Química inorgánica y analítica.....		720
" " " " Orgánica y Fisiología.....		720
" " " Geología y Mineralogía.....		720
" " " Botánica.....		720
" " " Zoología.....		720
" " " Bacteriología.....		720
" " " Matemáticas inferiores.....		720
" " " " Sublimes.....		720
" " " Arquitectura y Dibujo.....		720
" " " Mecánica.....		720
" " " Ejercicios prácticos de Matemá-		720
ticas y Telegrafía.....		720
Para un Profesor jubilado.....		720
Sobresueldo de otro Profesor jubilado.....		288
" para dos profesores que dan clase á las alum-		480
nas de Obstetricia.....		480
Para la Profesora de Obstetricia práctica.....		300
" dos profesores de la Escuela de Agricultura.....		1440
Sobresueldo de cinco Profesores de la Escuela de Agri-		2400
cultura.....		2400
Por dos becas en la Escuela de Agricultura, á doce su-		288
cres mensuales.....		288
Para exploraciones científicas.....		248
Sueldo del Sr. Rector.....		1200
" " " Secretario.....		720
" " " Prosecretario.....		487
" " " Bibliotecario.....		360

	Vienen	31,251
" " " Director del Jardín Botánico.....		487
" " " " de la Imprenta.....		300
" " " Ayudante de Química.....		384
" " " " " Física.....		192
" " " " " Mineralogía y Geología.....		192
" " " " " Zooloigia.....		192
" " " " " Botánica.....		192
" para tres amanuenses.....		1080
" " dos alumnos que se dediquen á estudiar Ciencias Naturales.....		288
" del Portero 1°.....		144
" " " 2°.....		96
Para gastos del Jardín Botánico.....		600
" " de escritorio.....		120
" " " imprenta.....		1000
" continuar reparando las cubiertas de la casa....		1900
" fomento y conservación de Museos y Gabinetes..		1500
	Suma total	\$ 39904

La Junta Administrativa del Establecimiento aprobó definitivamente este Presupuesto, en sesión del 28 de octubre del presente año.—Secretaría de la Universidad Central, Quito, noviembre 18 de 1893.—Manuel Baca M.

Nota: El déficit que arroja el Presupuesto en contra del Egreso, lo ha pagado y debe continuar pagando el Supremo Gobierno, conforme á lo convenido, al discutir el presupuesto del año anterior.

El Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, pidió que se agregue al Presupuesto la dotación de un Ayudante para la Facultad de Matemáticas, por ser de imperiosa necesidad para el manejo y buen aseo de los instrumentos.

Se resolvió que ya designaba los sueldos de las cátedras vacantes para los gastos urgentes del Establecimiento; y que la Facultad de Matemáticas puede perfectamente elevar su petición á la Junta Administrativa para que, con su dictamen, resuelva esta H. Corporación lo conveniente.

Al discutirse por última vez el Programa de Agronomía, antes de aprobarlo, el Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, observó: que notaba, á su parecer, muy deficiente para los estudios de Agronomía, por lo tanto pedía la suspensión del debate, ofreciendo para la siguiente junta manifestar de la manera que se estudia esta materia en otras Naciones, por lo que deseaba se invitase también al R. P. Director de dicha escuela y tomase parte en la discusión, aclarando ciertos puntos que han obligado á eximir materias que reclama dicho ramo.

El H. Consejo, atento á las razones aducidas, ordenó la suspensión del debate, y que, esta Secretaría invitase al R. P. Luis Sodiro, Director de la Escuela Agronómica para la aprobación en definitiva del mentado Proyecto.

En seguida leyéronse los siguientes informes que fueron aprobados en todas sus partes:

“Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Estudiada la solicitud del Sr. Dr. Miguel J. Román se observa: 1° Que los exámenes que faltan á los Sres. Dres. en Medicina para poder optar al grado de Licenciados en Farmacia, según el Reglamento son los de primero y segundo curso de Física, Cristalografía y Mineralogía, Química Analítica Cualitativa, primero y segundo Curso de Ejercicios prácticos de Química Analítica Cualitativa, Técnica de la Farmacia, Explicación de la Farmacopea Universal, además de la asistencia á la clase de Zoología Sistemática; 2° que los interesados podrán rendir, al fin de cada curso escolar cuantos exámenes quieran con tal que presenten los certificados de asistencia á las respectivas clases; y 3° que en cuanto á las faltas de asistencia en el presente curso escolar, debe atenderse el Sr. Dr. Román á lo que sobre este asunto tiene ya resuelto el H. Consejo General.—Tal es el parecer del infrascrito, salvo el más acertado del H. Consejo.—Quito, diciembre 15 de 1893.—Manuel Herrera”.

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública. Exigiéndose por la Ley causas graves y debidamente comprobadas para que esta H. Corporación pueda dispensar la falta de matrícula en tiempo oportuno, y no reuniendo estas condiciones la solicitud del Sr. José O. Tinoco, á juicio del suscrito no puede concederse la gracia solicitada.—Salvo &.—Quito, diciembre 15 de 1893.—Andrés Machado S. J.”.

Luego se dió cuenta de los siguientes oficios:

“República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Imbabura.—Ibarra, á 25 de octubre de 1893.—Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.—Sr. Elevo á US. para conocimiento del H. Consejo la terna que la H. Junta Administrativa del Colegio Nacional de esta ciudad formó para el nombramiento de Catedrático de Retórica y tercer año de Gramática. Dejo así cumplido lo que se ordena en el respetable oficio de US. de 21 del presente, número 93, y reitero lo que expresé ya en mi anterior, que hice el nombramiento en el Sr. Dr. Elías Almeida, en virtud de la terminante facultad consignada en el número 2° del art. 8° de la ley orgánica de Instrucción Pública.—Dios guarde á US.—Vicente Fierro”.

“República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Alfonso.—Ibarra, á 4 de octubre de 1893.—Sr. Gobernador y Subdirector de Estudios de la Provincia.—Habiendo renunciado el Sr. Dr. Amado A. Acosta el destino de Profesor de Retórica y tercer curso de Gramática que desempeñaba interinamente en este Colegio; la Junta Administrativa se reunió en sesión el día de hoy para proveer la vacante y acordó que presentara á US. la terna que pongo á continuación:

Sr. Dr. D. Elías Almeida.
Sr. D. Elías Vacas.
Sr. D. Benjamín Endara.

Como las clases comienzan el día de mañana, suplico á US. que se digne confirmar el nombramiento lo más pronto que le sea posible.—Dios guarde á US.—R. Peñaherrera”.

“República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la Provincia del Azuay.—Cuenca, octubre 25 de 1893.—Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—Sr.—En virtud de la autorización que me concede el art. 63 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, he te-

nido á bien encargar provisionalmente la clase de Derecho Canónico del Colegio de San Luis, al Presbítero Sr. Dr. D. Miguel Ortega Alcoser, Rector del mentado Colegio.

Lo que comunico á US. H. para la aprobación respectiva.—Dios guarde á US. H.—V. León”.

“República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de León. Latacunga, octubre 28 de 1893.—Al Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Sr.—Sírvasc poner en conocimiento del H. Consejo General de Instrucción Pública que esta Subdirección, á solicitud del Sr. Rector y de acuerdo con la facultad que le concede el número 2º del art. 8º de la Ley de Instrucción Pública, ha nombrado los siguientes profesores interinos para las clases del colegio: profesor de Filosofía Racional Sr. Dr. Vicente Quevedo; de Matemáticas y Literatura Sr. Celiano Monge y para los tres cursos de Latinidad al Sr. Juan Helodoro García.

Ud. se servirá comunicarme la resolución del H. Consejo.—Dios guarde á Ud.—A. Maldonado”.

“República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de León. Latacunga, diciembre 2 de 1893.—Al Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Señor.—Por indicación del señor Rector del colegio Vicente León de esta ciudad, ha nombrado profesores de religión y francés para dicho colegio al muy R. P. F. Domingo Naranjo, O. P. y al Hermano Calisto de las EE. CC., respectivamente.

Sírvasc Ud. poner este particular en conocimiento del H. Consejo General, para que quede cumplido lo que dispone el número segundo del art. 8º de la Ley de Instrucción Pública.—Dios guarde á Ud.—A. Maldonado”.

El H. Consejo, tuvo á bien aprobar todos los nombramientos antedichos; y finalmente, concedió matrícula en el Colegio Nacional de San Gabriel al niño Francisco C. Vallejo dispensándole las faltas á clase del tercer año de Humanidades, que le hacían perder el año, y declarándole en consecuencia, apto para poder dar sus exámenes del mentado curso.

Terminó la sesión.

El Presidente, ROBERTO ESPINOSA.

El Secretario, *Vicente Pallares Peñafiel.*

Sesión del 23 de diciembre de 1893.

Asistieron, el H. Señor Ministro de Instrucción Pública, los SS. Rectores de la Universidad Central y del Colegio Nacional de San Gabriel, los Señores Delegados de las Facultades de Jurisprudencia, de Filosofía, de Matemáticas y de la de Ciencias Naturales.

Leyóse al acta de la sesión anterior, y se aprobó con algunas modificaciones indicadas por los Señores Rector de la Universidad y Delegado de la Facultad de Matemáticas, respectivamente.

En seguida, dióse cuenta de los siguientes informes, que fueron aprobados:

"Sr. Presidente:—Como la solicitud del Sr. Sebastián Ordóñez, relativa á la licencia que solicita con fecha 25 de octubre del año corriente, está hecha en tiempo, vuestra comisión opina que puede concederse la licencia.

Respecto de reclamo de sueldos, hecho en solicitud del 29 de agosto de este año, la misma comisión por el informe que ha emitido el Rector del Establecimiento, juzga que el solicitante no tiene derecho á esos sueldos; á menos que, por algún artº del reglamento especial que rige ese plantel, se conceda una parte de los emolumentos al profesor propietario que, con licencia, se separa de la enseñanza: en este caso el señor Ordóñez podrá percibir la cuota correspondiente á los meses que se indican en la solicitud.—Quito, diciembre 21 de 1893.—J. Alejandrino Velasco."

"II. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:—Vistos el Presupuesto del Colegio "Olmedo" y el adjunto oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí, quien asegura que los fondos de dicho Colegio son sumamente exiguos—ya que no pasan de *cuatro mil* sucres anuales—vuestra comisión opina que debe conservarse la dotación asignada á los empleados por el Presupuesto del presente año. Pues no habiéndoseles aumentado el trabajo ni habiéndose acrecentado las entradas, no se ve razón para el aumento del sueldo. Por otra parte, caso de aumentárseles éste, el Establecimiento no podrá subsistir mucho tiempo á causa del notable desequilibrio que habría entre el ingreso y el ereso. Tal es el parecer del suscrito, salvo el más recto criterio del H. Consejo.—Quito, á 21 de diciembre de 1893—Andrés Machado S. J."

"H. Señor Presidente:—Vuestra comisión encargada de abrir dictamen acerca de la petición presentada por el Sr. Guillermo Riosfrío, para que se le conceda la gracia de poder matri-

cularse en tercer año de Jurisprudencia, no obstante de faltarle aún el examen de segundo año de Derecho Canónico, expone lo siguiente, en apoyo de la opinión que va á formular: Decidida vuestra comisión por remover obstáculos á la juventud estudiosa ha buscado con solícito empeño alguna disposición en que pudiera basar claramente este H. Consejo la concesión de la gracia solicitada; mas, de las contenidas en la Ley de Instrucción Pública y en el Reglamento General, no ha encontrado concordantes con este punto sino los artículos 54 de la primera y 154 del segundo. Pero, como á pesar de estas disposiciones prohibitivas, el H. Consejo ha concedido parecidas gracias á otros estudiantes que se han encontrado en casos análogos al del Sr. Riofrío—apoyado, á no dudarlo, en ley anterior á esas disposiciones—y como, de otra parte, los documentos aparejados por el peticionario demuestran que, sobre ser digno de esta gracia, no se le puede imputar á culpa el no haber dado el examen de Derecho Canónico, vuestra comisión opina que se acceda á lo pedido; salvo empero el más ilustrado juicio de US. H. Quito, 23 de diciembre de 1893.—Abel Herrería.”

Advirtiéndose que este H. Consejo discutió ya, en otras ocasiones, sobre las facultades de la Corporación y declaró vigente el Decreto Legislativo de Agosto de 1887, basándose en ésto, para la concesión de la última gracia hecha al Sr. Riofrío.

Sometida á discusión la nota del Sr. Subdirector de Estudios de la Provincia de Pichincha, en la que se incluye la petición del Sr. Daniel E. Proaño, quien pide el *pase* de un alumno del Colegio San Bernardo de Loja al de “La Santa Infancia” que dirige; el H. Consejo ordenó que se devolviese al mismo Sr. Subdirector, para que emita su dictamen detallado, y que con esto se pasara á la comisión respectiva.

Dióse lectura á los siguientes documentos relativos á la provisión de las cátedras que dejan vacantes en el Colegio de San Luis de Cuenca, los señores Carlos y Augusto Rimbach por rescisión de su contrato con el Supremo Gobierno;

“Nº 170.—República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Azuay.—Cuenca, 29 de noviembre de 1893.—H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—H. Sr.:—Se ha retardado el informe que US. H. pidió á esta Gobernación, con fecha 8 del que espira, Nº 147, sobre si convenía ó nó rescindir el contrato con los profesores Sres. Rimbach, porque habiendo pedido mi antecesor el dictamen de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis acerca de este asunto, ha sido necesario esperarlo.

Recibido éste, que tengo á honra elevarlo original, me fué preciso también exigir copia del acta de dicha Junta, porque consideré necesario que US. H. se instruya de la discusión habida entre sus miembros, por cuanto yo disiento de la opinión de la mayoría. Esta copia, así como el oficio que me ha dirigido el

Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Azuay, relativo á este mismo asunto, tengo también la satisfacción de adjuntar á esta comunicación, para conocimiento de U. S. H.

Las razones en que me apoyo para no convenir en la rescisión del contrato solicitado por los Sres. Rimbach, son, aparte de las que ha expuesto el Sr. Dr. Manuel Coronel en la aludida acta, del Colegio de San Luis, la reconocida competencia de estos profesores para la enseñanza de los importantes ramos que son de su incumbencia. Nadie mejor que el Excmo Sr. Presidente de la República conoce las aptitudes é instrucción de los Sres. Rimbach; y por lo mismo, nadie mejor que S. E. puede apreciar la necesidad de conservar á estos profesores todo el tiempo que sea posible en la dirección de las aulas que se les ha confiado. Separarles inopinadamente de sus clases, sería como apagar la luz y quedarnos á oscuras en un campo todavía desconocido entre nosotros, siendo lo más sensible el que se perdieran los laboratorios, museos y demás elementos auxiliares que con tanto costo y trabajo se han conseguido para fundar estas enseñanzas en el Azuay. Es pues indispensable que la separación de los Sres. Rimbach se haga de manera que no se interrumpa la instrucción ni el aprendizaje que está á su cargo, para que no suceda en Cuenca, lo que pasó con la enseñanza de Química en Latacunga, en tiempo no muy remoto.

Convencido de esta necesidad, y habiéndome manifestado los Sres. Rimbach que, al solicitar la rescisión de su contrato no tienen por objeto regresar á Europa, sino antes bien conservarse en esta República, ocupados en hacer exploraciones tanto en las faldas orientales, como occidentales de nuestros Andes, estudiando su flora y su fauna y las condiciones mineralógicas y geológicas del país, etc., etc., libres del compromiso que ahora pesa sobre ellos, les he propuesto conciliar este proyecto mediante una licencia que pueden obtener del H. Consejo General de Instrucción Pública, para emplearse, en el verano próximo, de explorar nuestra región oriental; pues durante los cuatro meses, de Enero á Mayo, pueden ellos emprender una excursión muy importante científica y políticamente hablando; lo primero porque siendo todavía muy desconocida la flora de esa región, como lo manifiesta el Sr. Dr. Wolf en su Geografía y Geología del Ecuador, conviene mucho que estos jóvenes laboriosos y bien instruidos perfeccionen, ó principien, á lo menos, este bellissimo estudio de las Ciencias Naturales: lo segundo porque en este mismo viaje científico pueden proporcionar muchos datos topográficos para sostener nuestros derechos en la grave cuestión de límites con el Perú.

Movidos por mis reflexiones, han resuelto los Sres. Rimbach solicitar la licencia correspondiente, asegurándome que entre sus discípulos tienen personas competentes para servirles de

sustitutos durante su ausencia, por cuanto estos alumnos han completado sus respectivos estudios y que si no pueden optar á los grados correspondientes es por no haber llenado el tiempo requerido por los Reglamentos para dar por terminados los cursos. De esta manera tendremos también, H. Sr. Ministro, la oportunidad de hacer un ensayo con nuestros mismos paisanos sin romper los vínculos de los Sres. Rimbach; pues que, bajo la responsabilidad moral de estos profesores, se podrá ver si hay quienes puedan reemplazarlos, entre nuestros escolares.

En esta virtud espero que US. H. si encontrare fundadas mis razones, se digne despachar favorablemente la solicitud de dichos Sres. que elovo á US. H. á quien—Dios guarde.—José Miguel Ortega.”

“República del Ecuador.—Rectorado del Colegio de San Luis.—Cuenca 18 de noviembre de 1893.—Sr. Subdirector de Estudios.—Señor:—Para dar cumplimiento á lo ordenado por US. en su respetable oficio de fecha 15 del presente, sometí los puntos en él contenidos á la consideración de la Junta Administrativa de este Colegio, la que juzgó oportuno oír antes la opinión de la Facultad de Medicina para emitir la suya con mayor acierto. Adjunta encontrará US. la copia auténtica de la nota que me ha sido dirigida, sobre este asunto, por el Sr. Decano de la Facultad aludida.

Con vista de ella y después de madura reflexión, acogió la Junta Administrativa, en su sesión de hoy, el parecer de la Facultad de Medicina, y acordó, además, que se aproveche de esta ocasión para manifestar al Supremo Gobierno, por el órgano respectivo, la necesidad de desarrollar en este Establecimiento la enseñanza de Ciencias Naturales mediante la consecución de profesores extranjeros que se hallen poseídos de buena voluntad é interés para transmitir sus conocimientos á sus discípulos, al mismo tiempo que dotados de la educación y cultura que demanda el profesorado para su mejor éxito; y que si esto no fuere posible se acoja la idea de la Facultad de Medicina, ampliándola en el sentido de que costée el Gobierno, previas las respectivas cauciones, la permanencia en Europa de algunos jóvenes cuencanos que adquieran en los mejores centros científicos conocimientos suficientes en Ciencias Naturales los que luego serán difundidos en su patria con todo el ardor de quien desea el progreso de la Nación á que pertenece y está obligado á demostrar que no envano se gastaron los dineros de la República en darle esmerada educación.

Por lo que respecta al informe relativo en un asunto de igual clase del Litógrafo Sr. José Kern, la Junta opinó que constando del convenio cuarto de la respectiva contrata que, *si el Sr. Kern después de los tres años estipulados y después de haber cumplido todos sus compromisos, quiere regresar, etc. y expresándose en el*

convenio primero que está obligado para *tres años á enseñar en el Colegio Nacional de Cuenca, la Litografía teorica y prácticamente y á dirigir la instalación y manipulación de los aparatos necesarios y estando obligado además á litografiar y á imprimir las tablas necesarias á la obra Botánica del P. Sodiro y otras obras, etc.*; de ninguna manera puede consentirse en la rescisión del contrato, mientras no cumpla con las obligaciones puntualizadas y deje á sus discípulos con el perfecto conocimiento del arte litográfico, que hasta ahora no lo tienen, á pesar de haber transcurrido cerca de dos años de enseñanza. Así quedan contestados sus respetables oficios de fecha de 15 de los corrientes. Dios guarde á US.—Miguel Ortega Alcoser."

"COPIA.—República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—Cuenca, Noviembre 17 de 1893.—Sr. Rector del Colegio Nacional de San Luis.—Señor:—En contestación al atento oficio de US. de esta fecha, cábeme la honra de decirle que la Facultad, en que presido, por unanimidad de votos, acordó manifestar á US.: Que es conveniente la rescisión del contrato con los Sres. Rimbach, por cuanto no se nota adelanto en los estudiantes de Medicina que asisten á las clases de dichos Señores. Relativamente á la segunda parte, opina, asimismo la Facultad que, no habiendo adelanto en los expresados estudios, tampoco encuentra quien, de entre ellos, pueda reemplazar á dichos Señores. Sea esta la ocasión de que la Facultad se permita hacer á US. la siguiente indicación: Que se envíe á Europa dos ó más jóvenes idóneos del Colegio Nacional de San Luis, para que cursen exclusivamente Ciencias Naturales, con la obligación de enseñarlas en el país, por ser, en su concepto, el único y mejor modo de conseguir el adelanto de la juventud en dichas ciencias; y que mientras esto se lleve á cabo, se encargue la rencia de las asignaturas referidas á personas del país, adornadas de conocimientos suficientes para el caso.—Dios guarde á US.—Miguel Moreno.'—Cuenca, noviembre 18 de 1893.—Octavio Cordero, Secretario."

"COPIA —En el Colegio de San Luis de Cuenca, á 18 de noviembre de 1893, reunidos los SS. D. Miguel Ortega Alcoser, Rector del Establecimiento, Manuel Coronel y Eugenio Malo T. miembros de la Junta Administrativa, se leyó y aprobó el acta anterior. En seguida se tomó en consideración el informe de la Facultad de Medicina, sobre la conveniencia de que se rescinda con los Sres. Rimbach el contrato por el cual enseñan estos profesores la Química y las Ciencias Naturales en este Colegio costeados con fondos de la Universidad. Entonces el Sr. Dr. Coronel, dijo: Consultado por el Excmo. Sr. Presidente de la República, acerca de ese particular, fuí de opinión negativa á la propuesta de los profesores Rimbach, y en la actualidad, en que han corrido ya cerca de dos meses de estudio del presente año esco-

lar, tengo mayor razón para insistir en mi opinión. Los motivos que expuse á su Excelencia para fundar mi humilde dictamen fueron: 1º que no faltaba más que un año escolar, para que terminara los cinco de la contrata, y que por poco que enseñen estos señores debía dejárseles concluir el curso, para sacar todo el provecho que según las circunstancias á venido á ser posible: 2º que, rescindido el negocio, quedaba de hecho extinguida la enseñanza facultativa de estas importantísimas Ciencias y en camino de perderse tantos aparatos é instrumentos que se habían adquirido con ese objeto; pues que en el Azuay, por más que digan los señores médicos, no encontraban quienes reemplacen en este profesorado; y que por lo mismo, en el año que faltaba, debían excogitarse los medios para obtener en la República ó fuera de ella, profesores competentes y más afamados que los que salen. Agregó, que en el informe aludido se asegura que puede de contado encontrarse aquí mismo personas instruidas que subroguen á los Sres. Rimbach, pero que él notaba, que esas personas debían de ser de los mismos alumnos de los Sres. Rimbach, pues que antes de ellos, es bien sabido que no lo sabían, motivo que puso en la necesidad de contratarlos en Europa; y que si entre los estudiantes actuales ya se contaba con hombres competentes, estos mismos estarían más aleccionados dentro de un año, y acaso investidos de los grados respectivos, que garanticen su idoneidad: 3º finalmente, que el contrato se había celebrado con el Gobierno, y que estos contratos, que tenían cierto caracter de públicos debían respetarse mucho, y no hacerlos y deshacerlos por cualesquiera causas accidentales; que los Rimbach no cumplían debidamente sus compromisos, estaba en la dignidad del Gobierno, el obligarlos, aun como ejemplo para lo futuro; pero que sería risible el que regresen estos profesores y á costa de los fondos públicos riendose del Gobierno y de los particulares. El Sr. Dr. Malo, en contestación, dijo: Es diverso, Sr. Rector, mi modo de pensar del que acaba de exponer el Sr. Dr. Coronel en el asunto de que se trata. Creo que bien puede prescindirse de discentir su primer fundamento, ya que la consideración del corto tiempo que resta para la terminación de la contrata con los Sres. Rimbach, no atañe á la cuestión principal; y mal podría esperarse al fin un repentino provecho que no se ha dejado sentir en varios años, y mucho menos cuando se llegara á violentar la voluntad de esos profesores que piden con ahinco la rescisión: de aceptar ésta se optendría mas bien la ventaja de ahorar unos noventa y un sueres mensuales [deducción hecha del sueldo de los profesores precarios que habían de subrogar á esos Señores] que podrían ir formando un fundo para contratar otros profesores extranjeros que tuvieran buena voluntad para dar la enseñanza, ó para costear á dos ó más juvenes del país á que la reciban en Europa, ó quizá mejor en Chile, en donde no habría pérdida de

tiempo por razón del idioma, porque, no hay duda, que éste sería el mejor medio para conseguir que se establezca entre nosotros, de un modo definitivo y eficaz, el aprendizaje de las Ciencias Naturales, teniendo en cuenta que nadie podría igualar en aquel empeño de difundir sus conocimientos, á un ciudadano que debiera los suyos al apoyo y dinero de su Patria. ¡Cuán distinto sería en la actualidad el presente y el porvenir de la enseñanza de Ciencias Naturales en la Universidad del Azuay, si se hubiesen empleado de este último modo los diez mil sucos abonados, según la contrata, á los profesores alemanes. El segundo fundamento del Sr. Dr. Coronel merece mayor consideración. Cree este Sr. que con la separación de los profesores alemanes, de hecho quedaría extinguida la enseñanza de Ciencias Naturales: este es un error, porque la expresada enseñanza existió por muchos años en esta Universidad, antes de que ellos la tuviesen á su cargo. Ciertó es que estaba muy lejos de la perfección, ya porque se carecía en absoluto de un laboratorio, ya también porque se hallaba adscrita á la Facultad de Medicina, recargando así el trabajo de sus profesores que no podían distraer la enseñanza principal, y siendo á estrechos límites sus anchos horizontes; pero ahora que, merced á fuertes gastos, se posee un buen laboratorio y contamos con una Facultad de Ciencias á la que ingresarían los profesores interinos que tendrían que dedicarse exclusivamente á dictar las materias correspondientes á las respectivas asignaturas, no sólo no se extinguiría la enseñanza dicha, sino que, es probable, sería satisfactorio el aprendizaje. Un hecho palmario prueba la verdad de mi aserción, y es el de que igual aprovechamiento se nota entre los estudiantes de Medicina, que cursaron Ciencias Naturales antes del profesorado de los Sres. Rimbach y los que lo hacen bajo de él. Esto no quiere decir que los profesores nacionales iguallen en conocimientos á los europeos cuya superioridad es indiscutible: lo único que significa es que, á pesar de su ciencia, no han sabido ó no han querido trasmitirla á sus discípulos; y si alguno ha descollado en esas ciencias, haciendo excepción á la generalidad de los alumnos, deberalo á sus raras dotes y constancia, ó quizá á haber hallado gracia ante los maestros europeos que tanta indiferencia han demostrado para llenar el objeto con que fueron contratados, y hasta marcado desprecio en todos sus actos para con este país que les recibió en su seno con muestras de cordialidad y entusiasmo. Quizá nadie más que yo estuvieron llenos de estos sentimientos, pues recuerdo que, cuando me honró el profesorado de este Colegio con la comisión de llevar la palabra oficial en la repartición de premios en el año escolar de 1890, traté de interpretar los sentimientos de todos manifestando la alta importancia del estudio de las Ciencias Naturales y el justo regocijo por la creación de una nueva Facultad en la que esperábamos se desa-

rollase la enseñanza de tan útiles conocimientos, por los maestros europeos. Transcurrido el tiempo hemos sufrido, por desgracia, una verdadera decepción. Si me fijo en la enseñanza de la Química, por ejemplo, encuentro que apenas se ha alcanzado otra cosa que el dar algún paso en los procedimientos analíticos y técnicos de esta ciencia; y por lo que hace á sus aplicaciones, á las artes é industrias, ramo de tanto interés para nosotros, por el que tanto anhelábamos, cuyo establecimiento era una de las obligaciones de la contrata y que, sin embargo, después de mil instancias se logró iniciar, aparece que un solemne chasco clausuró la cátedra en la que, más que la difusión de esos conocimientos se procuró la detracción y el hacer alarde de una absoluta falta de cultura, como muy bien lo sabe el Sr. Rector. Cree también el Sr. Dr. Coronel que con la separación de los Sres. Rimbach, vendría la destrucción de todos los útiles del laboratorio. No hay absolutamente fundamento para abrigar tal temor; aun suponiendo que todos esos útiles fueran confiados á personas despojadas por completo de conocimientos químicos, nunca llegaría ese caso, desde que la obligación de recibir y entregar bajo de inventario dicho laboratorio, precautela, con la responsabilidad, todo menoscabo. ¿Y qué dificultad ofrecería á los muchos cuencanos á quienes no es muy extraña la Química, el manejo de los sencillos aparatos é instrumentos que en ellas se emplean para las demostraciones experimentales? Para concluir expondré, que no me hace fuerza alguna el tercer fundamento del Sr. Dr. Coronel, porque ¿qué veleidad ni ligereza, puede atribuirse á ninguno de dos contratantes, uno de los cuales solicita con empeño la rescisión de la contrata, y el otro conviene en ello, porque está convencido de que no reporta de ella mayor ventaja? Es un mutuo servicio que ambos se prestan. Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el parecer de la Facultad de Medicina, doy mi voto por que acepte la rescisión propuesta por los Sres. Rimbach del contrato que tienen celebrado con el Supremo Gobierno. Así discutido este asunto se convino en contestar al Sr. Subdirector de Estudios, al oficio en que pide que la Junta informe acerca de esta rescisión, en el sentido de que élla debe ser aceptada. El Sr. Dr. Manuel Coronel salvó su voto. Terminó la sesión. Lo certifico.—Miguel Ortega Alcoser. Manuel Coronel.—Eugenio Malo T.—Octavio Cordero, Secretario.—Cuenca, noviembre 28 de 1893.—Octavio Cordero.”

“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública, Augusto y Carlos Rimbach, profesores respectivamente de botánica y química y sus asesores, en el Colegio Nacional de Cuenca, ante U. S. H. decimos: que habiéndonos propuesto hacer una larga excursión, aprovechando del verano próximo, á las regiones orientales de la República entrando por el río Zamora, solicitamos del Supremo Gobierno la rescisión de nuestro contrato,

sobre enseñanza de Ciencias Naturales, á fin de poder disponer libremente de nuestras personas: mas, como demora la solución de este asunto y urge el tiempo, tenemos á bien suplicar al H. Consejo que US. dignamente preside, que nos conceda licencia por los cuatro meses próximos de Enero á Abril inclusive, en conformidad á lo que dispone el artículo 84 de la ley orgánica de Instrucción Pública. Los motivos en que apoyamos nuestra petición son de gravedad, porque en nuestras exploraciones nos prometemos conseguir grandes beneficios para la ciencia en general, y para la Geografía y Geología de la República, que en esos lugares son bien desconocidas, como tenemos manifestado á US. H. en varias comunicaciones que hemos tenido la honra de dirigirle antes de ahora, acerca de nuestro proyectado viaje.

Felizmente tenemos entre nuestros discípulos varios que han terminado sus estudios, y que pueden reemplazarnos muy bien durante nuestra ausencia; y si nos es permitido indicamos para la clase de botánica y sus accesorios al Presbítero Sr. Francisco de P. Correa, y para la química y accesorios al médico Sr. Dr. Adolfo Peralta: estas personas son de toda confianza por sus luces y formalidad: no obstante el H. Consejo podrá disponer lo mejor sobre sustitución; así como en cuanto al sueldo que deben gozar, señalándoles aunque sea el todo que nos pertenece por el contrato que es el de mil sucrés en cada un año.—Cuenca, noviembre veinte y nueve de mil ochocientos noventa y tres.—Honorable Sr.—Augusto Rimbach.—Carlos Rimbach."

En seguida, procedióse á la elección de los que debían ocupar dichas cátedras, siendo el resultado favorable, por unanimidad de votos, para la clase de Química y anexas al Sr. Ezequiel Almeida y para la de Botánica y anexas al Presbítero Sr. Francisco de Paula Correa, con la dotación de que gozan los Profesores de las demás Facultades. Tales nombramientos fueron hechos ínterinamente.

Las solicitudes de los Señores Eliseo Ordóñez, estudiante de primer año de Medicina, que pide dispensa de faltas á clase y matrícula condicional para el 2º curso, no obstante no haber dado todos los exámenes correspondientes al 1º;

La de Alejandro Urresta, estudiante de Jurisprudencia, quien solicita matrícula para el quinto año de leyes, sin haber dado el exámen de Derecho Internacional correspondiente al cuarto curso, con la condición de presentar el certificado de tal examen dentro del plazo fijo de 30 días improrrogables.

Fueron resueltas en sentido favorable: la primera, con la condición de que, si dentro de 30 días no presenta los certificados de haber obtenido la aprobación en todas las materias correspondientes al primer año de Medicina, será de ningún valor la matrícula concedida. De la misma manera y con el mismo plazo de 30 días, se le permite al Sr. Urresta matrícula para el 5º

curso, matrícula que no podrá servirle si no presenta el certificado de aprobación del examen que le falta.

Finalmente, se accedió á la petición del Sr. Miguel J. Román, que, por ignorancia de la Ley, ha incurrido en las faltas á la clase de Farmacia, y en que solicita la dispensa de éstas, para no perder el presente año escolar y matrícula en la respectiva materia de enseñanza.

Puesto en última discusión, el Programa para los cursantes de Agronomía, el Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas dijo: que, habiendo acordado con el R. P. Sodiro, autor del Programa, aumentar algunas materias indispensables para este ramo, no se han presentado los programas ofrecidos en la última sesión. El R. P. Luis Sodiro, Director de la Escuela de Agronomía, á quien se había invitado á tomar parte en la discusión para dar las aclaraciones que fuesen necesarias, manifestó que; hallándose ya muy avanzado el primer curso era no solamente gravoso para los alumnos el aumento de que se trataba y pidió que se aumentasen desde el 2º curso; lo cual, fué aceptado por el H. Consejo.

Para el 2º curso, propuso el Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, que se agregasen los ejercicios prácticos de Trigonometría, Geometría descriptiva y Topografía; con esta observación pasó al tercer curso, al cual propuso que se añadiese: Principios de Mecánica.

El H. Sr. Presidente hizo notar, que si se recargaba á los alumnos de muchas materias, se tropezaría con el gravísimo inconveniente de no hallar quien se consagre á estos estudios rurales, llamados á prestar grandes bienes para la prosperidad económica de la Nación. El Programa quedó aprobado en los términos siguientes:

“PROGRAMA GENERAL

DE AGRONOMÍA



PRIMER CURSO

Física Agrícola.
 Química agrícola inorgánica [teórica y práctica].
 Mineralogía agrícola [general y especial].
 Botánica General.
 Agrología y Agrotécnica [1ª parte].

SEGUNDO CURSO

Química agrícola orgánica.

Geología agrícola.
 Botánica especial agrícola.
 Zoología agrícola.
 Agrotécnica, [2ª parte].
 Trigonometría, [ejercicios prácticos], Geometría descriptiva, y Topografía.

TERCER CURSO

Química agrícola, [ejercicios analíticos].
 Fitotécnica, [1ª parte].
 Higiene veterinaria general.
 Economía rural [1ª parte].
 Elementos de Mecánica y de Hidráulica.

CUARTO CURSO

Fitotécnica [2ª parte].
 Economía rural, (2ª parte). — Contabilidad agrícola.
 Zootécnica, (1ª parte).
 Veterinaria, [1ª parte, Patología y Terapéutica].
 Arquitectura aplicada á las construcciones rurales.

QUINTO CURSO

Zootécnica [2ª parte].
 Veterinaria, (2ª parte, Cirujía).
 Legislación rural.
 Práctica en todos los ramos.

El Consejo General de Instrucción Pública aprobó definitivamente el Programa que antecede en su sesión del 23 de diciembre del presente año."

Por último se dió lectura al siguiente oficio de la Dirección de la Escuela de Agronomía:

"Dirección de la Escuela Agronómica.—Quito, noviembre 15 de 1893.—Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—H. Señor Ministro:—La enseñanza de la Agricultura ha empezado en el presente año escolar con los cursos siguientes:

AGRONOMÍA

1 ^{er}	Curso—Agrología y Agrotécnica—	Horas semanales	3
3 ^{er}	„ —Fitotécnica [continuación]	„	3
„	„ —Economía rural [1ª parte]	„	3
4 ^o	„ —Economía rural [2ª parte]	„	3

Vienen 12

4º Curso—Técnica agrícola Horas semanales 3

AGRICULTURA

1º Curso—Agrología y Agrotécnica	„	„	3
Total	„	„	18

Todas estas asignaturas están á cargo del infrascrito, que tiene, además, 3 horas semanales de Botánica especial.

No puede ocultarse á US. H. el exceso de trabajo que exige la enseñanza de todas estas diferentes materias; por lo cual me veo en la precisión de pedir al Supremo Gobierno, que en conformidad con lo ofrecido en el Oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, fechado en 28 de noviembre de 1892 N° 330, señale, sobre los fondos fijados por el artº 6º del decreto legislativo de 14 de julio de 1892, el sueldo para un nuevo profesor, con quien puedan dividirse las asignaturas arriba citadas.

En armonía con lo mismo, y con mi oficio anterior, pido á US. H., como á Presidente del I. Consejo General de Instrucción Pública, recabe de éste la creación de la nueva cátedra, á la cual convendría asignar el 1º. Curso de Agronomía y de Agricultura, según el programa, advirtiéndose que ésto valdrá para el año presente, pudiendo hacerse otros arreglos en lo sucesivo.

Respecto á la persona que debería desempeñar la nueva cátedra, me permito proponer al Sr. D. Rodolfo Riofrío, en primer lugar, y, dado que éste no la admitiera al Sr. D. Luis Felipe Pérez.

Entrambos han concluido con lucimiento el estudio de las respectivas materias, y no me cabe duda sobre la idoneidad de cada uno para desempeñar satisfactoriamente el mencionado cargo.—Dios guarde á US. H.—Luis Sodiro S. J.”

El H. Consejo, atendiendo á las poderosas razones que alega el R. P. Luis Sodiro, Director de dicha Escuela, para el aumento de un profesor, accedió á su pedido. Mas en cuanto á la persona que deba ocupar esa nueva clase, ordenó que la designase la Facultad de Ciencias, como se tiene resuelto, siempre que se trata de un nombramiento.

La Presidencia ordenó el reparto de las comisiones del siguiente modo:

Al Dr. Manuel Herrera, la solicitud del Sr. Eudoro Endara;

Al R. P. Vicente Vaca, la solicitud del Sr. Andrés M. Silva á nombre de su hijo Pablo: y

Al Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia, un oficio

y solicitud relativos á la Cátedra de Matemáticas del Colegio de San Luis.

Terminó la Junta.

El Presidente, ROBERTO ESPINOSA.

El Secretario, *Vicente Pallares Peñafiel*

Sesión del 1º de febrero de 1894.

Concurrieron el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, el Rector del Colegio Nacional, el Rector de la Universidad Central, el Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo y los Delegados de las Facultades de Medicina, Ciencias Naturales y de la de Matemáticas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión del 23 de diciembre próximo pasado.

Luego se aprobaron los acuerdos de la Facultad de Matemáticas contenidos en el oficio siguiente:

“Nº 16 Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, enero 25 de 1894.—Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, en oficio de hoy, me dice lo siguiente:

‘Me es satisfactorio comunicar á US. que el día de ayer se reunió la Facultad de Matemáticas que tuvo la honra de presidir por ausencia temporal del Decano. En la sesión se consideró especialmente, lo relativo á la enseñanza de física experimental y matemática, de conformidad con el oficio que, sobre el particular, dirigió US. al Decano de la Facultad; y en la deliberación para el mejor arreglo de tal enseñanza, como de todas las otras, se acordó: 1º Nombrar un nuevo profesor, supuesto que el H. Consejo General de Instrucción Pública, al aprobar el presupuesto de gastos de la Universidad Central, dispuso que á juicio de la Facultad de Matemáticas, si ésta lo creía oportuno, se nombrara un profesor más para regentar algunas de sus asignaturas; y que en el caso de hacerlo así, y señalado que fuera por la Junta Administrativa el sueldo del nuevo empleado, se comunicue lo hecho al H. Consejo. En consecuencia, el Sr. Arturo Martínez fué nombrado para tal profesor.—2º Para proceder á una metódica distribución de las asignaturas entre los profesores, cosa que tanto interesa á una Facultad, se acordó en la sesión dispensar al Sr. Guillermo Wickmann de la enseñanza de Física matemática, y distribuir, como se hizo, las asignaturas en esta forma.—Al Sr. Dr. Luis C de Vaca.—Aritmética general y Al-

gebra, complemento de Algebra, Geometría Elemental, plana y del espacio, Trigonometría rectilínea, esférica y esferoídica, Ejercicios prácticos de matemáticas elementales. —Al infrascrito:— Teoría de las funciones: Análisis Algébrica, cálculo diferencial y cálculo integral, Geometría descriptiva y estereotomía analítica y superior, Ejercicios de matemáticas superiores.—La asignatura de Algebra superior, Teoría de los números: determinantes y sus aplicaciones, Teoría de los cuaternarios, Ejercicios de Matemáticas, materias todas tan necesarias en una Facultad de Matemáticas, no fué asignada á ningún profesor por falta de personal. —Al Sr. Arturo Martínez: Física experimental y matemática, Teoría mecánica del calor y termodinámica, Mecánica racional inferior y superior, Telegrafía.—Por ser muy complicada esta asignatura y haber estudiantes de casi todas las materias, dispuso la Facultad que el Sr. Wickmann ayude al Sr. Martínez dando las enseñanzas de Mecánica racional, inferior y superior.—Al Sr. Eudoro Anda:—Mecánica práctica: empuje de tierras, muros de contención y revestimiento, Teoría de las bóvedas, Resistencia de materiales, Construcción de caminos ordinarios y de ferrocarriles.—Al Sr. Antonio Sánchez: Geodesia inferior y superior, Agrimensura legal, Ejercicios prácticos de geodesia, Teoría y práctica del dibujo de proyección y topográfico.—Al Sr. Lino M^a Flor.—Arquitectura, Combinación adecuada de un edificio: higiene de la construcción, Estilos y ornamentica: Estetica de la Arquitectura. Arquitectura legal, Dibujo arquitectónico y de perspectiva, Construcción de puentes.—Por falta de personal quedaron sin profesor las siguientes asignaturas.—Mecánica maquinaria y maquinaria descriptiva, Construcción de máquinas: estudio de las localidades, Dibujo de máquinas, Hidráulica é hidrotécnia. Mas como las clases de hidráulica é hidrotécnia son necesarias para todos los estudiantes de matemáticas aplicadas; el Sr. Eudoro Anda, para que los alumnos adquieran esos indispensables conocimientos, ofreció dar, hoy por hoy, la enseñanza de la materia indicada, que es una parte de la asignatura.—Calidad de los terrenos para los trabajos de minería, máquinas especiales y métodos de explotación. Trabajos subterráneos y á cielo descubierto, Ventilación y desecación de minas, Levantamiento y dibujo de planos especiales.—Finalmente al Sr. Guillermo Wickmann: Astronomía descriptiva, Física teórica y práctica, Perturbaciones parciales, Teoría de la atracción universal, Teoría y práctica de los cuadrados menores. Al dar á US. Sr. Rector, cuenta de lo acordado por la Facultad de Matemáticas Puras y Aplicadas, en su sesión de ayer, me mueve á ello especialmente el conocimiento que tengo de que US. con su acostumbrado celo y actividad, tan fecundos en beneficios para el Establecimiento de que hoy es su digno Rector, apoyará ante el H. Consejo de Instrucción Pública tal acuerdo para que

sea definitiva y completamente aprobado: no conviene en manera alguna que la Facultad se encuentre con las incertidumbres que hasta ahora; y el arreglo que acaban de introducir los profesores, tiende positivamente á dar forma y estabilidad á las clases. De este modo se crearán profesores especiales, quienes, á mas de enseñar metódicamente las ciencias á la juventud, exhibirán en obras no despreciables el fruto de sus desvelos y afanes, que contribuirán, sin duda alguna, al acrecentamiento de la Literatura patria.'

Al transcribir á US. H. el oficio preinserto, juzgo indispensable á los intereses del Establecimiento, solicitar del H. Consejo la presta aprobación de lo resuelto por la Facultad de Matemáticas.—Dios guarde á US. H.—Carlos R. Tobar."

Se aprobó así mismo lo acordado por el Sr. Rector de la Universidad y que consta en el siguiente oficio:

"Nº 23 Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, enero 31 de 1894.—Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias ha puesto en mi conocimiento que el 19 del corriente terminó la licencia, concedida por el H. Consejo General, al Sr. Profesor de Mineralogía y Geología, y que, en consecuencia, en esa misma fecha concluía el nombramiento del interino. Pero como tal circunstancia, al no reunirse el H. Consejo General, redundaba en perjuicio de los cursantes de las clases expresadas, obligadas á clausurarse, he resuelto que prosiga dada la enseñanza por el mismo profesor interino, hasta que reunido el Consejo, determine lo más conveniente.

Ojalá la tal determinación fuese en el sentido de que continuara regentando la clase el Sr. Aparicio Batallas T. actual sustituto, de cuyo comportamiento no tiene este Rectorado sino motivos de complacencia.—Dios guarde á US. H.—Carlos R. Tobar."

Con motivo del oficio copiado, se suscitó la duda de si los catedráticos que han obtenido su cátedra por oposición antes del año 92 están sujetos á la disposición del párrafo 2º del artº 64 de la Ley de Instrucción Pública del mismo año.—Segundo, si los profesores del Instituto, pueden ser considerados como propietarios, indefinidamente. Para estudiar este asunto, se nombró una comisión compuesta de los Señores Laso, Herrería y R. P. Rector del Colegio Nacional.

En vista de una solicitud del Sr. Octavio Cordero, en la que pide se saque á oposición la cátedra de Filosofía del Colegio de Cuenca y atendiendo á que no podía llevarse á efecto, lo dispuesto por este Consejo, esto es, que se haga la oposición de acuerdo con lo que determine el nuevo Reglamento General de Estudios que actualmente se está discutiendo en el Consejo; el Sr. Delegado de la Facultad de Medicina con apoyo del Sr. Mi-

nistro, hizo la proposición siguiente que fué aprobada: "Sáquense á oposición, observándose las disposiciones del caso del Reglamento General vigente; tanto la cátedra de Filosofía Racional del Colegio de Cuenca, como todas las demás que se hallen vacantes en las Universidades y Colegios de la República."

Se aprobó el siguiente informe:

Al Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—H. Sr.—Examinada la solicitud del Sr. Eudoro Endara y los comprobantes respectivos, aparece que fué falta del Sr. Secretario del Colegio de Latacunga el no haber sentado, en los libros correspondientes, las partidas de matrícula y de la acta de examen del 2º año de Latinidad; por cuyo motivo, salvo el más ilustrado juicio del H. Consejo, el infrascrito cree que la Facultad de Filosofía y Literatura puede declararle apto para optar el grado de Bachiller en dicha Facultad.—Quito, Enero 8 de 1894.—Manuel Herrera."

El Sr. Delegado de la Facultad de Medicina pidió se hiciese constar en el acta un voto de censura por el descuido del Sr. Secretario á que se refiere el informe preinserto.

Se prorrogó por dos meses la licencia concedida en el año pasado al Sr. Dr. D. Juan de Dios Campuzano, profesor de Derecho Canónico en la Universidad Central.

Terminó la sesión.

El Presidente, **ROBERTO ESPINOSA.**

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario, *Antonio C. Toledo.*

BOLETIN UNIVERSITARIO

JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 16 de enero de 1894.

Instalada por el Sr. Rector, con asistencia de los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Campuzano y Vivar.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se discutió por segunda vez el proyecto de Reglamenta de becas, y pasó á tercera sin ninguna modificación. Luego se aprobó el presupuesto del Jardín Botánico correspondiente á diciembre, con el gasto de treinta y seis suces veinte centavos, y también el de sueldos y gastos del Establecimiento correspondiente al propio mes. En vista del informe del Sr. Colector se dispuso que se devuelva al alumno José Vicente Vela la cuota correspondiente al grado de Doctor que había consignado en Colecturía; pero con la condición de que el comisionado para recibir dicha cuota haga constar, que tiene poder legal del Sr. Vela y devuelva el recibo conferido por el Sr. Colector.

Por último se autorizó al Sr. Rector para que preste un telémetro que el H. Sr. Ministro de la Guerra pedía por serle necesario para los ejercicios de tiro al blanco.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 1º de febrero de 1894.

Presidióla el Sr. Rector y asistieron los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Campuzano, Casares y Vivar.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se sometió al despacho de la H. Junta lo siguiente:

1º El presupuesto del Jardín Botánico correspondiente al mes anterior. Fué aprobado, con el egreso de cuarenta y dos sucres veinte centavos.

2º El presupuesto de sueldos y gastos ocurridos en el mismo mes. Fué aprobado sin ninguna modificación.

3º El siguiente informe:—"Sr. Rector:—El capital acensuado sobre el fundo de la Compañía, si es de \$ 1.200, produce la renta de \$ 24 por año, la quinta parte de \$ 240, ni colocada al nueve por ciento anual daría el rédito de \$ 24 de que actualmente goza la Universidad. La redención que indica el Sr. Freile es, por tanto en menoscabo de las rentas del Establecimiento. Para evitar litigios creo, que puede aceptarse la redención por la tercera parte, que son \$ 400, entonces no se disminuiría el rédito, aun cuando fuese del seis por ciento. En todo caso aceptada la redención debe prevenirse que el capital se coloque á rédito con la conveniente seguridad; porque si entra á los fondos comunes de libre disposición, hay peligro de que desaparezca el ingreso seguro del rédito, si se dispone del capital.—Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el mejor criterio de la H. Junta, que US. dignamente preside.—Quito, febrero 1º de 1894.—Manuel María Casares".

4º El proyecto de reglamento de becas, que fué aprobado en tercera discusión y en los términos siguientes:

"La Junta Administrativa de la Universidad en uso de sus facultades legales,



Art. 1º Se establecen cuatro becas destinadas á favorecer á los alumnos que reúnan las condiciones, que se enumerará después, y quieran dedicarse al estudio de las Ciencias Naturales ó de Agronomía.

Art. 2º Las becas serán concedidas por la Junta Administrativa, previo informe de la respectiva Facultad.

Art. 3º Para la concesión de las becas comprobará el pretendiente:

1º Que goza de salud completa:

2º Que es hijo de padres honrados y de buena fama:

3º Que ha terminado sus estudios relativos á la enseñanza secundaria. Con este fin acompañará á su solicitud el título de Bachiller en Filosofía:

4º Que el estudio lo ha hecho con buen resultado, debiendo presentar los certificados de asistencia á las clases y el de aprobación en los exámenes:

5º Que su conducta privada y escolar haya sido buena, exhibiendo el certificado que, acerca de estos particulares, obtendrá del Rector del Establecimiento en que hizo sus estudios y del Jefe Político del cantón en que residiere.

Art. 4º La Junta, si hubiere dos ó más pretendientes, adjudicará la beca ó becas á aquel ó á aquellos que hubiesen observado mejor conducta moral y escolar, ó fuesen más aprovechados y de mejores aptitudes, ó que quisiesen dedicarse á las profesiones más útiles para la sociedad.

Art. 5º El agraciado gozará de doce sucres mensuales que le pagará el Colector del Establecimiento, aún durante el tiempo de las va-

caución. Exceptúase el caso en que se disminuyeren notablemente los fondos del Establecimiento.

Art. 6° Este sueldo se pagará hasta por seis meses después de concluido el último curso escolar.

Art. 7° El beneficiado se obligará á concluir con buen éxito la profesión que abrazare y á prestar, después de concluido, gratuitamente por un año, los servicios que le exigiere el Establecimiento relativos á esa misma profesión siempre que pudiese hacerlo dentro de la ciudad.

Art. 8° En consecuencia si perdiese algún curso escolar por otra causa que la de enfermedad grave, legítimamente comprobada, ó por fuerza mayor, devolverá de contado las mensualidades recibidas hasta el día de su separación.

Art. 9° Asimismo, devolverá las mensualidades dichas si abandonase voluntariamente el estudio comenzado ó cuando, por mala conducta, falta de aplicación é inasistencia fuere expulsado del Establecimiento. En estos casos abonará también el interés legal sobre las cantidades recibidas.

Art. 10° Para los fines determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, dará el agraciado una caución personal ó hipotecaria de seiscientos ó novecientos pesos. La escritura respectiva será aceptada por el Colector del Establecimiento al que se le entregará copia legal de ella.

Art. 11° Este Reglamento será sometido á la consideración del H. Consejo General de Instrucción Pública; y sólo después de aprobado por éste podrá ser puesto en ejecución".

5° Las siguientes solicitudes:—"Señor Rector:—No encuentro razón justa ni que esté apoyada en la ley para que se me descuente de la renta que gozo como profesor, la suma correspondiente á los veinte primeros días del mes de octubre del año próximo pasado; pues si es cierto que entonces estuve ausente, cierto es también que he tenido suplente quien haga mis veces. Además mi solicitud para impetrar la correspondiente licencia la enderecé en el mes de agosto, y si no llegó á despacharse fué porque el H. Consejo General de Instrucción Pública no ha tenido sesiones antes de la fecha indicada, cosa que no pueda convertirse contra mí para hacerme responsable de la falta. Consta á la Junta Administrativa, que aún en mi ausencia en compañía del Sr. Dr. Luis Cabeza de Vaca, miembro digno de ella, dejó al Sr. Martínez quien hiciera mis veces y jamás he cometido el abuso de faltar á mis deberes sin cuidar que estos sean cumplidos con estrictez por otra persona en mi nombre. Por otra parte, es muy sabido que en los primeros días de octubre no se ordenan todavía las clases, porque los alumnos no concurren sino después de esos días, ya por no estar en esta capital, ya por otras causas, que no desconoce la Junta Administrativa.—Por estas razones ruego á U.S. se dignen alcanzar de la Junta Administrativa la resolución que disponga el inmediato pago de mi sueldo correspondiente á los primeros veinte días del mes de octubre.—En lo justo está mi petición, y no dudo que la ilustración y probidad de los distinguidos miembros de la Ilustre Junta Administrativa la despacharán favorablemente.—Quito, e nero 29 de 1894.—Eudoro Anda V."

"Sr. Rector:—Dignese U.S. poner en conocimiento de la Junta Administrativa de la Universidad, la siguiente solicitud, que ante ella respetuosamente elevo:—El suscritor jardinero del Jardín Botánico, por

cuanto las habitaciones que él ocupaba en el Jardín, por lo húmedos que son, causan graves daños á la salud, se ha visto obligado á desocupar y tomar en arrendamiento otra por el mensual de dos sueres; solicita de la Junta Administrativa que se sirva disponer que de la cantidad destinada á gastos del Jardín, se le abone los dos sueres mensuales, pensión de la dicha habitación desde el 1º de enero, época en que la tomó.—Espero que la Junta accederá á esta mi petición que está basada en la justicia.—José María Guerra”.

“Sr. Rector:—En representación del Decano de la Facultad de Matemáticas Puras y Aplicadas, hoy temporalmente separado de ella, solicito de US. permiso para que los profesores adjunten á su biblioteca creada por el art. 145 de la ley de Instrucción Pública vigente, todas las memorias, folletos y publicaciones afines que recibe la Universidad; pido también á US. permita incorporar en la indicada biblioteca todos los libros de ciencias matemáticas puras y aplicadas que pertencían al antiguo Instituto tomándolas de donde quiera que estén, pues se sabe que algunos de estos libros que han trasladado ya á la Biblioteca de la Universidad, y que otros están en poder del Sr. Colector del Establecimiento.—Dios guarde á US.—J. Alejandro Velasco”.

Se resolvió que el Sr. Colector pague al Sr. Euloro Anda el sueldo correspondiente á los veinte primeros días de octubre próximo pasado: que se reserve la solicitud del Sr. Guerra hasta que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, á quien se pedirá el respectivo informe, manifieste la utilidad que reporta la indicada Facultad del Jardín Botánico y del estado en que se encuentra actualmente dicho plantel: que se acceda á lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas Puras y Aplicadas, pero con tal que previamente formule esta Facultad el Reglamento de su Biblioteca, de manera que ninguno de los libros salga fuera del Establecimiento, y que se designe el profesor que bajo su responsabilidad debe hacerse cargo de los libros, y por último; que se cubra el presupuesto valor de cinco sueres presentado por el Sr. Ayudante del Laboratorio de Química para útiles necesarios en el enunciado Laboratorio.

Como el Sr. Colector puso en conocimiento de la Junta, que el Sr. Dr. D. Antonio Robalino, quería tomar á mutuo 2.000 \$ ó 2.500 \$ al siete por ciento anual y con el plazo de dos años, se convino en que se verifique el contrato; pero con la condición de que el Sr. mutuario rinda la fianza correspondiente. Con este motivo se dispuso también; que cuando el Sr. Colector tenga que dar á mutuo algunas de las sumas destinadas á la compra de casa, no verifique el empréstito sin exigir antes la respectiva fianza, sea personal ó hipotecaria, y que á ninguno de los Sres. Profesores de este Establecimiento se de á mutuo ninguna de estas sumas, por insignificantes que sean; y esto sin excepción de ninguna clase.

Con esto, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Manuel B. de M.

Sesión del 25 de febrero de 1894.

La instaló el Sr. Rector con los Sres. Dres. Barahona, Cabeza de Vaca, Casares y Vivar. Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, se dió lectura del siguiente informe, que fue aprobado:

"Sr. Rector.—Vuestra comisión ha estudiado con el mayor esmero posible la solicitud del Sr. D. Alejandrino Velasco y las anotaciones que presentó, concernientes á la impresión de una Algebra que contenga ya lo publicado por el R. P. Kolberg, ya lo que el solicitante intercalare en los lugares respectivos, y opina: 1º Es evidente que la edición de "Algebra" del R. P. Kolberg está agotada, pues sólo existen algunos ejemplares incompletos, y si se puede hacerla reimprimir, lo más lógico y natural es que se le haga con las anotaciones que son de suma importancia, y contribuyen poderosamente á la claridad de la obra:—2º Como la impresión de la nueva Algebra debe sujetarse á lo prescrito en el art. 6º de la ley que reglamenta la propiedad literaria, el Sr. Alejandrino Velasco deberá presentar antes de que principien los trabajos de la edición de aquella obra, la autorización del R. P. Kolberg, ó de sus cesionarios, ó herederos ó la del Estado en conformidad con los arts. 4º y 26 de la misma ley. El es quien mandó trabajar el Algebra al expresado P. Kolberg pagándole remuneración por el trabajo:—3º Cumplido está condición, y si la Facultad de Matemáticas acepta las anotaciones del Sr. Velasco, podrá la Universidad hacer imprimir la nueva Algebra de los Sres. R. P. Kolberg. y J. Alejandrino Velasco; y la nueva obra será de propiedad de aquel Establecimiento, quien la venderá por su cuenta:—4º La remuneración del Sr. Velasco, será de cuatrocientos sures pagaderos así: doscientos sures por mensualidades de á cincuenta, desde que principie el trabajo tipográfico de la obra; y los doscientos restantes, después de que haya terminado la impresión y también, por mensualidades de á cincuenta sures.

Este es el parecer de vuestra comisión, salvo el mejor y más acertado de la H. Junta.—Quito, febrero 14 de 1894.—Luis C. de Vaca".

Se convino en que oportunamente se determinará el número de ejemplares que se hayan de tirar.—Pasó al estudio del Sr. Dr. Campuzano una solicitud presentada por el Sr. Alejandrino Ribadeneira pidiendo que se le rehabilite para poder optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Manuel Buca M.

Véase Tomo 114; N.º 110 pág 277

Sesión del 6 de marzo de 1894.

Asistieron los Sres. Dres. Manuel María Casares, Luis Cabeza de Vaca y D. José María Vivar presididos por el Sr. Dr. Carlos Casares, que fué llamado por hallarse enfermo el Sr. Vicerrector.

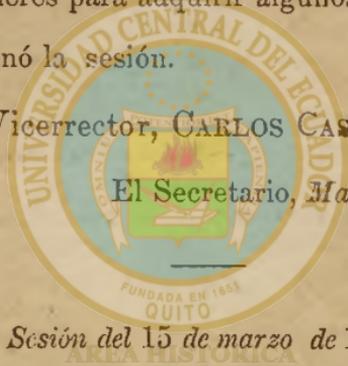
Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior se accedió á lo solicitado en el siguiente oficio.—“Quito, febrero 24 de 1894.—Sr. Rector.—El Sr. Inspector de la línea telegráfica del Norte en oficio de 21 del presente dice al H. Sr. Ministro de Hacienda.—En oficio fecha de hoy, el Sr. Inspector de la línea del Norte me dice lo siguiente:—Para el estudio práctico de los aprendices de telégrafo en campaña, necesito que US. se sirva pedir al Ministro de Instrucción Pública ordene se me proporcione una pila de “Daniel” y otra de “Bunsen” del laboratorio de la Universidad, con el cargo de devolución después de quince días en que se harán los mencionados estudios. Benjamín Piedra.—Lo que transcribo &ª—José Mª Arteta y Arteta. Lo que transcribo á U. de orden del Sr. Presidente de la República, á fin de que, previa la respectiva autorización, de la Junta Administrativa del Establecimiento se sirva US. ordenar se entregue al Sr. Piedra las pilas en referencia.—Dios etc.—R. Espinosa.

Se aprobaron el presupuesto de sueldos y gastos correspondiente á febrero; el del Jardín Botánico correspondiente al propio mes con el egreso de treinta y ocho sucres noventa y cinco centavos, y el presentado por el Sr. Ayudante del Gabinete de Mineralogía y Geología pidiendo seis sucres para adquirir algunos objetos necesarios en dicho Gabinete.

Sin más, terminó la sesión.

Por el Vicerrector, CARLOS CASARES.

El Secretario, Manuel Baca M.



Sesión del 15 de marzo de 1894.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Presidió el Sr. Vicerrector y asistieron los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Casares y Peñaherrera (ultimamente designado por el Consejo General de Instrucción Pública para que represente á la Facultad de Jurisprudencia). Por indicación del Sr. Decano de la Facultad de Medicina se nombró al Sr. Dr. D. Manuel María Casares para que pronuncie el elogio fúnebre del Sr. Dr. D. Miguel Egas, Profesor de Medicina legal é Higiene pública, y se comisionó al Sr. Dr. D. Carlos Casares para que, como representante de este Establecimiento, defienda en el juicio de concurso de acreedores del Sr. Agustín Chiriboga el censo que este Establecimiento tiene á su favor en la hacienda San Juan del Chota.—Luego se dió lectura de las siguientes solicitudes:

Sr. Rector.—Hace algunos días consigné en la Colecturía de la Universidad los derechos del grado de Licenciado y de Biblioteca, pues creí que hubiera podido rendir el grado en estos días, más se me han presentado algunos inconvenientes que han hecho sea imposible que pueda rendirlo en estos días, y supongo que no podré darlo sino después de muchos meses. Por esta razón, ocurro á US. para que se sirva ordenar al Sr. Colector que me devuelva la cantidad que le tengo entregada, pues, no es posible que tenga por tanto tiempo muerto un capital que podría emplearlo en algo que me sea provecho-

so. Para constancia de la verdad de mi petición acompaño las boletas conferidas por el Sr. Colector.—Espero sea despachada favorablemente mi solicitud por ser de justicia.—Quito, marzo 12 de 1894. Carlos Alberto Sánchez*.

Se accedió á lo pedido en esta solicitud.

Con esto, terminó la sesión.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 14 de abril de 1894.

Abierta por el Sr. Vicerrector con asistencia de los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Casares y Vivar, después de leer y aprobar las dos actas de las precedentes sesiones, se dió lectura del oficio remitido por el Sr. Secretario del H. Concejo General de Instrucción Pública comunicando que ha sido aprobado el Reglamento de becas formado por esta Junta; en esta virtud se accedió á la siguiente solicitud, y se ordenó que el Sr. Colector exija el cumplimiento de lo puntualizado en el art. 9º del citado Reglamento.

R. P. Director de la Escuela Agronómica de Quito.—He terminado los estudios de enseñanza secundaria con muy buen éxito, como consta por los certificados de todos los años de Colegio y el título de Bachiller, que tengo el honor de presentar. Conociendo el mérito y la necesidad del estudio de Agronomía especialmente, en nuestro país, en donde la industria agrícola se halla en estado embrionario aún, é ignorado por todos, he decidido consagra los años venideros al estudio práctico de esta universal y útil ciencia que bien aplicada ha elevado á las demás naciones al sorprendente grado de riqueza en que hoy se encuentran, y que, seguramente daría el mismo resultado en nuestro país. Para mejor obligarme á concluir dicho estudio, pido á V. R. se sirva someter esta solicitud á la H. Junta Administrativa para que se me conceda una de las becas que el Supremo Gobierno, deseoso de fomentar este provechoso estudio, ha designado para los jóvenes laboriosos que se dediquen á él. Las dos becas destinadas á este objeto, se hallan actualmente vacantes, por haber terminado sus estudios los jóvenes que fueron agraciados y sujetándome yo á las respectivas condiciones propias de este contrato, espero que V. R. de acuerdo con la H. Junta, y en conformidad con la ley, accederá á mi presente solicitud.—Jacinto Sánchez Proaño.

Dirección de la Escuela Agronómica.—Sr. Presidente de la Junta Administrativa.—Tengo el honor de remitir á la H. Junta, que US. dignamente preside, la solicitud con que el Sr. Jacinto Sánchez pide una de las becas asignadas para los cursantes de Agronomía. El título de Bachiller y los demás documentos anejos comprueban que el peticionario es acreedor á la gracia que solicita, y los buenos resultados obtenidos en sus estudios anteriores ofrecen fundadas esperanzas de los que obtendrá en los que, mediante la

solicitada beca, se propone emprender en lo sucesivo.—Por mi parte como Director de la Escuela Agronómica, accedo á lo pedido y ruego á la H. Junta Universitaria que ordene desde esta fecha el pago de las mensualidades convenidas para tal beca, previo cumplimiento, por parte del peticionario, de las condiciones anexas.—Luis Sodiro.—S. J.”

Luego se aprobaron el presupuesto de sueldos y gastos correspondientes al mes anterior y el del jardín Botánico del propio mes, con el egreso de cuarenta y ocho sueres cuarenta y ocho centavos. Se autorizó al Sr. Colector para que gaste lo que fuere necesario para reunir el salón con el cuarto que actualmente ocupa la Colecturía por medio de puertas que puedan doblarse.

Sin más terminó la sesión.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Secretario, *Mammel Baca M.*

Sesión del 1º de mayo de 1894.

Presididos por el Sr. Vicerrector, asistieron los Sres. Cabeza de Vaca, Casares, Peñaherrera y Vivar.

Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior el Sr. Dr. Vaca expuso: que no había concurrido á ella porque tuvo que asistir como defensor á un jurado. Se postergó para cuando esté presente el Sr. Colector una solicitud verbal del Sr. Nicolás Vega pidiendo rebaja del precio en que arrienda la casita de la Alameda.

Sin más, terminó la sesión.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 9 de mayo de 1894.

Presidida por el Sr. Vicerrector con asistencia de los Sres. Dres. Casares y Peñaherrera.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de una solicitud del Sr. Nicolás R. Vega que pide se le rebaje cuatro pesos sencillos del precio que actualmente paga por la casita de la Alameda; la H. Junta consultó con el Sr. Colector, este expuso que no había inconveniente ninguno en la rebaja, por tanto la Junta accedió á lo solicitado.

El Sr. Vicerrector manifestó que era de absoluta necesidad la colocación de dos pararrayos en el Establecimiento y que este particular consultaba á la H. Junta lo cual fue aprobado por unanimidad y se comisionó este trabajo al Sr. Dr. D. José María Traya, profesor de Física.

Por último se comisionó al Sr. Dr. Peñaherrera para que informe respecto de la solicitud de la familia Miranda proponiendo redimir el censo que reconocen su hacienda de La Compañía la una en favor de este Establecimiento.

Sin más, terminó la sesión.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA,

El Prosecretario, *José B. Barahona.*

Sesión del 22 de mayo de 1894.

Presidida por el Sr. Vicerrector con asistencia de los Sres. Dres. Casares, Peñaherrera y Cabeza de Vaca.

Aprobada el acta de la sesión anterior se leyó y aprobó el siguiente informe:

“Sr. Rector.—Vuestra comisión, encargada de examinar el precedente oficio en que ordena el H. Consejo General de Instrucción Pública el pago del sueldo que les corresponda á los Sres. García y Egas Valdivieso por haber desempeñado las clases que les encomendó el Sr. Rector cuando los Sres. Flor y Anda se hallaban ausentes, opina que se debe proceder al pago de aquellos sueldos una vez que desempeñaron el trabajo que se les confió. Este es el parecer de vuestra comisión salvo el mas acertado de la H. Junta.—Quito, mayo 22 de 1894.—C. de Vaca.

Se indicó que el Sr. Vicerrector consulte al H. Consejo General de Instrucción Pública si puede ó no la Junta Administrativa tratar de la redención de los censos pertenecientes al Establecimiento.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Prosecretario, *José B. Barahona.*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LITERATURA.

Sesión del 20 de noviembre de 1893.

Se reunieron los Sres. R. P. Decano, Dr. D. Carlos R. Tobar y R. P. Vicente Baca y aprobaron el acta de la sesión anterior.

En vista de un oficio del Sr. Rector en el cual comunicaba que el H. Consejo General de Instrucción Pública, con el objeto de que la enseñanza no sufra menoscabo por ausencia de los profesores, había ordenado que todas las facultades propongan á las personas que pue-

den desempeñar el cargo de sustitutos en las diferentes asignaturas, se procedió á designar los profesores sustitutos para esta Facultad; resultando elegidos los Sres. D. Quintiliano Sánchez Dr. D. Manuel María Acosta y el R. P. Fr. Antonio Galindo para las clases de Literatura, Religión y Filosofía respectivamente.

Por indicación del Sr. Dr. Tobar se dispuso que se compre, para la Biblioteca de la Facultad, las obras de Macaulay que constan de veinte tomos.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ENRIQUE FAURA. S. J.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Sesión del 8 de marzo de 1894.

La instaló el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. D. Juan de Dios Campuzano, D. Elías Laso, D. Víctor Manuel Peñaherrera, D. Clemente Ponce y D. Pablo Mariano Borja.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión precedente declararon aptos para el grado de Doctor á los Sres. Zabolón Bustamante, Ramón Eguiguren, Eduardo Arias y Luis Felipe Villacreses, y para el de Licenciado, á los Sres. Nicanor Correa y Pacífico Gallegos previo examen de los respectivos documentos.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 15 de marzo de 1894.

Abierta por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dres. Laso, Peñaherrera y Ponce por motivos justos no asistieron los Sres. Dres. Juan de Dios Campuzano y Pablo Mariano Borja.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se revisaron los expedientillos pertenecientes á los Sres. Benjamín Ruíz, Aurelio Sánchez y Manuel Correa, y como se encontraron conformes con las disposiciones legales, se declaró á los solicitantes en aptitud para rendir el grado de Licenciado. Se mandó devolver las docu-

mentaciones presentadas por los Sres. Ramón Samaniego y Luis Zapater por faltarles los certificados de asistencia á las clases, y se convino en reconsiderar si el Sr. Zabulón Bustamante estaba ó nó, en aptitud para presentarse al grado de Doctor.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 3 de abril de 1894.

Instalada por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dres. Juan de Dios Campuzano, Víctor Manuel Peñaherrera, Clemente Ponce y Julio Jácome Ortega (profesor interino de Derecho Mercantil y Administrativo), faltaron los Sres. Dres. Borja y Laso, pero con excusa legal este último Sr.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se revocó la declaración de aptitud para el grado de Doctor concedida al Sr. Zabulón Bustamante porque se notó la falta de certificados de asistencia á las clases; así mismo se negó una solicitud del Sr. Luis Felipe Zapater por faltarle un certificado de asistencia á la clase de Derecho Público.

Leído un oficio del Sr. Rector remitiendo la renuncia del cargo de profesor interino de Derecho Administrativo y Mercantil, que presentó el Sr. Dr. José Nicolás Campuzano, la Facultad manifestó que le era muy sensible la separación de este distinguido profesor.

Se acordó que se ponga en conocimiento del H. Consejo General de Instrucción Pública que la Facultad agradecía la atención que ha tenido aquella H. Corporación; autorizándole para que proponga los sustitutos que crea convenientes; pero que se abstenga de hacer uso de esta atribución; porque creía que el H. Consejo haría con más acierto la referida elección.—Por último se convino en que si pasa un cuarto de hora después de la fijada para comenzar un grado, sin que se reunan todos los Sres. convocados no habría grado, pero que en el libro de actas se haga constar el nombre del profesor que por su falta frustrare el acto; quedando este sujeto además á una multa de cinco sueres, que se descontará del sueldo respectivo. Si algún profesor no pudiere concurrir por ocupación imprescindible, enviará en su lugar á otro que le sustituya; sinó, dará cinco sueres que se pagará á la persona que el Decano llamare para suplir su falta.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 18 de abril de 1894.

Presidida por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dres. Laso, Peñaherrera, Borja y Jácome Ortega, faltaron los Sres. Dres. Campuzano y Ponce.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se declaró en aptitud para optar al grado de Doctor á los Sres. Manuel y Nicanor Correa. Se negó la solicitud del Sr. Carlos Terán por faltarle el certificado de asistencia á la clase de segundo curso de Derecho práctico.

Y terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 26 de abril de 1894.

La presidió el Sr. Decano, asistieron los Sres. Dres. Campuzano, Peñaherrera, Ponce, Borja y Jácome Ortega, y declararon apto al Sr. Carlos Terán para el examen previo al grado de Doctor en Jurisprudencia.

Con lo cual, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 8 de mayo de 1894.

Se reunieron los Sres. Decano, Campuzano, Peñaherrera, Borja y Jácome Ortega y aprobaron el acta de la sesión anterior, faltaron los Sres. Dres. Laso y Ponce.

Revisados los documentos y solicitudes presentados por los Sres. Alejandro Ponce Elizalde, Alberto Aguirre, Teodosio Dávalos y Elías Toro Funes, se declaró á los tres primeros en aptitud para optar al grado de Licenciado y para el de Doctor al último.

Las solicitudes de los Sres. Zabalón Bustamante, Ramón Samaniego y Luis Felipe Zapater pasaron al estudio de los Sres. Dres. Ponce, Borja y Jácome Ortega respectivamente.

No habiendo otro asunto en el despacho, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 19 de mayo de 1894.

Presidió el Sr. Decano, y asistieron los Sres. Dres. Laso, Camuzano y Jácomo Ortega.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se declaró aptos á los Sres. Ramón Samaniego, Zabulón Bustamante y Alejandro Ponce Elizalde para el grado de Licenciado al primero y para el de Doctor á los dos siguientes, por encontrarse arreglados á la ley los documentos respectivos. Se mandó elevar en consulta al Consejo General de Instrucción Pública la solicitud del Sr. Luis F. Zapater en la que pedía la declaración de aptitud para optar al grado de Licenciado; porque en los certificados correspondientes aparecía que los exámenes de Ciencias Públicas habían sido rendidos solamente en dos actos.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, Manuel Bara M.



Sesión del 14 de noviembre de 1893.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Instalada con los Señores Decano, Barahona, Egas, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Echeverría, Silva y Casares, quienes aprobaron las actas del 27 de julio y 30 de octubre del presente año. Después de revisar los respectivos documentos se declaró á la Sra. Rosa Adrián de Escobar en aptitud para rendir el examen de Obstetricia y al soldado Leonidas Paucar inválido y comprendido en el caso 2º del Artº 7º de la Ley del ramo.

Luego se leyeron los siguientes oficios:

“Sr. Decano de la Facultad de Medicina.—El Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública, me comunica que se ha resuelto en sesión del 9 del corriente, que las Facultades de la Universidad indiquen de una vez los sustitutos de las diferentes clases á fin de que, nombrados estos, no quede la enseñanza ni un sólo día desprovista del Catedrático que, por causas accidentales, se viese en la imposibilidad de acudir á la aula correspondiente.—Dios guarde á U.—Carlos R. Tobar.”

Sr. Decano.—Tengo á honra poner en conocimiento de la respectable Facultad de Medicina, por el importante órgano de U.S., que para el servicio público he abierto en la plaza del “Teatro”, con el nombre de “Ecuatoriana” una Botica, bajo la dirección del profesor Sr. Don Rafael Ariza.—Con el desempeño prolijo en todas las mani-

pulaciones farmacéuticas, y un completo surtido de drogas de primera calidad, espero dejar satisfecho al Ilustre Cuerpo de Médicos y á mis favorecedores.—Dios guarde á US.—Canuto Silva

Se comisionó á los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado y Cárdenas, para que informen.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 21 de diciembre de 1892.

Instalada con los Señores Decano, Barahona, Egas, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva y Casares.—Aprobada el acta anterior, se dió lectura del informe expedido por los Señores profesores de Terapéutica y Materia médica y de Farmacia, encargados de hacer la visita en la Botica "Ecuatoriana"; he aquí el informe:

"Señor Decano:—Para cumplir la comisión que nos confiasteis, visitamos ayer la "Botica Ecuatoriana", y ahora os informamos de esta manera:

Hállase dispuesto el Establecimiento con mucho orden, arreglo, gusto, aseo y elegancia.

Cuenta con toda clase de medicamentos, si bien en cantidad pequeña, pero tiene lo suficiente para llenar las necesidades diarias más urgentes.

La calidad de las sustancias nada dejan que desear: son puras y bien conservadas. Analizados químicamente el *salicilato de quinina* y la *Antipirina*, se desarrollaron sus reacciones características.

Las preparaciones oficinales son esmeradas: así, las aguas destiladas, tinturas, jarabes, & son bien hechas; y advertimos que en lo sucesivo se las confeccione en conformidad con las prescripciones del *Códex Medicamentarius*, edición de 1884, provicionalmente adoptado por nuestra Facultad.

Las sustancias peligrosas y las esencias, ocupan un lugar especial, y se hallan guardadas con las seguridades debidas.

Las raíces, cortezas, hojas y flores se las mantiene en las mejores condiciones de aseo y conservación.

La cocina y el aparato destilatorio, se hallan dispuestos con ingenio y comodidad, y si nos pareció que no había la suficiente holgura en el espacio que ocupan, se nos dijo que muy pronto dispondrían de la capacidad que han menester.

El despacho tiene que ser inmejorable, puesto que dirige el Establecimiento un antiguo y acreditado Licenciado en Farmacia, Señor Don Rafael Ariza, y su dueño, Señor Don Canuto Silva, se ha educado y practicado con provecho largos años en la justamente célebre "Botica Alemana".

Por lo observado y expuesto, no vacilamos en afirmar, que la Botica Ecuatoriana ha realizado una mejora positiva y muy útil á la

población: los numerosos moradores del norte de la Capital se proveerán con oportunidad y rapidez, de medicamentos puros, bien preparados y legítimos; y que la actividad y celo del propietario Señor Silva, auguran mayores adelantos futuros.—Quito, á 3 de diciembre de 1893.—Rafael Rodríguez Maldonado.—Lino Cárdenas.”

Fué aprobado por unanimidad de votos y se recomendó al infrascrito, para que transcriba dicho informe al Sr. Canuto Silva, dueño del Establecimiento.

Púsose al despacho las solicitudes de los Señores Luis A. Salvador, Alejandro Villamar, Enrique Arcesio Miranda, Guillermo Ordóñez y Tarquino Viteri, los cuatro primeros señores que pedían se les declare aptos para optar al grado de Doctor y el último que pedía la aptitud de Licenciado en Farmacia; leídos los informes de los Señores comisionados, fueron aprobados, y por tanto declarados aptos los solicitantes.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 10 de febrero de 1894.

Abierta con los Señores Decano, Egas, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría y Casares. Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, el Sr. Dr. Rodríguez Maldonado expuso que había provocado la reunión de la Facultad, porque habiendo sido nombrado el Sr. Dr. Carlos R. Tobar, Rector de esta Universidad, para desempeñar el honorífico cargo de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador en Chile, creía que los profesores todos de este Establecimiento, debían ponerse de acuerdo con el objeto de excogitar los medios que sean más adecuados, tanto para felicitar al Sr. Rector por el elevadísimo cargo con que merecidamente le ha honrado el Supremo Gobierno, cuanto para hacer notorio ante el público que, los profesores de la Universidad saben apreciar debidamente los méritos de su Rector; y que como el Sr. Dr. Tobar, pertenece al cuerpo médico, creía que á la Facultad de Medicina tocaba tomar la iniciativa en tratándose de encomiar los méritos de uno de sus más distinguidos miembros, para lo cual era necesario invitar á las otras Facultades Universitarias, á fin de que secunden y apoyen estos proyectos.

Se acójió por unanimidad, la proposición del Sr. Dr. Rodríguez Maldonado, y para llevarla á efecto, se convino en pedir al Sr. Rector que, cuanto antes sea posible, convoque la Junta General de Profesores.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 13 de marzo de 1894.

Se reunieron los Señores Decano, Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría y Casares. Aprobada el acta de la sesión anterior, se dispuso que se proponga á la Junta Administrativa que nombre al Sr. Dr. D. Manuel María Casares para que pronuncie el elogio fúnebre del ilustrado Profesor de Medicina Legal é Higiene Pública, Sr. Dr. Don Miguel A. Egas, que falleció el 10 de los corrientes, se comisionó al infrascrito para que en el número de "Los Anales" que se va á publicar, escriba la noticia necrológica del Profesor difunto, y se agradeció al Sr. Decano, por el interés y actividad que había desplegado para que los funerales del referido profesor se hagan con la solemnidad posible.

Aun cuando no debía tratarse de ningún otro asunto, por el duelo en que se hallaba la Facultad, sin embargo, por la urgencia del caso, hubo que poner en discusión la consulta dirigida por el Sr. Juez de Letras, respecto del informe expedido por los Facultativos que hicieron el reconocimiento del cadáver de Marcayata víctima, según se supone, de los golpes dados por Manuel Moreno; pero como después de leer muchas de las copias enviadas por el Juzgado, se encontró que para tener conocimiento perfecto de los hechos, era necesario tener á la vista todo el proceso, se expresó que se oficié pidiendo la copia de todo el proceso, **seguido** contra Moreno, porque de otra manera, no podría dar su fallo la Facultad.

Por último se convino en que, para profesor interino, en la clase de Medicina Legal é Higiene Pública, se proponga al Consejo General, al Sr Dr. N. Aurelio Espinosa.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, **EZEQUEL MUÑOZ**

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 9 de abril de 1894.

La instaló el Señor Decano con asistencia de los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría y Casares. Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, se convino, por unanimidad de votos, en que se pida al H. Consejo General de Instrucción Pública, que para profesor de Medicina legal é Higiene pública, nombre al Sr. Dr. Don Ezequiel Cevallos Z; por haberse excusado el Sr. Dr. Don Nicolás Aurelio Espinosa.

Se leyó la siguiente solicitud, y pasó al estudio del Sr. Dr. Manuel M^a Casares.

"Sr. Presidente del H. Consejo General.—Señor:—Según la ley de Instrucción Pública, los estudiantes de cuarto año de Medicina deben concurrir á una de las Boticas de la ciudad, á fin de ejercitarse en la práctica de Farmacia. Tan acertada disposición ha podido cum-

plirse antes, porque los dueños de aquellos Establecimientos concedían á los jóvenes estudiantes esta gracia; pero hoy, Excmo. Sr., se hace imposible concurrir á las Boticas, ya porque los dueños de estas no quieren admitirnos, ya porque aún al hacerlo se nos prohíbe tomar parte alguna en el despacho de las recetas.

Como nos es imposible presentar certificados de asistencia al despacho de botica, para rendir el examen de Farmacia, ocurrimos á V. E. á fin de que se digne remediar estos inconvenientes; porque de lo contrario sufriríamos gravísimos perjuicios, sin que tengamos la más leve culpa. Esperamos que V. E. aceptando nuestra solicitud, se digne determinar lo que en el presente caso debemos hacer.—Quito, febrero 28 de 1894.—Excmo. Sr.—José M^a Bucheli.—Anibal M. T. Varea.—Alberto Espinosa.”

Luego se dió lectura del siguiente informe:

“Senor Decano:—Habiendo estudiado prolijamente las piezas, que en copia se os han remitido, del proceso Marcayata-Moreno, la comisión con que nos honrasteis emite su parecer en los términos, que leeréis á continuación.

I.

La autopsia practicada en el cadáver de Marcayata revela, en resumen, lo siguiente: una escoriación de forma triangular y situada en la porción inferior de la región dorsal; una equimosis circular en la piel que cubre la espina iliaca anterior y superior; varias equimosis cruzadas y longitudinales que se veían en rededor de las regiones lumbares y parte inferior del vientre; y, nada más de importancia en el exterior del cadáver.

En las cavidades craneal, pectoral y abdominal, encontraron los peritos: en la primera hiperhemia submeningeal, derrame seroso en las cavidades encefálicas (ventrículos cerebrales?), y algo de reblandecimiento en la pulpa cerebral. En la segunda: congestión de los pulmones, más perceptible y manifiesta en los lóbulos superiores y caras posteriores de estos órganos; adherencias pleuríticas; hepaticación y supuración del pulmón izquierdo; derrame seroso en el pericardio; y, coágulos sanguíneos en las cavidades del corazón. En la tercera: el hígado de volumen aumentado y, los demás órganos en estado fisiológico.

Terminan su exposición con éstas palabras: “Que las causas de la muerte de Marcayata son las lesiones pulmonales y cerebrales descritas.”

En la ampliación á esta exposición, y con motivo de las preguntas hechas por el apoderado de Moreno, los peritos dejan comprender que no son equimosis las observadas en el cadáver, como al principio lo aseguraron, sino contusiones de segundo grado con derrame de serosidad y aceite; y, desarrollan una explicación hipotética acerca de la posibilidad de inflamarse y supurar los derrames, y de que, las lesiones cerebral y pulmonal podrían ser ocasionadas por partículas que, desprendidas de este foco irían al pulmón y al cerebro y producirían en estos órganos las lesiones encontradas en la autopsia, puesto que tales partículas ó productos de la inflamación no pudieron salir del organismo. Además, mencionan como causa de las alteraciones pulmonales y cerebrales la conmoción, el estupor, el sacudimiento que produce en los órganos el instrumento contundente, etc.

Para contestar de una manera satisfactoria las preguntas que á

los peritos se les hace, éstos, exigen por medio de la Autoridad que, el Jefe de la sala de Clínica Quirúrgica, á la que fué conducido Marceyata, suministre la serie de datos que puntualizan.

Por último los Señores defensores de Moreno y Marceyata dirigen un conjunto de preguntas á la Facultad, las que tendrán sus respectivas soluciones en el desenvolvimiento científico que sometemos á las consideraciones de vuestra sabiduría en el presente documento médico legal.

II.

La *escorinación* es lesión que no comprometiéndola ni aun las papilas del dermis, sólo interesa la epidermis, por lo mismo, es tan insignificante, y en el caso actual de tan poca importancia, que no merece tomarla en consideración.

En la autopsia se han encontrado equimosis varias, es decir, lesiones caracterizadas por rotura de vasos capilares que ocasionan extravasación sanguínea, la que cambiando sucesivamente de color desaparece después de poco tiempo; lesiones son éstas que se las clasifica en el primer grado de las contusiones. La rotura de vasos capilares más numerosos y de mayor calibre, y que producen derrame de sangre en mayor cantidad, acompañada ó no de la grasa, que resultaría de la rotura de las vesículas adiposas, es lesión más grave que la equimosis, y se la considera como contusión de segundo grado. Los peritos dicen en su informe que han encontrado equimosis en el cadáver de Marceyata y no las lesiones que constituyen el segundo grado de la contusión. ¿Qué razones habrán tenido para que la inventen en su ampliación al informe, y expliquen con ella la existencia de lesiones remotas y lejanas, cuyo mecanismo es difícil comprender?

Los peritos suponen la posibilidad de que los derrames supuren, y que esta supuración sin salida al exterior ha producido las lesiones pulmonales y cerebrales, algo así como en el proceso patológico de la piohemia. Examinemos rápidamente estas suposiciones: en primer lugar, según el informe pericial, no consta que haya habido supuración en las regiones ocupadas por las equimosis; y en segundo, creemos inexacta la apreciación de que *los derrames puedan inflamarse y supurar*: la supuración es una de las fases, una de las metamorfosis de la exudación inflamatoria de un tejido vivo y excitado, difiere de la sangre, de la serosidad, de la grasa, que sólo son productos de extravasación; si se hubiese desarrollado un proceso patológico, comparable al de la piohemia, indudablemente se habría encontrado un foco de supuración y vasos puestos en contacto con los materiales del foco; mas, como nada de esto se ha observado en el caso actual, dedúcese, que los peritos hacen derivar las lesiones que ocasionaron la muerte de Marceyata de una causa que no han visto, que no les consta, y que talvez jamás existió. No se debe olvidar, Señor Decano, que los peritos son llamados á exponer ante los jueces sólo los hechos reales y bien observados, no deben extraviarse en el dédalo de suposiciones utópicas, que en vez de esclarecer, unicamente producen confusión y obscuridad; los peritos son, como muy bien lo expone E. Bonnier, (*), una lente que aumenta los objetos, y que solo el Juez tiene la

(*) E. Bonnier, *Traité théorique et pratique des Preuves*, etc. p. 91.—5^o tirage edit. 1888 Paris.

facultad de servirse de ella, y de examinar en completa libertad si las imágenes que le presenta son claras y distintas. Los peritos son, propiamente hablando, los auxiliares del Tribunal.

Parece que las lesiones encefálicas, indicadas en la autopsia, tampoco pueden ser producidas por embolias, ya por no existir, según el documento pericial, foco del que debiera partir el émbolo, ya también porque ninguna de las lesiones encefálicas descritas revelan alteraciones propias de la embolia. ¿El reblandecimiento cerebral podría atribuirse á un solo émbolo, ó á un conjunto de ellos que, obstruyendo las arterias carótidas y vertebrales hayan ocasionado las lesiones descritas? Esta es suposición que no puede admitirse.

Parécenos también que las lesiones encefálicas pudieran ser producidas por alteraciones lentas, sucesivas y de antigua fecha, y por lo mismo, sin relación alguna causal ni cronológica con las equimosis y escoriación de las regiones lumbar y abdominal que son de fecha reciente.

Otro tanto diremos de las lesiones pulmonales, esto es, de las adherencias pleuríticas, de la hepatización y supuración que tal vez han sido producidas por lentas evoluciones verificadas durante largo tiempo; son lesiones persistentes y el resultado probable de antiguas inflamaciones agudas; y como las equimosis son recientes, tampoco encontramos aquí relación alguna cronológica entre las unas y las otras.

Si el traumatismo de poca intensidad y fuerza que sólo produjo equimosis en las regiones mencionadas, hubiera sido violento y en la región torácica, y se hubiesen presentado contusiones de otro grado más intenso, y la autopsia hubiera descubierto en los pulmones las alteraciones inherentes y características de la pulmonía aguda, se habría podido decir: esta pulmonía es el resultado de contusión, y por tanto llámase la traumática. Pero en el caso presente, tampoco es posible admitir relación alguna entre las contusiones de las regiones nombradas y las lesiones pulmonales descritas.

La congestión hepática tampoco la creemos originada por el traumatismo de las mentadas regiones: si órganos subyacentes al punto lesionado, como el peritoneo y los intestinos, no han sufrido alteración, menos podría por aquella causa afectarse el hígado.

Las respuestas del Jefe de Clínica Quirúrgica, en cuya sala murió Marçayata, no dan el más leve resplandor acerca de los antecedentes, diagnósticos, etc. del enfermo que fué al Hospital en pos de alivio y consuelo, por lo mismo no las tomaremos en consideración.

Para concluir apuntaremos este hecho: certísimo es que algunos honorables miembros de la Facultad fueron consultados por los peritos; pero tan superficialmente, y de una manera tan vaga, que tal consulta no pasó de ser ligera y trivial conversación científica.

Tales son Sr. Decano nuestros conceptos, los mismos que los ponemos en vuestro conocimiento y el de la ilustre Facultad, que tan dignamente presidís. De antemano, Señor, nos sometemos á las modificaciones que se hagan más directamente encaminadas al descubrimiento de la verdad, y más en armonía con los preceptos de la ciencia.—Quito, abril 9 de 1894.—Rafael Rodríguez Maldonado.—Lino Cárdenas."

Al empezar la discusión el Sr. Dr. Echeverría se excusó de intervenir en este asunto, por haber dado su parecer, cuando declaró

como testigo; pero la Facultad no aceptó la excusa porque la creyó infundada.

Al aprobar el informe, el Sr. Dr. Barahona pidió que se lea todo el proceso y como era la hora ya avanzada se postergó la resolución de este asunto para la próxima sesión, y con esto terminó la presente.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 11 de abril de 1894.

Abierta con los Señores Decano, Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Echeverría, Casares y Silva, después de leer y aprobar el acta de la sesión precedente, se continuó discutiendo el informe presentado por los Señores Dres. Rodríguez Maldonado y Cárdenas, sobre el expedido por los Señores facultativos que hicieron el reconocimiento del cadáver de Marcayata; se revisó detenidamente la copia del proceso remitida por el Sr. Juez de Letras, se discutió larga y prolijamente el antedicho informe, y fue aprobado por unanimidad de votos.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FACULTAD DE CIENCIAS.

Sesión del 21 de noviembre de 1893.

Abierta por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. R. P. Sodiño, Troya, Herrera, Espinosa, Batallas y el infrascrito Secretario. No concurió el Sr. Vivar.

Se dió lectura del oficio que dirige el Sr. Rector ordenando que se nombre profesores sustitutos á fin de que la enseñanza no sufra atraso de ninguna clase. En consecuencia, y por la razón de que no se puede encontrar otras personas que reemplazen en la enseñanza á los Sres. profesores de Ciencias, se hizo la designación de sustitutos en el orden siguiente: Para la clase de Zoología General Veterinaria, el Sr. Dr. Juan José Miranda, para la de Botánica Sistemática, el Sr. Dr. Manuel Alfonso Espinosa para la de Agricul-

tura, el Sr. Luis Felipe Pérez, para la de Botánica General, el R. P. Luis Sodiro, para la de Física, el Sr. Dr. Jenaro Ribadeneira, para la de Química Inorgánica y Analítica, el Sr. Carlos Egas Caldas, para la de Química Orgánica y Fisiología, el Sr. Dr. Manuel Herrera, para la de Zoología Sistemática y Zootécnia, el Sr. Dr. Miguel Abelardo Egas.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 24 de noviembre de 1894.

Se reunieron los Sres. Decano, R. P. Sodiro, Troya, Vivar, Espinosa, Batallas y el infrascrito. Secretario y aprobaron las actas de las dos precedentes sesiones, faltó el Sr. Herrera.

A solicitud de R. P. Sodiro se puso en discusión el programa de Agricultura aprobado en el año anterior, y se convino en que se lo someta á la aprobación del H. Consejo General de Instrucción Pública,

**PROGRAMA GENERAL
DE AGRONOMÍA.**

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Primer curso

Física Agrícola.
Química Agrícola inorgánica (teórica y práctica).
Mineralogía Agrícola (General y especial).
Botánica general.
Agrología y Agrotecnia, (primera parte).

Segundo curso

Química Agrícola orgánica.
Geología Agrícola.
Botánica especial Agrícola.
Zoología Agrícola.
Agrotécnia (segunda parte).
Trigonometría (Ejercicios prácticos) Geometría descriptiva, y Topografía.

Tercer curso.

Química Agrícola (Ejercicios Analíticos).
Fitotécnia (primera parte).

Higiene Veterinaria General.
Economía rural (primera parte).
Elementos de Mecánica y de Hidráulica.

Cuarto curso.

Fitotécnia (segunda parte).
Economía rural (segunda parte) Contabilidad agrícola.
Zootécnia [primera parte].
Veterinaria (primera parte) Patología y Terapéutica.
Arquitectura aplicada á las construcciones rurales.

Quinto curso.

Zootécnia (segunda parte).
Veterinaria (segunda parte), Cirugía.
Legislación rural.
Práctica en todas los ramos.
Sin más terminó la sesión.

El Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.

El Secretario, Manuel Baca M.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
Sesión del 11 de enero de 1894.

La instaló el Sr. Decano con los Sres. R. P. Sodiro, Troya, Vivar, Espinosa, Batallas T. y el infrascrito Secretario, no asistió el Sr. Dr. Herrera.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura del oficio enviado por el Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, comunicándo que esta Corporación había aprobado el programa para el estudio de Agronomía dividido en cinco cursos escolares, y se convino en proponer para profesor interino de Agricultura al Sr. Luis F. Pérez.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.

El Secretario, Manuel Baca M.

FACULTAD DE MATEMÁTICAS.

Sesión del 17 de abril de 1893.

Presidida por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Velasco, Cabeza de Vaca, Anda y Flor, aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de un oficio del Sr. Rector transcribiendo otro del Sr. Ministro de Instrucción Pública.—“Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.—El Sr. Ministro de Instrucción Pública, en oficio de hoy n.º 299 insiste acerca de la especificación de los libros pertenecientes á la Biblioteca de esa Facultad y existentes en el Ministerio de Obras Públicas; así como tocante á los aparatos de la Escuela Politécnica trasladados al Protectorado Católico.—En consecuencia sírvase U. pasarme cuanto antes la expresada especificación”.—Dios guarde á U.—Carlos R. Tobar”

Los aparatos de la Escuela Politécnica trasladados al Protectorado Católico son los siguientes:—Gran torno de acero con todos los útiles para el torneado y formación de tornillos.—Gran cepillo y sus útiles.—Taladro con sus útiles todo para trabajar hierro y acero.

Fué aprobada la siguiente moción del Sr. Flor, con apoyo del Sr. Velasco.—Que se pida al H. Consejo General de Instrucción Pública la creación de un nuevo empleado ayudante del Gabinete de Geodesia, Mecánica y Arquitectura y que además se encargue del cuidado de los libros de la Facultad.—En esta moción salvó su voto el Sr. Decano.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Prosecretario, José Bolívar Barahona.

Sesión del 17 de junio de 1893.

Instalada con los Sres. Decano, Velasco, Anda, Flor y Cabeza de Vaca.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

1º Que se insista en hacer venir de Europa la factura de libros españoles pedidos desde mucho tiempo atrás:

2º Que se solicite de la Junta Administrativa el que no se arrastre á los fondos comunes, es decir, que no se vuelva á hacer figurar en el ingreso del Presupuesto general los cien sueros que en cada año se destinan para el Gabinete de Geodesia; sino que se forme con ellos un fondo separado de modo que cuando se haya reunido una suma algo considerable, se tenga con que comprar algunos aparatos que necesita dicho Gabinete; y

3º Que se insista en solicitar del Sr. Rector el que recabe del Supremo Gobierno el pago de las máquinas pertenecientes al Gabinete de Mecánica, que arbitrariamente se trasladaron al Protectorado y que actualmente existen en los Talleres Salesianos.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 18 de octubre de 1893.

Instalada por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dr. Luis Cabeza de Vaca, Velasco y Don Guillermo Wickman.

Aprobada el acta anterior, el Sr. Decano expuso que estando ausente el Sr. Anda, era preciso que la Facultad proponga su sustituto y fué electo por unanimidad el Sr. Arturo Martínez.

Cada profesor indicó las materias de enseñanza, días y horas de clase en el orden siguiente:

El Sr. Decano—Geodesía, Caminos, Arquitectura y Dibujo, los días martes, jueves y sábado de 1 á 3 p. m.

El Sr. Wickman—Física experimental, lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca—Álgebra, Geometría y Física experimental, martes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.

El Sr. Velasco—Geometría descriptiva y analítica.

El Sr. Flor—Trigonometría rectilínea y esférica, Telegrafía y ejercicios prácticos los días martes, miércoles, jueves y viernes de 8 á 9 p. m.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 22 de octubre de 1893.

Instalada por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Velasco, Flor y Martínez.

Aprobada el acta anterior. El Sr. Decano manifestó que la presente reunión tenía por objeto el que cada profesor indique su sustituto y se eligió del siguiente modo: Sustituto del Sr. Velasco, el Sr. Carlos Egas V.—Sustituto del Sr. Flor, el Sr. F. Sánchez.—Sustituto del Sr. Martínez, el Sr. Homero Carrera.—Sustituto del Sr. Decano,

el Sr. Julio García.—Sustituto del Sr. Dr. Luis Cabeza de Vaca, el Sr. Luis F. Sánchez.—Sustituto del Sr. Wickman, el Sr. Julio García.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 23 de diciembre de 1893.

Presidida por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Velasco, Cabeza de Vaca, Flor y Martínez.

Aprobada el acta anterior se dió lectura de un oficio del Sr. Rector exigiendo se arregle definitivamente las asignaturas, que debo dictar el Sr. Wickman, pasó en comisión de los Sres. Dr. Cabeza de Vaca y Flor.

De una solicitud del Sr. Homero Carrerra que pide se le exonerare de la cuota correspondiente al grado de Topógrafo, pasó en comisión al Sr. Martínez. El Sr. Velasco con apoyo del Sr. Flor hizo la moción siguiente: que fué aprobada.—Se suplica al H. Consejo General de Instrucción Pública reconsidere el informe aprobado en la sesión del 7 del presente porque conviene á la Facultad, saber cuales son las diversas asignaturas de ésta, para que los profesores actuales que la forman escojan lo que más les convenga para profundisarse en los ramos respectivos y aún preparar las oposiciones.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, ANTONIO SÁNCHEZ.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 24 de enero de 1894.

Presidida por el Sr. Rector con asistencia de los Sres. Velasco, Flor, Anda, Wickman, Cabeza de Vaca y García.

Aprobada el acta anterior, el Sr. Rector pidió que se le dispense la asistencia á la Junta en atención al objeto que se proponía, esto es, el de coadyuvar á la buena y pronta organización de la importante Facultad de Matemáticas. La Facultad dió por ello las gracias al Sr. Rector. En seguida el mismo Sr. Rector propuso para

profesor de la Facultad al Sr. Arturo Martínez y fué aprobado por unanimidad—Acerea de las materias que debe dictar cada Profesor se arregló del siguiente modo:—El Sr. Dr. Luís Cabeza de Vaca, Aritmética general y Álgebra, complemento de Álgebra y Geometría elemental plana y del espacio, Trigonometría rectilínea esférica y esferoídica, Ejercicios prácticos de Matemáticas elementales.—El Sr. Velasco, Teoría de las funciones, Análisis algébrico, Cálculo diferencial é integral, Geometría descriptiva y Estereotomía analítica y superior; Ejercicios de matemáticas superiores.—La asignatura de Álgebra superior, Teoría de los números determinantes y sus aplicaciones, Teoría de los cuaternarios, Ejercicios de matemáticas (no fué asignada á ningún profesor)—El Sr. Martínez.—Física experimental y matemática, Física mecánica racional inferior y superior, Telegrafía. Por ser muy complicada esta asignatura y haber estudiantes de casi todas las materias, dispuso la Facultad que el Sr. Wickman ayude al Sr. Martínez dando las enseñanzas de Mecánica racional inferior y superior.—El Sr. Eudoro Anda.—Mecánica práctica, Empuje de tierras, muros de contención y revestimiento, Teoría de las bóvedas, Resistencia de materiales, Construcción de caminos ordinarios y ferrocarriles.—El Sr. Antonio Sánchez.—Geodesia inferior y superior, Agrimensura legal, Ejercicios prácticos de Geodesia, teórica y práctica del dibujo de proyección y Topografía.—El Sr. Lino María Flor, Arquitectura, Combinación adecuada de un edificio, Higiene de la construcción de puentes.—Por falta de personal que daron sin profesor las siguientes asignaturas: Mecánica maquinaria y maquinaria descriptiva, Construcción de Máquinas, Estudio de las localidades, Dibujo de máquinas, Hidráulica é Hidrotecnia. Como las clases de Hidráulica é Hidrotecnia son necesarias para todos los estudiantes de matemáticas aplicadas, el Sr. Eudoro Anda ofreció dar precariamente la enseñanza de la materia indicada que es una parte de la asignatura, para que los estudiantes adquieran esos indispensables conocimientos.—Calidad de los terrenos para los trabajos de minería, máquinas especiales y métodos de explotación. Trabajos subterráneos y á cielo descubierto.—Ventilación y disección de minas, levantamiento y dibujo de planos especiales.—Finalmente el Sr. Guillermo Wickman Astronomía descriptiva física, teórica y práctica, Perturbaciones parciales, Teoría de la atracción universal, Teoría y práctica de los cuadrados menores.

Terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Prosecretario, José Bolívar Barahona.

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M., Secretario de la Universidad.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VALOR DE LA SUSCRIPCIÓN

Suscripción adelantada por
una serie..... \$ 2.40

